



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado.

12

Orden de 4 de julio de 2012, por la que se da cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 311/2012, de 26 de junio.

44

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 20 de junio de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos para el programa «Flamenco viene del Sur 2013».

46

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 6 de junio de 2012, por la que se nombra funcionaria en prácticas en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 609/09.

52

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 12 de junio de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que don Rafael Robles Arias se integra en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.	53
Resolución de 22 de junio de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, Profesora Titular de Universidad, a doña Madelyn Rosa Marrero Marrero Meléndez.	54
Resolución de 26 de junio de 2012, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Apoyo a Bibliotecas.	55
Resolución de 28 de junio de 2012, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa.	56

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 25 de junio de 2012, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.	57
--	----

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 22 de junio de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la persona titular de la dirección del Centro Público que se cita.	59
---	----

Resolución de 22 de junio de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la persona titular de la dirección del Centro Público que se cita.	61
---	----

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 20 de junio de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	63
---	----

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 28 de junio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	64
---	----

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 21 de mayo de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	65
---	----

Resolución de 21 de mayo de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	73
---	----

Resolución de 19 de junio de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	81
Resolución de 19 de junio de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	89
Resolución de 20 de junio de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	97
Resolución de 20 de junio de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.	106
Resolución de 22 de junio de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.	114

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Acuerdo de 19 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Casarabonela. (PD. 2045/2012).	123
--	-----

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 15 de junio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 156/2012, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.	125
Resolución de 19 de junio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 745/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.	126
Resolución de 19 de junio de 2012, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 823/2011, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	127

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 9 de mayo de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Mi Primer Cole II» de Almería, así como la nueva denominación específica de «Los Molinos» para el mismo. (PP. 1730/2012).	128
Orden de 17 de mayo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «María Auxiliadora», de Cádiz. (PP. 1858/2012).	129

Orden de 5 de junio de 2012, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2012/13.	130
Orden de 12 de junio de 2012, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela municipal de música «Siles», de Siles (Jaén).	142
Orden de 15 de junio de 2012, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades docentes al centro de educación infantil «Baby» de Málaga.	144

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 25 de junio de 2012, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva sobre intercambio de datos, transferencia tecnológica y apoyo técnico para la generación y el mantenimiento del dato único del Callejero Digital de Andalucía unificado.	145
--	-----

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 28 de junio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictada en el recurso número 2737/2003, Sección 1.ª	150
Resolución de 1 de junio de 2012, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos del Tribunal Superior de Justicia, sede de Málaga.	151

### **CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 28 de junio de 2012, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 29 de mayo de 2012, que aprueba la Instrucción relativa a la remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de la información sobre la contratación formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	152
---	-----

## **4. Administración de Justicia**

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 16 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de divorcio contencioso núm. 747/2010. (PP. 1495/2012).	157
Edicto de 19 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2033/2010. (PP. 1760/2012).	158
Edicto de 1 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario 1150/2009. (PP. 1537/2012).	160
Edicto de 22 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 383/2009. (PD. 2038/2012).	162
Edicto de 22 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 770/2009. (PD. 2037/2012).	164

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 6 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 109/2010. (PP. 1919/2012). 166

Edicto de 19 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de procedimiento núm. 427/2009. (PP. 1716/2012). 167

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 18 de junio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 170

Resolución de 22 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2042/2012). 171

Resolución de 25 de junio de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 173

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 15 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2044/2012). 174

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

Anuncio de 15 de junio de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 2039/2012). 176

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 28 de junio de 2012, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2046/2012). 178

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 20 de junio de 2012, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación, procedimiento abierto del expediente que se cita. (PP. 1959/2012). 180

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Resolución de 8 de junio de 2012, del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PP. 1937/2012). 181

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 22 de junio de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 182

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 13 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 183

Resolución de 15 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 184

Resolución de 20 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen pública relación de interesados en Ayudas Públicas al inicio de actividad como trabajador autónomo, de la Orden de 6 de mayo de 2005, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 185

Anuncio de 18 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 186

Anuncio de 19 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 188

Anuncio de 18 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 189

Anuncio de 18 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 190

Anuncio de 18 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 191

Anuncio de 19 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 192

Anuncio de 19 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 193

Anuncio de 20 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 194

Anuncio de 20 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 195

Anuncio de 21 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 196

Anuncio de 21 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	197
Anuncio de 21 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	198
Anuncio de 21 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	199
Anuncio de 21 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	200
Anuncio de 21 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita respecto al expediente que se relaciona.	201
Anuncio de 18 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, notificando resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones recaídas en expedientes de ayuda para el establecimiento de trabajador y trabajadora autónomo que se relacionan en el Anexo.	202
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA</b>	
Anuncio de 19 de junio de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.	203
<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE</b>	
Resolución de 4 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, por la que se somete a información pública, para la obtención de Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita. (PP. 1813/2012).	204
Resolución de 13 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Puente Genil. (PP. 1921/2012).	205
Resolución de 1 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Alanís (Sevilla). (PP. 1949/2012).	206
Resolución de 13 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución por la que se autoriza la transmisión de la titularidad de la Autorización Ambiental Integrada del proyecto que se cita, en el término municipal de Brenes (Sevilla). (PP. 1946/2012).	207
Acuerdo de 4 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de explotación minera, Sección A, «Ampliación Velillos», en el término municipal de Pinos Puente (Granada). (PP. 1999/2012).	208
Acuerdo de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente a la explotación minera «Santa Bárbara RSB núm. 30762» tt. mm de Alquife y Aldeire (Granada). (PP. 2000/2012).	209

Anuncio de 28 de junio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	210
Anuncio de 28 de junio de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	220
Anuncio de 1 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.	222
Anuncio de 1 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.	223
Anuncio de 1 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.	224
Anuncio de 25 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando resolución relativa a los expedientes sancionadores que se citan.	225
Anuncio de 5 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.	226
Anuncio de 7 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1898/2012).	227
Anuncio de 25 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, para realizar legalización de construcción en zona de policía de cauces, término municipal de Ronda (Málaga). (PP. 1904/2012).	228
Anuncio de 25 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, para realizar construcción de almacén de aperos en zona de policía de Cauces, término municipal de Monda (Málaga). (PP. 1910/2012).	229
Anuncio de 4 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, para realizar legalización de construcción en zona de policía de cauces, término municipal de Casabermeja (Málaga). (PP. 1933/2012).	230
Anuncio de 19 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, sobre concesión de aprovechamiento de aguas superficiales, que se tramita en el expediente que se cita, término municipal de Canillas de Albaida (Málaga).	231
<b>CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
Resolución de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998.	232
Resolución de 15 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	233
Resolución de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, por la que se hacen públicos las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.	234

Resolución de 19 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución y Acuerdo de Inicio que se citan.	236
Acuerdo de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	237
Acuerdo de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	238
Acuerdo de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	239
Acuerdo de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	240
Acuerdo de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	241
Acuerdo de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	242
Acuerdo de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	243
Acuerdo de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	244
Acuerdo de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	245
Acuerdo de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	246
Acuerdo de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	247
Acuerdo de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	248
Acuerdo de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto de la apertura del trámite de audiencia que se cita.	249
Acuerdo de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	250
Acuerdo de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	251
Acuerdo de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	252
Acuerdo de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	253

Acuerdo de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	254
Acuerdo de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	255
Acuerdo de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	256
Acuerdo de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia del procedimiento de modificación de medidas que se cita.	257
Acuerdo de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	258
Acuerdo de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita:	259
Acuerdo de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	260
Acuerdo de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	261
Acuerdo de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	262
Acuerdo de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el traslado del expediente que se cita.	263
Acuerdo de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el trámite de audiencia que se cita.	264
Anuncio de 20 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Granada, por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de establecimientos sanitarios.	265
Anuncio de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	266
Anuncio de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de acogimiento familiar que se cita.	267
Anuncio de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el traslado de expediente que se cita.	268
Anuncio de 1 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	269
Anuncio de 4 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	273

Anuncio de 5 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 277

Anuncio de 6 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 280

### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Resolución de 25 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de turismo, modalidad ITP: Servicios turísticos y creación de nuevos productos, correspondiente a la convocatoria 2011. 281

Notificación de 19 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, por la que se comunica acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita. 283

Notificación de 25 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Granada, de resolución de expediente sancionador que se cita. 284

Notificación de 8 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga, de actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 285

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Acuerdo de 30 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de complejo turístico rural «La Argumosa», en el término municipal de Güéjar Sierra (Granada). (PP. 1157/2012). 286

Anuncio de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de competencia de proyectos dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1279/2012). 287

Anuncio de 26 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita para la legalización de vivienda en zona de Policía del Río Real, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 1854/2012). 288

### **EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Anuncio de 20 de junio de 2012, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, de la transmisión de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general VJA-053, Albaida del Aljarafe-Sevilla, con hijuelas. (PP. 1976/2012). 289

### **ENTIDADES PARTICULARES**

Anuncio de 17 de mayo de 2012, de la Sdad. Coop. And. Cristalería y Aluminios la Calera de Coria del Río, de disolución. (PP. 1644/2012). 290

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado.*

La educación a distancia tradicional, en sus distintas manifestaciones –cursos por correspondencia, a través de programas de televisión, radio u otros medios–, ha contribuido a dar respuesta a los distintos problemas que las modalidades educativas presenciales encontraban para atender la formación de una parte de la ciudadanía a la que, por motivos de trabajo, tiempo, distancia geográfica, discapacidad u otras causas, le resultaba imposible seguir un modelo de enseñanza basado en la asistencia regular a clase. Esta alternativa a la enseñanza presencial permitía al alumnado, en mayor o menor medida, flexibilizar horarios, superar las restricciones de tiempo o distancia y ajustar su propio ritmo de aprendizaje, aunque presentaba inconvenientes como la sensación de aislamiento, retrasos inevitables en la comunicación a la hora de aclarar dudas y solventar problemas o la ausencia de compañeros y compañeras en los que apoyarse para mantener un ritmo de estudio adecuado.

La aparición y el acceso generalizado a las tecnologías de la información y la comunicación y, más concretamente el uso de Internet, con las posibilidades que ofrece para el aprendizaje en todas sus facetas, ha supuesto un cambio fundamental en los roles de los participantes y en los procesos que subyacen en la adquisición de conocimientos: la interacción entre profesorado y alumnado, entre alumnado y recursos didácticos y entre las personas que participan en el aprendizaje.

El Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, regula las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, crea el instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, concebido como un servicio administrativo con gestión diferenciada adscrito a la dirección general competente en materia de educación a distancia y establece su estructura orgánica y funcional.

Asimismo, regula el acceso, la permanencia y la movilidad en estos estudios, así como los criterios de admisión y matriculación del alumnado aplicables al Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, dado que esta modalidad de enseñanza queda fuera del ámbito de aplicación de la normativa que regula con carácter general la admisión y matriculación del alumnado en los centros públicos docentes.

Todo ello requiere un desarrollo normativo en el que se establezca el marco específico de organización y funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, concretando determinados aspectos en los que el citado Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, remite a lo que se disponga en normas de inferior rango.

Como consecuencia de ello, y con respecto al proyecto funcional, documento en el que se concreta el modelo de funcionamiento propio del Instituto, se desarrollan aspectos relacionados con su difusión entre todos los miembros de la comunidad educativa y la ciudadanía en general, su actualización o modificación y los procesos de autoevaluación y gestión de la calidad en el mismo. Asimismo, se regulan los protocolos y plazos para la atención al alumnado y la prevención del abandono escolar, así como otros aspectos específicos de las enseñanzas impartidas a distancia.

Además, se regulan determinados aspectos relativos a la designación y nombramiento de las personas titulares de los órganos de coordinación docente del Instituto, así como al plan de reuniones de dichos órganos y, en particular, se establecen ciertos criterios relativos a la organización de la tutoría.

Por otra parte, en la presente Orden se regula el horario general del Instituto, así como el horario individual del profesorado, incluido el horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección y el dedicado a la realización de las funciones de coordinación docente.

Finalmente se establecen los plazos y procedimientos para la admisión y/o matriculación del alumnado en las distintas enseñanzas impartidas en el Instituto y la posibilidad de cursar determinados ámbitos, materias y módulos de forma intensiva.

En su virtud, a propuesta del Director General de Formación Profesional y Educación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la disposición final primera del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre,

## DISPONGO

## CAPÍTULO I

## Disposiciones generales

## Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto regular determinados aspectos de la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, así como el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado.

## Artículo 2. Gestión de procesos y comunicaciones.

1. La docencia telemática, así como el resto de actividades de seguimiento del alumnado y recursos utilizados para ello, se llevarán a cabo mediante una plataforma educativa virtual de aprendizaje creada a tal efecto por la Consejería competente en materia de educación para la modalidad a distancia.

2. Debido a la especificidad de las actuaciones derivadas de la impartición de enseñanzas a distancia, los procesos administrativos, docentes y de gestión interna del Instituto se realizarán preferentemente de forma electrónica, sin perjuicio de las reuniones y sesiones presenciales u otros medios que se consideren oportunas.

3. El proyecto funcional del Instituto de Enseñanzas a distancia de Andalucía especificará los cauces de información oficial en formato digital que se establezcan ente los distintos miembros de la comunidad educativa, así como sus protocolos de funcionamiento.

4. Las comunicaciones de interés público se expondrán, a título informativo, en el sitio web del Instituto. Asimismo, los documentos oficiales irán acompañados de la firma electrónica del personal del Instituto que corresponda.

## CAPÍTULO II

## Proyecto funcional y autoevaluación

## Artículo 3. El proyecto funcional.

1. El contenido, la elaboración y la aprobación del proyecto funcional del Instituto se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

2. Además de lo recogido en el artículo 38.1 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, el proyecto funcional recogerá los siguientes aspectos:

- a) Los criterios para las compensaciones horarias al profesorado derivadas de asistencia a pruebas presenciales u otras de índole similar que, en todo caso, se detallarán.
- b) Los protocolos y plazos de atención al alumnado en lo referente a la actividad educativa, quedarán recogidos en el plan de orientación y acción tutorial.
- c) El plan específico para la prevención del abandono escolar.
- d) Los protocolos y procedimientos mediante los cuales se dinamizará el portal web, se tendrá presencia en la redes sociales y se participará en eventos públicos. Este proceso contará con las propuestas de los distintos departamentos existentes y será coordinado por la Vicedirección.

## Artículo 4. Difusión del proyecto funcional.

1. El proyecto funcional, así como sus modificaciones y actualizaciones, será público y se facilitará su conocimiento por la comunidad educativa y la ciudadanía en general. A tales efectos, la persona que ejerza la dirección lo publicará en la página web del Instituto para su consulta.

2. Asimismo, el proyecto funcional se incluirá en el sistema de información Séneca, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

## Artículo 5. Actualización o modificación del proyecto funcional.

1. Las propuestas de actualización o modificación del proyecto funcional se realizarán a iniciativa del Consejo de Dirección o de la dirección del Instituto, para adecuarlo a las prioridades establecidas para las enseñanzas a distancia por la Consejería competente en materia de educación, o para incorporar las propuestas de mejora contempladas en la memoria de autoevaluación a que se refiere el artículo 38 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

2. Las actualizaciones o modificaciones del proyecto funcional serán aprobadas, en su caso, por la persona titular de la Dirección General competente en materia de enseñanzas a distancia e incluidas en el Sistema de Información Séneca antes del 30 de septiembre de cada año.

#### Artículo 6. Las programaciones didácticas.

1. Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada ámbito, materia o módulo del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto funcional y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, se aprobarán por el Claustro de Profesorado y formarán parte integral del proyecto funcional. Asimismo, se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 9.

2. Las programaciones didácticas de las enseñanzas autorizadas al Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos, los contenidos, su distribución temporal y los criterios de evaluación.
- b) En el caso de la educación secundaria obligatoria para personas adultas, referencia explícita acerca de la contribución de cada ámbito a la adquisición de las competencias básicas.
- c) En la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- d) En lo referente a idiomas, referencia explícita a las destrezas que hayan de adquirirse en cada curso y nivel, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- e) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas en el proyecto funcional.
- f) Las medidas de atención a la diversidad.
- g) Las medidas de prevención del abandono que se planifican específicamente para el ámbito, materia o módulo de que se trate.

3. Las programaciones didácticas incluirán actividades para el alumnado, evaluables y de diversa índole, entre las que al menos se contemplarán:

- a) Tareas de carácter individual.
- b) Tareas para realizar en equipo.
- c) Tareas interdisciplinarias que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
- d) Proyectos de trabajo a largo plazo.

4. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

#### Artículo 7. Actuaciones para la acogida del alumnado y su atención educativa.

1. El plan de orientación y acción tutorial recogerá las actuaciones para la acogida del alumnado. A tal efecto, al comenzar el curso el profesorado dará a conocer al alumnado la siguiente información:

- a) La programación, según corresponda, de cada ámbito, materia o módulo en el que se haya matriculado, con los objetivos, los contenidos y su secuenciación, así como los criterios de evaluación.
- b) Las orientaciones prácticas referidas a las características propias del aprendizaje en esta modalidad y las claves para el éxito escolar, en el caso del alumnado de nuevo ingreso.
- c) Los protocolos de atención al alumnado: tiempos de respuesta, mecanismos de comunicación y horarios del profesorado, entre otros.
- d) El calendario y orientaciones sobre las pruebas presenciales.

2. Las dudas o consultas formuladas por el alumnado, a través de los diferentes medios de comunicación contemplados en la plataforma virtual, serán atendidas en un máximo de dos días lectivos.

3. Las tareas enviadas por el alumnado, que se encuentren dentro de las programadas como evaluables, se corregirán en un máximo de tres días lectivos, que la persona titular de la dirección del Instituto podrá ampliar a cinco en períodos de máximo volumen en la recepción de tareas, en cuyo caso el profesorado lo comunicará al alumnado afectado.

4. El proyecto funcional especificará el modo en el que se organizará la atención al alumnado y las actividades realizadas por éste en los períodos no lectivos, especialmente cuando se trate de actividades imprescindibles para la evaluación del mismo.

#### Artículo 8. Prevención del abandono escolar y recuperación del alumnado.

1. El proyecto funcional recogerá un plan específico para la prevención del abandono escolar que incida en la mejora constante de los mecanismos de comunicación con el alumnado en los que apoyarse para que mantenga un ritmo de estudio adecuado, aclare dudas o solvante problemas.

2. Dicho plan será coordinado por el departamento de orientación académica y laboral y contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

- a) El análisis del perfil del alumnado, que incorpore el nivel de destreza tecnológica, los motivos de abandono escolar previo, en su caso, y motivaciones para retomar su proceso formativo.
- b) El plan de acogida del alumnado, que incluya, entre otras, las recomendaciones organizativas y los procesos de orientación académica, pedagógica y didáctica iniciales, un tutorial para el acceso a los espacios virtuales formativos y las funciones de las tutoras y tutores, así como del resto del equipo docente.
- c) Las estrategias y acciones para una atención efectiva de la diversidad, que contemple los mecanismos para la adecuación al estilo de aprendizaje y nivel de desarrollo de competencia tecnológica del alumnado, a los materiales didácticos y las actividades a realizar.
- d) El diseño y puesta en marcha de espacios virtuales de comunicación, intercambio y colaboración que faciliten la integración del alumnado en la comunidad educativa, partiendo de las experiencias que hayan resultado positivas en cursos anteriores.
- e) Los mecanismos de detección temprana de abandono o dificultades que permitan, desde la acción tutorial en coordinación con el equipo educativo, actuaciones inmediatas en la atención, seguimiento y la prevención de dicho abandono.
- f) La propuesta de actividades culturales complementarias y extraescolares que fomenten la idea de comunidad educativa en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y su proyección hacia la comunidad educativa andaluza.

Artículo 9. Memoria de autoevaluación y gestión de la calidad.

1. El Instituto de Enseñanzas a Distancia realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrolla, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje y del abandono escolar. El resultado de este proceso se plasmará en la memoria de autoevaluación, que será aprobada por el Consejo de Dirección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año.

2. Para el desarrollo del proceso de autoevaluación, el departamento de innovación educativa y evaluación propondrá, en colaboración con el departamento de orientación académica y laboral, el de desarrollo curricular y el de seguimiento técnico, protocolos, indicadores y medidas que puedan servir para la elaboración de la memoria, entre los que se incluirán los parámetros para determinar el grado de satisfacción del alumnado respecto a los servicios que recibe y los materiales didácticos que se ponen a su disposición.

3. Los plazos para la elaboración de los protocolos, los indicadores y medidas a que se refiere el apartado 2, así como la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del Instituto y finalizarán, en todo caso, antes del 30 de junio de cada año.

### CAPÍTULO III

#### Órganos de coordinación docente

Artículo 10. Propuesta de nombramiento, designación y plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.

1. La persona titular de la dirección del Instituto elevará en el mes de septiembre a la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos la propuesta de designación y nombramiento de las personas titulares de los órganos de coordinación docente.

2. La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el Instituto. Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en el proyecto funcional y a las características del órgano de coordinación de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.

Artículo 11. Organización de la tutoría.

1. El horario de la tutoría será de tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el Instituto. De ellas, dos se dedicarán a la atención personalizada del alumnado o de su familia, en el caso de las personas menores de edad, en los puntos virtuales de encuentro habilitados para ello o, excepcionalmente, en la sede del Instituto. La hora restante se dedicará a las tareas administrativas propias de la tutoría.

2. El plan de orientación y acción tutorial recogerá los criterios pedagógicos y técnicos para la asignación de los tutores y tutoras del alumnado, así como la forma de organizar y coordinar la tutoría telemática o, en su caso, presencial.

3. El plan de acción tutorial incluirá los protocolos comunes de actuación para la atención del alumnado y, en el caso de que sean menores de edad, de sus padres, madres o tutores, en función de las características de cada enseñanza, entre los que se incluirán, al menos los recogidos en el artículo 12 del citado Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

4. Los tutores y tutoras colaborarán en los procesos de gestión documentales del alumnado para un mayor conocimiento de su realidad académica y personal, en la puesta en marcha del plan de acogida al Instituto y al entorno virtual del alumnado y en el desarrollo del plan de prevención del abandono escolar, en los términos recogidos en el proyecto funcional.

## CAPÍTULO IV

### Horarios y asignación de enseñanzas

Artículo 12. Elaboración de los horarios.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.e) del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto y el horario individual del profesorado y velará por su estricto cumplimiento.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.h) del citado Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

3. El director o directora del Instituto aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el proyecto funcional, lo establecido en este Capítulo y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 13. Horario general del Instituto.

1. El horario general del Instituto distribuirá el tiempo diario dedicado al desarrollo de las actividades docentes, de desarrollo y actualización curricular y de administración y servicios. En dicho horario se deberá especificar lo siguiente:

- a) Horario de reuniones de los órganos de coordinación docente.
- b) Horario de apertura del Instituto y de la secretaría.

2. El horario general del Instituto estará disponible en los espacios virtuales de información al alumnado y a la ciudadanía.

Artículo 14. Horario individual del profesorado.

1. La jornada laboral semanal del profesorado en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía será la establecida para el personal del Sector Público por la normativa vigente. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes.

2. De la jornada laboral del profesorado, treinta serán de obligada permanencia en el Instituto. De éstas últimas, un mínimo de veinticinco se computarán como horario regular del profesorado, comprendiendo una parte lectiva y otra no lectiva.

3. La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de 20 horas pudiendo llegar excepcionalmente a 21 y se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Docencia telemática del alumnado para el desarrollo del currículo.
- b) Desempeño de funciones directivas, de coordinación docente o de orientación.
- c) En el caso de las personas que integran el departamento de seguimiento técnico, las actividades relacionadas con el mantenimiento técnico de los materiales didácticos elaborados, se llevarán a cabo en las condiciones establecidas en el proyecto funcional.

4. La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Actividades de tutoría y tutoría telemática
- b) Elaboración, revisión, actualización y evaluación coordinada del material didáctico.

- c) Programación y diseño de las actividades educativas, tareas y proyectos que el alumnado debe realizar a lo largo del curso. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo, en los términos establecidos en el proyecto funcional.
- d) Asistencia a reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.

5. El proyecto funcional podrá establecer, de acuerdo con la disponibilidad del profesorado del Instituto, que una fracción o parte de su horario regular lectivo se pueda dedicar a alguna o varias de las actividades especificadas en el apartado anterior.

6. Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en el Instituto, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

- a) Elaboración, revisión, actualización y evaluación coordinada del material didáctico.
- b) Asistencia a reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
- c) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del Instituto.
- d) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- e) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas u organizadas por la Consejería competente en materia de educación, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado. Estas actividades podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y se realizarán de manera ponderada a lo largo del curso, con el fin de que ello no obstaculice su normal desarrollo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de ellas se dará conocimiento al equipo directivo del Instituto.
- f) Cualesquiera otras que se determinen en el proyecto funcional del Instituto.

7. La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el Instituto se dedicará, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente en la modalidad a distancia descrita en el artículo 11 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre y, en particular, al cumplimiento de los protocolos de atención al alumnado descritos en el artículo 5 de la presente Orden.

Artículo 15. Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección.

1. Con el fin de garantizar la realización de las funciones atribuidas al equipo directivo, el profesorado que ejerza estas funciones dispondrá semanalmente de 55 horas lectivas. Además, se añadirán, cuando proceda, 6 horas semanales por cada una de las Jefaturas de estudios adjuntas a que se refiere el artículo 51.2 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

2. La dirección del Instituto, en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 52.3.m) del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas que, en aplicación de lo recogido en el apartado anterior, se asignen al mismo.

Artículo 16. Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.

1. El proyecto funcional recogerá los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, en aplicación de los criterios que se recogen en el apartado siguiente, se asignen al Instituto.

2. El número total de horas lectivas semanales asignadas al Instituto para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto funcional en virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

- a) 51 horas semanales, de las que se asignarán un mínimo de dos a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia a que se refiere el artículo 63.1 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.
- b) Por cada familia profesional se añadirán 3 horas semanales, que serán 6 si se imparten tres o más ciclos formativos de la misma familia.
- c) Para cada una de las enseñanzas de régimen especial de idiomas o deportivas impartidas se añadirán 3 horas.
- d) Para el departamento de desarrollo curricular: 5 horas.
- e) Para los departamentos de orientación académica y laboral, de innovación educativa y evaluación y el de seguimiento técnico: 3 horas.

Artículo 17. Horario del profesorado que comparte centros.

1. Para los casos contemplados de forma excepcional en el artículo 40.7 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, se atenderá a lo siguiente:

- a) El profesorado con dedicación horaria completa en enseñanzas a distancia prestará servicios en el centro público que determine la persona titular de la Dirección General competente en materia de educación a distancia, en los términos establecidos en la presente Orden. Su horario individual será elaborado por la jefatura de estudios del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y comunicado al centro donde presta servicios antes del inicio del curso escolar.
- b) En el caso de profesorado que comparta su horario lectivo entre el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y el centro docente donde presta servicios, su horario se confeccionará mediante acuerdo de las jefaturas de estudios de los centros afectados. La parte no lectiva del horario regular, así como el resto del horario de obligada permanencia en el Instituto se distribuirá de forma proporcional a las horas lectivas que se imparten en cada uno de ellos.

2. La jefatura de este personal será ejercida por el equipo directivo del centro donde presta servicios, salvo en los aspectos pedagógicos propios de las enseñanzas impartidas a distancia, para los que dependerá de los establecidos en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.

3. En estos casos de horario completo o parcial, tanto la parte lectiva como la no lectiva del horario regular dedicado a la docencia u otras actividades relacionadas con el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía se llevarán a cabo por medios telemáticos, sin perjuicio de las reuniones presenciales de coordinación que se convoquen por la Dirección General competente en materia de enseñanzas a distancia, por iniciativa propia o a propuesta de la dirección del Instituto.

Artículo 18. Criterios para la asignación de enseñanzas.

1. La asignación entre el profesorado de los diferentes ámbitos, materias, módulos profesionales, niveles y cursos correspondientes a las enseñanzas a distancia en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía la realizará la dirección del centro, atendiendo a las líneas generales de actuación pedagógica recogidas en el proyecto funcional y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente.

2. La asignación de enseñanzas a que se refiere el presente artículo se llevará a cabo antes del día 8 de septiembre de cada año.

## CAPÍTULO V

### Admisión y matriculación del alumnado

#### Sección 1.ª Disposiciones Generales

Artículo 19. Principios generales.

1. Los procesos de admisión y matriculación para cursar enseñanzas en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía se realizarán, preferentemente, de forma telemática a través de la secretaría virtual del Instituto, en la que se habilitarán los mecanismos necesarios para el envío de documentación complementaria, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Todas las personas interesadas, las matriculadas y las que soliciten admisión en enseñanzas a distancia, presentarán en cada curso o período escolar extraordinario, en los términos recogidos en el artículo 47, una única solicitud de admisión en el plan educativo, ámbitos, materias y módulos que deseen cursar en esta modalidad. En el caso de ciclos formativos de formación profesional, la solicitud irá dirigida al Instituto elegido como primera opción, de acuerdo con lo recogido en el apartado 4.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 47.7 y en la disposición adicional primera de la presente Orden, la admisión y, en su caso, matriculación se realizará por ámbitos de conocimiento, materias, módulos o plan educativo en solo una de las siguientes enseñanzas, hasta un máximo de:

- a) 4 ámbitos de conocimiento, correspondientes a los dos niveles en educación secundaria para personas adultas, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I a la presente Orden.
- b) 10 materias en bachillerato para personas adultas, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo II.

- c) Hasta un máximo de 1.000 horas lectivas correspondientes a un mismo ciclo formativo, en el caso de módulos de formación profesional, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo III.
- d) Un curso de idiomas de régimen especial, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo IV.
- e) Los módulos del bloque común común y, en su caso, del bloque específico de un curso de grado medio, inicial o final, o superior de enseñanzas deportivas, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo V.
- f) Las materias que componen un plan educativo de los ofertados en el Instituto, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo VI.

4. En el caso de ciclos formativos de formación profesional, las personas interesadas podrán solicitar de forma priorizada hasta un máximo de tres ciclos formativos, indicando para cada uno de éstos el Instituto y los módulos en los que solicitan ser admitidas, en orden de preferencia.

5. El alumnado que solicite admisión en ámbitos, materias o módulos impartidos a distancia combinados con uno o varios impartidos en otras modalidades de enseñanza deberá participar en el correspondiente proceso de admisión y estará sujeto a los máximos establecidos en las normas reguladoras de las mismas.

6. En aquellos planes educativos y enseñanzas autorizadas al Instituto donde hubieran plazas escolares suficientes se atenderán todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de acceso a las mismas.

7. En ningún caso habrá discriminación en la admisión del alumnado por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión. Asimismo, no podrá exigirse la formulación de declaraciones que puedan afectar a la intimidad, creencias o convicciones de las personas solicitantes.

#### Artículo 20. Requisitos generales de acceso.

1. Para acceder a las enseñanzas impartidas en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de dieciocho años o cumplirlos en el año natural en que comience el curso académico.
- b) Tener adquirida la condición de andaluz o andaluza en los términos recogidos en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, o tener reconocida la identidad andaluza según lo dispuesto en el artículo 6 de dicho Estatuto. En todo caso se atenderán las solicitudes presentadas para cursar enseñanzas a distancia por las personas que, cumpliendo los requisitos de acceso, ostenten la condición de andaluces o andaluzas en el exterior.
- c) Estar en posesión de los requisitos o condiciones establecidas con carácter general para el acceso a la enseñanza de que se trate y con lo establecido en la Disposición adicional segunda para el acceso a enseñanza de educación secundaria obligatoria para personas adultas.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y en los artículos 9.8 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, y en el artículo 26 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, excepcionalmente podrán, asimismo, acceder a estas enseñanzas las personas mayores de dieciséis años, o que cumplan esa edad dentro del año natural en que comienza el curso escolar, que lo soliciten y que acrediten alguna de las siguientes situaciones:

- a) Ser persona trabajadora por cuenta propia o ajena que no le permita asistir a los centros educativos en régimen ordinario.
- b) Ser deportista de rendimiento de Andalucía o de alto rendimiento o alto nivel.
- c) Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra situación que le impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario, quedando incluidas en este supuesto las personas víctimas de la violencia de género y las víctimas de terrorismo, así como sus hijos e hijas, y las personas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión.

3. Corresponde a la dirección del Instituto la resolución de las solicitudes a que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior. Las correspondientes a la letra c) serán resueltas por las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, previo informe de los servicios provinciales de Inspección Educativa.

4. Las personas mayores de dieciséis años o que cumplan esa edad dentro del año natural en que comienza el curso escolar, internas en centros penitenciarios o de menores sujetas a medidas de privación de libertad por sentencia judicial, podrán acogerse a las condiciones de excepcionalidad recogidas en el apartado 2.c) anterior.

5. Asimismo, podrán acceder a la educación secundaria obligatoria para personas adultas en esta modalidad a distancia las personas menores de dieciséis años que se encuentre alguna de las siguientes situaciones:

- a) Personas internas en centros de menores sujetas a medidas de privación de libertad por decisión judicial.
- b) Personas enfermas que padezcan una enfermedad crónica o de larga duración, que exija como tratamiento un seguimiento estricto, cuyo cumplimiento condicione de forma determinante su estado de salud física y, por tanto, le impida asistir a los centros docentes ordinarios durante períodos que le impidan el normal desarrollo de las actividades escolares.

6. De acuerdo con lo recogido en el artículo 9.4. del Decreto 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al bachillerato en Andalucía, el alumnado que cursa estas enseñanzas en su régimen ordinario en centros públicos docentes cuya oferta de materias de modalidad está limitada por razones organizativas, podrá solicitar admisión en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía en un máximo de dos materias de la misma modalidad cursada, siempre que dichas materias no se oferten en dicho centro, o un máximo de tres en el caso del bachillerato de Artes. En todo caso, la admisión estará supeditada a que las personas interesadas cumplan con lo previsto en el apartado 1 de este artículo y a la existencia de plazas escolares vacantes.

#### Artículo 21. Planificación de la oferta de plazas escolares.

1. Durante la primera quincena del mes de mayo, la persona titular de la Dirección General competente en materia de educación a distancia establecerá y hará pública la oferta educativa de las enseñanzas autorizadas al Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía con el número de plazas escolares por plan educativo, enseñanza y, en su caso, nivel.

2. La persona que ejerza la dirección del Instituto informará al Consejo de Dirección, durante el mes de junio de cada año, de la oferta educativa autorizada. En el procedimiento de admisión del alumnado, el Consejo de Dirección del Instituto determinará como vacantes el número de plazas escolares que resulte de detraer al máximo de plazas autorizadas las que se reservan al alumnado del propio centro.

3. No se reservarán plazas para el alumnado que no haya superado, al menos, un ámbito, materia o módulo en los que se haya matriculado.

#### Artículo 22. Reserva de plazas.

1. En todas las enseñanzas y planes educativos autorizados al Instituto de Enseñanzas a Distancia se reservará un 5% de plazas para las personas solicitantes con discapacidad igual o superior al 33% y un 5% de plazas en todas las enseñanzas excepto las deportivas para los deportistas de rendimiento de Andalucía y los de alto nivel y alto rendimiento, de conformidad con lo recogido en los apartados 2 y 3.b) del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, y en el artículo 26.4 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre.

2. Asimismo, de conformidad con lo recogido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, y en el artículo 26.4.c) del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, en las enseñanzas deportivas se establecerán las siguientes reservas de plazas:

- a) Un 10% de las plazas ofertadas para los deportistas de rendimiento de Andalucía y los de alto nivel y alto rendimiento.
- b) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando la prueba de acceso sustitutoria de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller para el acceso a las enseñanzas de grado medio y de grado superior.
- c) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten, según el caso, la homologación de su diploma federativo, o la convalidación, o la correspondencia a las que se refieren la disposición adicional cuarta y la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

3. En las enseñanzas de formación profesional inicial a distancia se reservará, al menos, un 30% de las plazas para el alumnado que acceda acreditando la superación de alguna de las vías sustitutorias de la titulación correspondiente establecidas, de conformidad con lo siguiente:

- a) El 20% de las plazas escolares para el alumnado que acceda mediante la superación de las pruebas de acceso, según corresponda, a ciclos formativos de grado medio o grado superior.

- b) El 5% de las plazas escolares, para aquellas aquellas personas que acrediten alguna unidad de competencia del título al que pertenece el módulo profesional solicitado y haya sido acreditada a través de un procedimiento de acreditación de competencias al amparo de Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
- c) El 5% de las plazas, a las personas con experiencia laboral que no tengan las condiciones establecidas para el acceso a ciclos formativos, para módulos profesionales incluidos en títulos y asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, siempre que acrediten experiencia laboral de al menos dos años en una ocupación o actividad económica relacionada con el ciclo formativo al que pertenecen el/los módulos solicitados, ordenados por el mayor tiempo de experiencia acreditado. Quien acceda por esta vía y haya superado el total de los módulos profesionales que forman parte del curriculum de un ciclo formativo, podrá obtener la titulación correspondiente, una vez aportados alguno de los requisitos de acceso propios de esta enseñanza para grado medio o superior, según corresponda.

4. Las plazas reservadas a que se refieren los tres apartados anteriores que no se adjudiquen, acrecentarán el número de plazas ofertadas en el turno general.

#### Sección 2.ª Criterios de admisión

Artículo 23. Criterios generales para la admisión del alumnado.

1. En aquellas enseñanzas donde hubiera suficientes plazas escolares disponibles, serán admitidas todas las peticiones.
2. Tendrán prioridad en la admisión las solicitudes del alumnado para la misma enseñanza o ciclo en el que estuvo matriculado durante el curso anterior, siempre que, al menos, haya obtenido calificación positiva en un ámbito, materia o módulo de los que se encuentre matriculado. En el caso de solicitar la admisión en una enseñanza o ciclo distinto, las personas interesadas deberán participar en el correspondiente proceso de admisión.
3. Los demás criterios de admisión del alumnado del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando no existan plazas escolares suficientes, se regirán por lo establecido en los artículos 24 y 25 para las respectivas enseñanzas.
4. En el caso de que tras la aplicación de los criterios expuestos en los citados artículos exista más demanda de plazas escolares que oferta o se produzca empate, éstos se resolverán por sorteo conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.

Artículo 24. Criterios para la admisión del alumnado en educación secundaria obligatoria para personas adultas y enseñanzas especializadas de idiomas.

1. Las plazas escolares se adjudicarán en función de la menor renta anual per cápita de la unidad familiar a la que pertenezca el alumno o alumna, en los términos descritos en el artículo 20 del citado Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.
2. No obstante lo recogido en el apartado anterior, de acuerdo con lo recogido en el artículo 17.2 del citado Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, se establecerá la prioridad en el siguiente orden:

- a) En el caso de la educación secundaria obligatoria de personas adultas, las solicitudes correspondientes a personas menores de dieciséis años sujetas a medidas de privación de libertad por decisión judicial en centros de menores o personas enfermas que, por prescripción facultativa, no puedan asistir a los centros docentes ordinarios durante períodos que le impidan el normal desarrollo de las actividades escolares.
- b) Para ambas enseñanzas, las solicitudes correspondientes a personas mayores de dieciséis años sujetas a medidas de privación de libertad por decisión judicial en centros penitenciarios o de menores o personas enfermas que, por prescripción facultativa, no puedan asistir a los centros docentes ordinarios durante períodos que le impidan el normal desarrollo de las actividades escolares.

Artículo 25. Criterios para la admisión en el resto de enseñanzas.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del citado Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la admisión del alumnado en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía para cursar, el bachillerato para personas adultas, formación profesional inicial y enseñanzas deportivas en la modalidad a distancia se realizará en función del mejor expediente académico del alumno o alumna en la etapa educativa finalizada de la titulación que les da acceso o la nota final de la prueba o curso que dé acceso a la enseñanza que se desea cursar. En caso de empate, éste se resolverá por sorteo conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.
2. Para la matriculación en planes educativos correspondientes a cursos de preparación o acceso a enseñanzas del sistema educativo, se adjudicarán priorizando a las personas que no se hayan matriculado en el mismo plan educativo en cursos académicos anteriores en la modalidad a distancia u otras modalidades.

3. No obstante lo recogido en los apartados anteriores, tendrán prioridad las solicitudes correspondientes a personas mayores de dieciséis años sujetas a medidas de privación de libertad por decisión judicial en centros penitenciarios o de menores o personas enfermas que, por prescripción facultativa, no puedan asistir a los centros docentes ordinarios durante periodos que le impidan el normal desarrollo de las actividades escolares.

### Sección 3.ª Acreditación de los requisitos de acceso y de los criterios de admisión

#### Artículo 26. Acreditación de la condición de andaluz o andaluza.

1. A efectos de la acreditación de la condición de andaluz o andaluza en los términos establecidos en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, las personas solicitantes deberán tener la nacionalidad española, residir en nuestra comunidad y autorizar expresamente a la Consejería competente en materia de educación para verificar su relación de vecindad administrativa a través del Instituto Nacional de Estadística, mediante los medios informáticos o telemáticos habilitados para ello. En caso contrario, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento en alguno de los municipios de Andalucía expedido por el Ayuntamiento que corresponda.

2. La condición de andaluz o andaluza en el exterior, recogida en el artículo 6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía se acreditará mediante la presentación de una copia autenticada de la Tarjeta de Andaluz o Andaluza en el Exterior, que deberá estar en vigor, regulada en el Decreto 303/2011, de 11 de octubre, por el que se crea y regula la Tarjeta de Andaluz o Andaluza en el Exterior.

#### Artículo 27. Acreditación de la edad de la persona solicitante.

A efectos de la acreditación de la edad, la persona solicitante podrá autorizar a la Consejería competente en materia de educación para recabar la información a través del Sistema de Verificación de Identidad existente en virtud del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. En caso contrario, deberá aportar, junto con la solicitud de admisión, copia autenticada del documento nacional de identidad o pasaporte.

#### Artículo 28. Acreditación de la renta de la unidad familiar.

1. La acreditación de la renta de la unidad familiar se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

2. La unidad familiar a tener en cuenta será aquella a la que pertenecía la persona solicitante a fecha de 31 de diciembre del ejercicio fiscal del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de finalización del período de presentación de la solicitud de admisión.

3. La renta anual se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza correspondiente al ejercicio fiscal al que se refiere el apartado 1.

4. La renta anual per cápita de la unidad familiar se obtendrá dividiendo la renta anual de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen.

5. Previa autorización de las personas interesadas, la información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar será suministrada directamente a la Consejería competente en materia de educación por la Administración tributaria competente, a través de medios informáticos o telemáticos, en el marco general de colaboración entre Administraciones en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. Cuando a través del indicado marco de colaboración la Comunidad Autónoma pueda disponer de dicha información, no se exigirá a las personas interesadas que aporten individualmente certificaciones expedidas por la Administración tributaria, ni la presentación en original, copia o certificación de sus declaraciones tributarias, debiendo presentar en su lugar declaración responsable de que cumplen las obligaciones señaladas, así como autorización expresa para que la Administración tributaria suministre la información.

6. En caso de que la Administración tributaria no disponga de la información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual, la persona solicitante deberá aportar una certificación de haberes, declaración responsable o cualquier otro documento acreditativo de cada una de las personas de la unidad familiar.

#### Artículo 29. Acreditación de los requisitos académicos.

La acreditación de estar en posesión de los requisitos académicos necesarios para el acceso a la enseñanza que corresponda se realizará mediante la presentación de la certificación oficial del curso o etapa educativa finalizada o, en su caso, la nota final de la prueba realizada que dé acceso a la enseñanza correspondiente.

**Artículo 30. Expediente académico.**

1. El expediente académico de la persona solicitante vendrá dado por la nota media de la calificación de los ámbitos, materias o módulos profesionales cursados en la etapa educativa finalizada que dé acceso a la enseñanza correspondiente o la nota final de la prueba realizada.

2. La persona que ejerce la dirección del Instituto, incorporará al expediente del procedimiento de admisión la correspondiente certificación académica emitida por el sistema de información Séneca, según lo dispuesto en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el sistema de información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz. En el caso de que dicho sistema de información no disponga de la información necesaria, la persona que ejerce la dirección del Instituto requerirá a la persona interesada o a quien ejerza su representación legal la certificación correspondiente.

**Artículo 31. Acreditación de ser persona trabajadora por cuenta propia o ajena y de la experiencia laboral.**

1. La acreditación de estar en posesión de un contrato de formación se realizará mediante la presentación de una copia autenticada de dicho contrato.

2. En el caso de que la actividad laboral se realice por cuenta ajena, se presentará la vida laboral y una certificación expedida al efecto por la persona titular de la empresa o por la persona responsable de personal de la misma que deberá indicar la ocupación, referida al Catálogo Nacional de Ocupaciones (CNO).

3. En el caso de que la actividad laboral se desarrolle por cuenta propia, presentando una certificación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y una declaración responsable de la persona interesada. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con la normativa vigente, la actividad laboral se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- a) Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.
- b) Copia sellada por el Ayuntamiento de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el mismo.
- c) Alta en la Seguridad Social o Mutualidad correspondiente y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.

**Artículo 32. Certificación de tener unidades de competencias acreditadas.**

A los efectos de acreditar las unidades de competencia acreditadas al amparo del Real Decreto 1224/2009, incluidas en el título solicitado, la persona solicitante presentará certificado según el Anexo III-A, modelo de documento de acreditación de unidades de competencia incluidas en títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad, del citado Real Decreto.

**Artículo 33. Acreditación de sujeción a medidas de privación de libertad por decisión judicial.**

La acreditación de encontrarse en esta situación se realizará mediante certificación expedida por la Administración competente en la materia o la persona titular de la institución en la que la persona interesada se encuentra interna.

**Artículo 34. Acreditación de enfermedad crónica o de larga duración.**

Cuando el alumno o alumna padezca una enfermedad crónica o de larga duración, que exija como tratamiento un seguimiento estricto, cuyo cumplimiento condicione de forma determinante su estado de salud física y, por tanto, le impida asistir a los centros docentes ordinarios durante períodos que le impidan el normal desarrollo de las actividades escolares, deberá acreditarlo mediante la certificación correspondiente emitida al efecto por la autoridad sanitaria competente o, en su caso, la certificación del dictamen emitido por el órgano público competente.

**Artículo 35. Acreditación de encontrarse en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión.**

A los efectos de acreditar encontrarse en tal situación, las personas interesadas deberán presentar la correspondiente certificación, emitida por los servicios sociales provinciales para los casos de ser víctima de violencia de género, de la Subdelegación del Gobierno para los casos de víctimas de actos de terrorismo o del Servicio de Inspección educativa con el visto bueno de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación para otros casos que procedan.

**Artículo 36. Acreditación de discapacidad.**

1. A efectos de acreditación del criterio de discapacidad recogido en los artículos 20.2.c) y en 22 de la presente Orden, la persona interesada que se encuentre en esta situación podrá autorizar a la Consejería competente en materia de educación, en el modelo de solicitud de admisión, para recabar la información

necesaria a la Consejería competente en la materia. En el caso de alumnado menor de edad, o mayores de edad sujetos a patria potestad prorrogada o tutela, serán sus representantes legales los que realicen dicha autorización.

2. En caso de que no se pueda obtener la información referida en el apartado anterior, la persona solicitante deberá aportar, previo requerimiento de la persona que ejerce la dirección del centro docente público, los correspondientes certificados de los dictámenes sobre el grado de discapacidad emitidos por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.

#### Artículo 37. Acreditación de deporte de rendimiento.

1. A efectos de acreditación de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento recogida en el artículo 20.2.b), las personas solicitantes presentarán certificación de estar incluidas con esta condición en el Registro del Deporte de Rendimiento de Andalucía a que se refiere el artículo 15 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.

2. A los efectos de acreditación de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento para personas procedentes de otras comunidades autónomas, las personas solicitantes presentarán certificación del dictamen emitido por el órgano público competente.

### Sección 4.ª Procedimiento de admisión

#### Artículo 38. Órgano de admisión.

De conformidad con el artículo 45.d) del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, el Consejo de Dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía decidirá sobre la admisión del alumnado en las enseñanzas impartidas en el mismo, en los términos que se establecen en la presente Orden.

#### Artículo 39. Inicio del procedimiento ordinario e información pública.

1. La persona titular de la dirección anunciará en el tablón de anuncios web del Instituto la oferta de su programación educativa, por enseñanzas cursos y niveles, de acuerdo con la planificación de la Consejería competente en materia de educación.

2. La programación educativa del Instituto, a la que se refiere el apartado anterior, incluirá

- a) Las plazas escolares vacantes de las enseñanzas y planes educativos autorizados.
- b) El calendario establecido para el proceso de admisión del alumnado.
- c) Las plazas que se reservarán para el alumnado del centro.
- d) Las plazas que se reservarán para el alumnado que se encuentre en alguno de los casos descritos en el artículo 22.

3. La información a la que se refiere el apartado 2 estará expuesta, al menos, hasta la finalización del plazo de presentación de admisión descrito en el artículo 40.1.

#### Artículo 40. Solicitudes y plazo de admisión.

1. El plazo de solicitud de admisión en los planes educativos y enseñanzas a distancia será el comprendido entre el día 15 y el 30 de junio de cada año, ambos inclusive.

2. La solicitud de plaza escolar para enseñanzas impartidas a distancia será única y se presentará a través de la secretaría virtual del Instituto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo caso, para agilizar el procedimiento, podrá remitirse copia autenticada al Instituto por medios telemáticos.

3. La solicitud deberá acompañarse, en su caso, de la documentación acreditativa que se establece en los artículos 26 al 37. Dicha documentación deberá mantener su validez y eficacia a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y responder a las circunstancias reales de las personas solicitantes en dicha fecha.

4. En caso de no usar el proceso de teletramitación descrito en el artículo 19.1, las solicitudes de admisión en los distintos planes educativos y en las enseñanzas ofertadas se tramitarán por duplicado ejemplar e irán acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos o condiciones de acceso así como las circunstancias, en su caso, establecidas en los artículos 26 al 37.

5. En función del plan educativo o enseñanza al que se desea acceder, las personas interesadas utilizarán para ello alguno de los modelos oficiales normalizados que acompañan como Anexos I al VI a la presente Orden,

que estarán disponibles en la página web de la Consejería competente en materia de educación y del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.

Artículo 41. Subsanación de las solicitudes y requerimiento de documentación.

Asimismo, la persona que ejerce la dirección del Instituto podrá recabar a las personas solicitantes la documentación que estime oportuna en orden a la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas, así como para la subsanación de los documentos que procedan, que se ajustará a lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992.

Artículo 42. Garantías en el procedimiento y veracidad de los datos.

1. El Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía tramitará, en todo caso, las solicitudes de admisión que le sean presentadas.

2. El procedimiento de admisión del alumnado, regulado por la presente Orden, deberá realizarse con las garantías que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, en el caso de la tramitación electrónica, las recogidas además en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. En el caso de que los datos que figuren en la solicitud o en la documentación que la persona interesada adjunte para la acreditación de las situaciones previstas en el procedimiento de admisión no se ajusten a sus circunstancias reales, ésta perderá todos los derechos de prioridad que puedan corresponderle, sin perjuicio de la exigencia de las posibles responsabilidades a las que se refiere el apartado 4.

4. Asimismo, la Administración educativa procederá a comunicar al Ministerio Fiscal o al Juzgado de Instrucción competente los hechos a los que se hace referencia en el apartado 3 para que adopte las medidas oportunas, en relación con las responsabilidades en las que la persona solicitante hubiera podido incurrir.

Artículo 43. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. Cuando el número de plazas solicitadas para un plan educativo, ámbito, materia o módulo de un curso o nivel supere al de las plazas escolares vacantes, en los diez días hábiles siguientes a la finalización del período de solicitud, la persona titular de la dirección del Instituto ordenará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Orden y dará publicidad en su sitio web a la relación ordenada. Asimismo, publicará la relación de personas solicitantes que han sido excluidas del procedimiento por no reunir los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

2. Durante tres días hábiles, contados a partir de la fecha que se publique la relación a que se refiere el apartado anterior, se procederá al trámite de audiencia, pudiendo las personas interesadas formular las alegaciones que estimen conveniente ante la persona que ejerce la dirección del Instituto. En el desarrollo de dicho trámite, las personas interesadas tendrán acceso, previa petición escrita, al expediente que, en todo caso, incluirá las circunstancias tenidas en cuenta a cada persona solicitante y la documentación en las que se sustentan.

3. Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, la persona titular de la dirección del Instituto examinará las alegaciones que se hubieran presentado, establecerá el orden de admisión y lo comunicará al Consejo de Dirección, que decidirá sobre su aprobación y adjudicará las plazas escolares.

4. Antes de la finalización del mes de julio, la persona titular de la dirección dará publicidad a la resolución del procedimiento de admisión en el sitio web del Instituto. La relación de personas no admitidas especificará los motivos de denegación.

5. En el caso de que una vez concluido el período de solicitud y antes del inicio del período de matrícula quedaran puestos escolares vacantes, la persona titular de la dirección del centro podrá adjudicar dichas plazas escolares a las personas cuya solicitud de admisión fue presentada fuera del plazo establecido. La adjudicación se realizará atendiendo a la fecha de presentación de la solicitud y, en el caso de presentación de varias solicitudes, a la fecha de presentación de la última.

Artículo 44. Recursos.

1. Los acuerdos que se adopten por el Consejo de Dirección sobre la admisión del alumnado podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

2. El recurso de alzada deberá resolverse y notificarse a las personas interesadas en el plazo máximo de tres meses desde la fecha en que haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 30/1992.

## Sección 5.ª Matriculación

Artículo 45. Procedimiento ordinario de matriculación del alumnado.

1. El plazo de matriculación para los planes educativos y enseñanzas autorizadas será el comprendido entre los días 1 y 10 de septiembre de cada año, ambos inclusive.

2. La matriculación en los planes educativos, ámbitos, materias o módulos en los que han sido admitidas las personas solicitantes se efectuará con el recibo de la justificación del abono de los precios públicos que correspondan para las enseñanzas a distancia, una vez tenidas en cuenta las exenciones que procedan, en su caso. El recibo justificativo de la cantidad abonada se enviará al Instituto por alguno de los medios establecidos para el envío de los documentos relativos a la admisión, descritos en el artículo 19.1.

3. La matrícula del alumnado con ámbitos, materias o módulos pendientes de superación en las pruebas extraordinarias de septiembre, se realizará de acuerdo con las decisiones adoptadas por los equipos docentes y la normativa que le sea de aplicación, antes del 10 de septiembre de cada año, con el abono de los precios públicos que correspondan.

4. Una vez finalizado el período de matriculación del alumnado en las enseñanzas a las que se refiere esta Orden, y en el plazo de diez días hábiles, la dirección del Instituto hará constar que están registradas todas las matrículas en el sistema de información Séneca y elaborará los informes que sobre ellas le sean requeridos por la Dirección General competente en materia de enseñanzas a distancia para el ejercicio de las funciones que le son propias en el ámbito de sus competencias.

Artículo 46. Plazas vacantes una vez finalizado el proceso de matriculación ordinario.

1. Durante el primer trimestre del curso escolar, la persona que ostente la dirección del Instituto ofertará las vacantes que se pudieran producir, una vez finalizado el procedimiento de admisión ordinario, al alumnado que resultó no admitido, siguiendo el orden de admisión establecido.

2. En caso de agotar la lista de personas solicitantes que resultaron no admitidas en el procedimiento ordinario, la persona titular de la dirección publicará en el tablón de anuncios y el sitio web del Instituto las plazas vacantes que pudieran resultar, en su caso, y se adjudicarán éstas a las personas solicitantes por fecha de presentación de la solicitud, procediendo la dirección del centro a su matriculación inmediata a través del sistema de información Séneca.

Artículo 47. Calendarios escolares de carácter extraordinario.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la Dirección General competente en materia de educación a distancia podrá ofertar en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía cursos intensivos de determinados ámbitos, materias y módulos con un calendario escolar distinto al establecido con carácter general, con objeto de dar respuesta a las necesidades específicas del alumnado que cursa enseñanzas a distancia.

2. La temporalización de estos calendarios será cuatrimestral, tendrá carácter finalista, conllevará todo el proceso del seguimiento del aprendizaje asociado a un ámbito, materia o módulo de forma proporcional y concluirá con un proceso de evaluación final con idéntica validez académica a los procedimientos de evaluación asociados a los calendarios establecidos con carácter general para dichas enseñanzas, quedando todo ello recogido en los documentos oficiales de evaluación del alumnado.

3. En la oferta de ámbitos, materias y módulos cuatrimestrales sólo se llevará a cabo un proceso de evaluación ordinario. Los límites de permanencia en cada enseñanza serán los establecidos para cada una de ellas en la normativa que les es de aplicación.

4. Los procedimientos de admisión y matrícula para este tipo de oferta cuatrimestral se iniciarán cada curso, en su caso, simultáneamente con la del resto de enseñanzas en el procedimiento ordinario y se repetirán a la finalización del primer cuatrimestre con la nueva oferta de cursos intensivos para el segundo.

5. Con anterioridad al inicio del procedimiento ordinario de admisión al que hace referencia el artículo 40 la persona titular de la dirección hará pública en el sitio web del Instituto la oferta de cursos intensivos correspondiente al primer cuatrimestre junto con la oferta anual de enseñanzas autorizadas.

6. El calendario del procedimiento de admisión y matrícula para la oferta de cursos intensivos correspondiente al segundo cuatrimestre se establecerá por Resolución de la Dirección General competente en materia de enseñanzas a distancia, que se publicará antes del 31 de diciembre de cada año.

7. Se podrán cursar en esta oferta un máximo de un curso correspondiente a un idioma de régimen especial, dos ámbitos, cinco materias de bachillerato o un número de módulos con una carga horaria no superior a quinientas horas lectivas por cuatrimestre, según corresponda.

8. La matriculación en este tipo de oferta se podrá simultanear con la matriculación en cualquier otro régimen o modalidad en un mismo curso siempre que no se supere entre las dos el número máximo de ámbitos, materias o módulos establecidos para cada una de las enseñanzas en el artículo 19.3 de la presente Orden.

9. Serán admitidas todas las peticiones si hubiera suficientes plazas escolares disponibles para atender todas las solicitudes.

10. En caso contrario se dará prioridad, una vez atendidas las reservas de plaza a la que hace referencia el artículo 22, a las personas con el menor número de ámbitos, materias o módulos pendientes de superación para la obtención del Título correspondiente. En caso de empate, se atenderá a los criterios establecidos en los artículos 23, 24 y 25 de la presente Orden, en función de la enseñanza de que se trate.

#### Artículo 48. Gratuidad en la matrícula.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, estará exento del pago de precios públicos el alumnado que haya obtenido el curso anterior la calificación final de sobresaliente, en el mismo número de ámbitos, materias o módulos en los que haya alcanzado dicha calificación, con el máximo de un curso completo. En el caso de la enseñanza de idioma de régimen especial, se deberá acreditar haber obtenido la calificación de sobresaliente en estas enseñanzas, o para el alumnado de nuevo ingreso, en la opción de primer idioma extranjero cursado en las enseñanzas de régimen general.

2. Asimismo, la matrícula en las enseñanzas impartidas en la modalidad a distancia en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía será gratuita para el alumnado al que se refiere el artículo 13.5 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, para el que ostente la condición de andaluz o andaluza en el exterior y para el que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidas en este supuesto las mujeres atendidas en centros de acogida para víctimas de la violencia de género y las personas víctimas de terrorismo, así como sus hijos e hijas.

#### Artículo 49. Acreditación de buen rendimiento escolar.

A los efectos de la gratuidad de la matrícula prevista en el artículo 48, esta condición se acreditará mediante el Sistema Séneca o, en su caso, con la correspondiente certificación oficial expedida por la persona titular de la dirección del centro.

#### Artículo 50. Traslados de matrícula.

1. Los traslados de matrícula que se soliciten en el primer trimestre del curso académico serán autorizados por la dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y el otro centro afectado, que deberán comunicarlo, respectivamente a la Dirección General competente en estas enseñanzas y a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

2. Cuando los traslados se soliciten en el segundo trimestre, deberán ser autorizados por la persona titular de la Dirección General competente en materia de enseñanzas a distancia.

3. No se podrán autorizar traslados de matrícula en el tercer trimestre del curso académico.

4. No obstante lo anterior, las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación y la Dirección General competente en materia de enseñanzas a distancia adoptarán las medidas oportunas para asegurar la admisión del alumnado que se vea afectado por cambio de centro derivado de actos de violencia, de privación de libertad como consecuencia de la aplicación de medidas judiciales o contratos de formación y aprendizaje.

#### Artículo 51. Anulación, renuncia o baja.

En las enseñanzas a distancia no se contemplarán las situaciones de anulación, renuncia o baja una vez realizada la matrícula, ni procederá la devolución de la cantidad ingresada en concepto de precios públicos, salvo en los casos imputables a error administrativo.

### Sección 6.ª Responsabilidades

#### Artículo 52. Responsabilidades disciplinarias.

La infracción de las normas sobre admisión del alumnado en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía dará lugar a las responsabilidades disciplinarias que se deriven de la misma, de acuerdo con la normativa vigente en esa materia.

## CAPÍTULO VI

### Medidas de apoyo al profesorado

#### Artículo 53. Investigación, experimentación e innovación educativas.

La Consejería competente en materia de educación promoverá licencias de investigación, experimentación e innovación para el desarrollo de determinados materiales didácticos de enseñanzas oficiales a distancia para el profesorado nombrado a tal efecto por la Dirección General competente en materia de enseñanzas a distancia.

## Artículo 54. Méritos

La Consejería competente en materia de educación reconocerá como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos a personal docente la elaboración y coordinación, realizada mediante nombramiento de la Dirección General competente en materia de enseñanzas a distancia, de materiales didácticos, correspondientes a ámbitos, materias, módulos o idiomas de régimen especial, diseñados para enseñanzas oficiales impartidas en esta modalidad.

Disposición adicional primera. Simultaneidad de enseñanzas en la modalidad a distancia.

1. Las enseñanzas de bachillerato para personas adultas y ciclos formativos de formación profesional o de artes plásticas y diseño podrán cursarse simultáneamente siempre que al alumno o alumna le quede por superar para la obtención de uno de los dos títulos un número igual o inferior a tres materias o módulos y curse alguna de dichas enseñanzas en régimen de educación de personas adultas. En todo caso, la persona interesada solicitará ser admitida en una enseñanza en el proceso de escolarización y podrá optar a la otra, una vez concluido dicho proceso, si quedaran puestos escolares vacantes.

2. Las personas interesadas podrán solicitar de forma simultánea un idioma de enseñanzas especializadas con otra enseñanza impartida a distancia.

3. En enseñanzas de formación profesional se podrán simultanear módulos de dos ciclos formativos correspondientes a una misma familia profesional siempre que al alumno o alumna le quede por superar para la obtención de uno de los dos títulos un número igual o inferior a tres módulos y no se supere en el total de módulos solicitados el máximo establecido en el artículo 19.3.c). En tal caso, la persona interesada deberá acreditar en el período de solicitud, mediante la correspondiente certificación oficial, que tiene superados el resto de módulos profesionales.

Disposición adicional segunda. Requisitos de acceso a Educación secundaria obligatoria para personas adultas.

1. Podrán acceder al nivel I de la educación secundaria obligatoria para personas adultas quienes, reuniendo el requisito de edad contemplado en el artículo 20 de la presente Orden, se encuentren en los siguientes casos:

- a) Haber superado el plan educativo de formación básica o equivalente.
- b) Haber cursado el primero y segundo curso de la educación secundaria obligatoria y no haber promocionado a tercero; o el primer ciclo de esta etapa en su régimen para personas adultas y no haber promocionado al segundo ciclo.
- c) Haber obtenido valoración positiva para la adscripción a este nivel como consecuencia del proceso de valoración inicial en el acceso a la educación secundaria obligatoria para personas adultas.

2. Podrán acceder al nivel II de la educación secundaria obligatoria para personas adultas quienes, reuniendo el requisito de edad contemplado en el artículo 20 de la presente Orden, se encuentren en los siguientes casos:

- a) Haber superado el segundo curso de la educación secundaria obligatoria, o el primer ciclo de ésta en su régimen para personas adultas.
- b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar.
- c) Haber obtenido valoración positiva en uno o varios ámbitos para la adscripción a este nivel como consecuencia del proceso de valoración inicial.

3. Las personas adultas sin requisitos académicos que deseen acceder a esta etapa solicitarán la admisión en la misma y se podrán matricular en el nivel correspondiente en función de los resultados obtenidos en el proceso de valoración inicial.

Disposición adicional tercera. Desarrollo del procedimiento de autorización a centros privados establecido en el Capítulo VI del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

1. El plazo máximo de presentación de solicitudes de autorización administrativa para la impartición de enseñanzas en las modalidades semipresencial y a distancia, a las que se refiere el Capítulo VI del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, finalizará el 31 de diciembre de cada año y se aplicará, si procede, al curso escolar siguiente.

2. La autorización para impartir ciclos formativos de formación profesional y enseñanzas deportivas a distancia se concederá, en su caso, atendiendo a lo establecido en la normativa reguladora por la que se desarrolla el currículo correspondiente de cada uno de los títulos.

3. La autorización para impartir ciclos formativos de formación profesional o de enseñanzas deportivas en la modalidad semipresencial se concederá, en su caso, de acuerdo con las sesiones presenciales establecidas

para cada módulo por la Dirección General competente en la materia, en función del ciclo formativo de formación profesional o de enseñanzas deportivas de que se trate. Asimismo, este procedimiento se aplicará a aquellos módulos profesionales o de enseñanzas deportivas autorizados para ser impartidos a distancia, que por sus características requieran la organización e implementación de actividades de carácter presencial que faciliten al alumnado la consecución de todos resultados de aprendizaje, junto con los objetivos y competencias asociados a los mismos.

4. La autorización para impartir enseñanzas semipresenciales y a distancia se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación sólo aplicará a los ámbitos, materias o módulos que componen el primer curso o nivel de la enseñanza autorizada, correspondiendo al curso siguiente la implantación de los ámbitos, materias o módulos del segundo curso o nivel de la misma.

5. Para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados b) y d) del artículo 26 del citado Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la Dirección General competente en la materia requerirá de los centros interesados las acciones e información necesaria, en la que se contemplarán, al menos, los aspectos recogidos en el Anexo VII.

6. Asimismo, en el caso de las solicitudes de autorización para la impartición de ciclos formativos de formación profesional o de enseñanzas deportivas, éstas incluirán la relación de empresas colaboradoras o entidades deportivas en las que el alumnado realizará el módulo de Formación en centros de trabajo, o el Bloque de formación práctica, según corresponda.

7. La valoración de la formación técnica y metodológica del profesorado, a la que se hace referencia en el artículo 29.6 del citado Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, se hará, en base a la formación en el conocimiento de las herramientas asociadas a las tecnologías de la información y la comunicación y la docencia mediante entornos virtuales, acreditada mediante certificados o titulaciones emitidas por organismos oficiales o universidades.

8. Los centros privados autorizados con antelación a la publicación de esta Orden y los que soliciten impartir enseñanzas en las modalidades semipresencial y a distancia proporcionarán al servicio provincial de Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación y a la Dirección General competente en la materia los accesos necesarios al entorno virtual de su ámbito organizativo y docente para los procesos de autorización y de seguimiento que correspondan.

9. Asimismo, los centros privados autorizados a impartir enseñanzas en la modalidad a distancia con antelación a la publicación de esta Orden se adecuarán a lo largo del curso escolar 2012/13 a lo contemplado en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre y a lo desarrollado en esta Disposición adicional.

Disposición adicional cuarta. Plazo para la aprobación del proyecto funcional.

El Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía dispondrá hasta el 30 de septiembre de 2012 para elaborar y aprobar su proyecto funcional.

Disposición adicional quinta. Provisión de plazas escolares adicionales a las autorizadas.

La persona titular del Instituto podrá incorporar nuevas matrículas durante el primer trimestre para cubrir aquellas plazas escolares correspondientes a alumnado que no se haya incorporado de forma efectiva a la actividad educativa.

Disposición adicional sexta. Sustituciones del profesorado.

La gestión de las sustituciones del profesorado del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de septiembre de 2010, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las sustituciones del profesorado de los centros docentes públicos dependientes de esta Consejería. En todo caso, se requerirá que el profesorado que realice la sustitución acredite la formación necesaria relacionada con la docencia telemática a través de entornos virtuales de aprendizaje y con el conocimiento y aplicación al aula de las tecnologías de la información y la comunicación, para el desempeño de las funciones recogidas en el artículo 11 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

Disposición adicional séptima. Ejercicio de la potestad disciplinaria del director o directora.

El procedimiento para el ejercicio de la potestad disciplinaria de la persona titular de la dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía se ajustará a lo establecido en la Orden de 2 de agosto de 2011, por la que se regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad disciplinaria de las personas titulares de la dirección de los centros públicos de educación no universitaria.

Disposición adicional octava. Delegación de competencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se delega, en la persona titular de

la Dirección General competente en materia de enseñanzas a distancia para la resolución de recursos de alzada a los que se refiere el artículo 44.

Disposición adicional novena. Protección de datos de carácter personal.

En relación con los datos de carácter personal de las personas interesadas en los procedimientos que se regulan en la presente Orden se estará a lo previsto en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional décima. Calendario para el procedimiento de admisión para el curso escolar 2012/13.

El calendario para el procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2012/13 será el siguiente:

- a) El período de presentación de solicitudes de admisión para las enseñanzas impartidas a distancia será de diez días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.
- b) El plazo para la publicación de la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas será de diez días naturales desde la finalización del plazo de solicitud.
- c) El plazo de presentación de alegaciones, resto de procedimientos de admisión y matrícula en las enseñanzas impartidas a distancia son los establecidos en los artículos del 43.2 al 47.

Disposición transitoria única. Enseñanzas impartidas a distancia en otros centros.

La organización de enseñanzas a distancia autorizadas a otros centros docentes se regirá por lo establecido en la presente Orden, sin perjuicio de lo regulado en la normativa específica para la organización y funcionamiento de los mismos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Reglas de supletoriedad.

En todos aquellos aspectos sobre las distintas enseñanzas autorizadas al Instituto que no estén recogidos en la presente Orden en la misma se aplicará, supletoriamente, por las normas que, con carácter general, rijan para dichas enseñanzas.

Disposición final segunda. Desarrollo de la presente Orden.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en la materia para dictar los actos necesarios en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**
**INSTITUTO DE ENSEÑANZAS A DISTANCIA DE ANDALUCÍA  
ADMISIÓN/MATRICULACIÓN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS**

CURSO: .....

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		DNI/NIF:	TELÉFONO/S:
FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA):		MUNICIPIO DE NACIMIENTO:	
PROVINCIA DE NACIMIENTO:		PAÍS DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO:			CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD/MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CORREO ELECTRÓNICO:
*NOMBRE DEL PADRE O TUTOR LEGAL			*DNI/NIE
*NOMBRE DE LA MADRE O TUTOR LEGAL			*DNI/NIE
* Sólo solicitantes menores de edad			

2 DATOS ACADÉMICOS: ESTUDIOS REALIZADOS O CURSÁNDOSE	
ENSEÑANZA/CURSO/MATERIAS/ÁMBITOS/MÓDULOS:	AÑO ACADÉMICO:
CENTRO:	LOCALIDAD:

3 SOLICITA: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONA ADULTAS (señalar con una X lo que proceda).						
Ser admitido/a en el curso ..... / ..... como alumno/a del IEDA, en los ámbitos de conocimientos que señala/n a continuación:						
ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO:	NIVEL I <sup>(1)</sup>	Temporalización oferta educativa solicitada <sup>(2)</sup>		NIVEL II <sup>(1)</sup>	Temporalización oferta educativa solicitada <sup>(2)</sup>	
COMUNICACIÓN Especificar Idioma: INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/>	Cuatrimestral <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/>	Cuatrimestral <input type="checkbox"/>
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	<input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/>	Cuatrimestral <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/>	Cuatrimestral <input type="checkbox"/>
SOCIAL	<input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/>	Cuatrimestral <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/>	Cuatrimestral <input type="checkbox"/>
(1) Se puede solicitar hasta un máximo de cuatro ámbitos de temporalización anual. (art. 19.3). Se puede solicitar un máximo de dos ámbitos de temporalización cuatrimestral (art. 47.7). Combinando temporalizaciones hasta 4 ámbitos (art. 47.8)						
(2) Temporalización de ámbitos solicitada sujeta a la oferta educativa.						

4 DECLARACIÓN	
Que a tal efecto la persona solicitante declara:	
<input type="checkbox"/> Que es mayor de 18 años o los cumple en el año natural de inicio del curso académico (art. 20.1.a). <input type="checkbox"/> Que figura en el padrón de un municipio de Andalucía o tiene adquirida la condición de andaluz o andaluz en el exterior (art. 20.1.b) <input type="checkbox"/> Que está en posesión de los requisitos o certificados académicos o condiciones establecidas necesarias para el acceso. (art. 20.1.c) <input type="checkbox"/> Que se encuentra en alguna de las situaciones establecidas en el art. 20.2., 4 y .5. <input type="checkbox"/> Que tiene acreditada la condición de deportista establecida en el artículo 22.1 <input type="checkbox"/> Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante, compuesta por <input type="text"/> miembros, en el ejercicio fiscal correspondiente a dos años antes a la presentación de esta solicitud, fue de <input type="text"/> <input type="checkbox"/> Que tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. (art. 22.1).	



002023D

<b>5 CONSENTIMIENTO EXPRESO/ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS</b>	
Los datos declarados se justifican, adjuntando la documentación que proceda o autorizando para recabar la información necesaria (marcar con una X lo que proceda).	
MAYOR 18 AÑOS	<input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada del documento que identifique edad <input type="checkbox"/> Autorización para recabar la información necesaria
CONDICIÓN DE ANDALUZ/A	<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento <input type="checkbox"/> Autorización para recabar la información necesaria <input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada de la tarjeta de andaluz/a en el extranjero
REQUISITOS O CONDICIONES ACADÉMICAS	<input type="checkbox"/> Certificado centro docente donde esté cursando estudios <input type="checkbox"/> Autorización para recabar la información necesaria <input type="checkbox"/> Certificado de estudios <input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada de título/certificado
SITUACIONES ART. 20.2, 4 y 5	<input type="checkbox"/> Certificación oficial
DEPORTISTA	<input type="checkbox"/> Certificación oficial
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Documento del reconocimiento de la discapacidad <input type="checkbox"/> Autorización para recabar la información necesaria
OTRAS	Documentos: .....

<b>6 INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO</b>			
<b>Deberá estar firmado por todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar a la que pertenecía el alumno o alumna a fecha 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de finalización del periodo de presentación de la solicitud.</b>			
A efectos de acreditación de la renta anual de la unidad familiar, los abajo firmantes <b>DECLARAN</b> responsablemente que cumplen sus obligaciones tributarias, así como que <b>AUTORIZAN</b> expresamente a la Consejería de Educación para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, la información de carácter tributario del ejercicio fiscal inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de finalización del periodo de presentación de la solicitud.			
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	NIF/NIE:	FIRMA:
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	NIF/NIE:	FIRMA:
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	NIF/NIE:	FIRMA:
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	NIF/NIE:	FIRMA:
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	NIF/NIE:	FIRMA:
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	NIF/NIE:	FIRMA:

<b>7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.
En ....., a ..... de ..... de .....
EL/LA SOLICITANTE O EN SU CASO, EL PADRE, MADRE, TUTOR/TUTORA LEGAL.
Fdo.: .....

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA A DISTANCIA DE ANDALUCÍA

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

002023D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**INSTITUTO DE ENSEÑANZAS A DISTANCIA DE ANDALUCÍA  
ADMISIÓN/MATRICULACIÓN BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS**

CURSO: .....

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		DNI/NIF:	TELÉFONO/S:
MUNICIPIO DE NACIMIENTO:		FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA):	PAÍS DE NACIMIENTO:
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO:		PROVINCIA DE NACIMIENTO:	CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD/MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CORREO ELECTRÓNICO:
*NOMBRE DEL PADRE O TUTOR LEGAL		*DNI/NIE	
*NOMBRE DE LA MADRE O TUTOR LEGAL		*DNI/NIE	
* Sólo solicitantes menores de edad			

<b>2 DATOS ACADÉMICOS: ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS O CURSÁNDOSE</b>	
ENSEÑANZA/CURSO/MATERIAS:	AÑO ACADÉMICO:
CENTRO:	LOCALIDAD:

<b>3 SOLICITA:</b>																																																									
Ser admitido/a en el curso ..... / ..... como alumno/a del IEDA, en las materias de Bachillerato de la modalidad (1): .....																																																									
que se señala/n a continuación:																																																									
REQUISITO ACADÉMICO/TITULACIÓN DE ACCESO A BACHILLERATO:	NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO O CALIFICACIÓN FINAL:																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nº</th> <th rowspan="2">MATERIAS (2) Denominación</th> <th rowspan="2">CÓDIGO DE MATERIA</th> <th rowspan="2">CURSO 1º/2º</th> <th colspan="2">Temporalización de materias solicitadas (3)</th> </tr> <tr> <th>Anual <input type="checkbox"/></th> <th>Cuatrimestral <input type="checkbox"/></th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1.</td><td></td><td></td><td></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>2.</td><td></td><td></td><td></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>3.</td><td></td><td></td><td></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>4.</td><td></td><td></td><td></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>5.</td><td></td><td></td><td></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>6.</td><td></td><td></td><td></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>7.</td><td></td><td></td><td></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>...</td><td></td><td></td><td></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </tbody> </table>		Nº	MATERIAS (2) Denominación	CÓDIGO DE MATERIA	CURSO 1º/2º	Temporalización de materias solicitadas (3)		Anual <input type="checkbox"/>	Cuatrimestral <input type="checkbox"/>	1.				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2.				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3.				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4.				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5.				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6.				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7.				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	...				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nº	MATERIAS (2) Denominación					CÓDIGO DE MATERIA	CURSO 1º/2º	Temporalización de materias solicitadas (3)																																																	
		Anual <input type="checkbox"/>	Cuatrimestral <input type="checkbox"/>																																																						
1.				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																				
2.				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																				
3.				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																				
4.				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																				
5.				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																				
6.				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																				
7.				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																				
...				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																				
<p>(1) Cumplimentar con: "CT" para Científico Tecnológico, "HCS" para Humanidades y Ciencias Sociales y "ART" para Artes.                  (2) Se puede solicitar hasta un máximo de diez materias de temporalización anual (art. 19.3). Se puede solicitar un máximo de cinco materias de temporalización cuatrimestral (art. 47.7) combinando temporalizaciones hasta 10 materias (art. 47.8).                  (3) Temporalización de materias solicitada sujeta a la oferta educativa.</p>																																																									



002023/A02D

<b>4 DECLARACIÓN (señalar con una X lo que proceda)</b>
Que a tal efecto la persona solicitante declara:
<input type="checkbox"/> Que es mayor de 18 años o los cumple en el año natural de inicio del curso académico (art. 20.1.a). <input type="checkbox"/> Que está empadronado en un municipio de Andalucía o tiene adquirida la condición de andaluz o andaluza en el exterior (art. 20.1.b) <input type="checkbox"/> Que está en posesión de los requisitos o certificados académicos o condiciones establecidas necesarias para el acceso. (art. 20.1.c) <input type="checkbox"/> Que se encuentra en alguna de las situaciones establecidas en el art. 20.2, y 4. <input type="checkbox"/> Que se encuentra en alguna de las situaciones establecidas en el art. 20.6. <input type="checkbox"/> Que tiene acreditada la condición de deportista establecida en el artículo 22.1 <input type="checkbox"/> Que el solicitante tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. (art. 22.1).

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO/ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS	
Los datos declarados se justifican, adjuntando la documentación que proceda o autorizando para recabar la información necesaria (marcar con una X lo que proceda).	
MAYOR 18 AÑOS	<input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada del documento que identifique edad <input type="checkbox"/> Autorización para recabar la información necesaria
CONDICIÓN DE ANDALUZ/A	<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento <input type="checkbox"/> Autorización para recabar la información necesaria <input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada de la tarjeta de andaluz/a en el extranjero
REQUISITOS O CONDICIONES ACADÉMICAS	<input type="checkbox"/> Certificado centro docente donde esté cursando estudios <input type="checkbox"/> Autorización para recabar la información necesaria <input type="checkbox"/> Certificado de estudios <input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada de título/certificado
SITUACIONES ART. 20.2, y 4	<input type="checkbox"/> Certificación oficial
DEPORTISTA	<input type="checkbox"/> Certificación oficial
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Documento del reconocimiento de la discapacidad <input type="checkbox"/> Autorización para recabar la información necesaria
OTRAS	Documentos: .....

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.	
En ..... , a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE O EN SU CASO EL PADRE/MADRE, TUTOR/A LEGAL	
Fdo.: .....	

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA A DISTANCIA DE ANDALUCÍA

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**INSTITUTO DE ENSEÑANZAS A DISTANCIA DE ANDALUCÍA  
ADMISIÓN/MATRICULACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONA ADULTAS**

CURSO: .....

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		DNI/NIF:	
FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA):		TELÉFONO/S:	
MUNICIPIO DE NACIMIENTO:		PROVINCIA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO:		PAÍS DE NACIMIENTO:	
LOCALIDAD/MUNICIPIO:		PROVINCIA:	
CORREO ELECTRÓNICO:		CÓDIGO POSTAL:	
*NOMBRE DEL PADRE O TUTOR LEGAL		*DNI/NIE	
*NOMBRE DE LA MADRE O TUTOR LEGAL		*DNI/NIE	
* Sólo solicitantes menores de edad			

2 DATOS ACADÉMICOS: ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS O CURSÁNDOSE	
ENSEÑANZA/CURSO/MATERIAS/ÁMBITOS/MÓDULOS:	AÑO ACADÉMICO:
CENTRO:	LOCALIDAD:
Solicitante en circunstancia recogida en Disposición Adicional Primera: <input type="checkbox"/> Módulos pendientes de superación .....	

3 SOLICITA				
Ser admitido/a en el curso ..... / ..... como alumno/a en el ciclo formativo y en los módulos profesionales que se señala/n a continuación <sup>(1)</sup> :				
ORDEN	CÓDIGO ESCOLARIZACIÓN CICLO FORMATIVO	CÓDIGO MÓDULO PROFESIONAL <sup>(2)</sup>	CÓDIGO CENTRO EDUCATIVO	Temporalización de módulos solicitados <sup>(3)</sup>
1.				Anual <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>
2.				Anual <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>
3.				Anual <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>
4.				Anual <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>
5.				Anual <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>
6.				Anual <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>
7.				Anual <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>
8.				Anual <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>
9.				Anual <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>
10.				Anual <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>
11.				Anual <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>
...				Anual <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>
<p>(1) Se pueden solicitar hasta tres ciclos formativos distintos, aunque la admisión se realizará sólo en uno de ellos, en los módulos que correspondan.</p> <p>(2) Se pueden solicitar para un mismo ciclo formativo hasta un máximo de módulos que no superen en conjunto más de 1000 horas anuales (art. 19.3). Se pueden solicitar hasta un máximo de módulos de temporalización cuatrimestral que no superen en conjunto más de 500 horas de carga lectiva (art. 47.7). Se pueden solicitar módulos anuales y cuatrimestrales que no superen en su conjunto más de 1000 horas de carga lectiva (art. 47.8).</p> <p>(3) La Temporalización de módulos solicitada estará sujeta a oferta educativa (solo se ofertan módulos cuatrimestrales en el IEDA).</p>				



002023/A03D

<b>3 ACCESO</b>					
	VÍA DE ACCESO:	DENOMINACIÓN	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO/CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA	CENTRO EDUCATIVO (DENOMINACIÓN, LOCALIDAD Y PROVINCIA)	Año de obtención/realización
	<input type="checkbox"/> TITULACIÓN <sup>(1)</sup>				
	<input type="checkbox"/> PRUEBAS DE ACCESO <sup>(2)</sup>				
	<input type="checkbox"/> EXPERIENCIA LABORAL. ACREDITACIÓN DE AL MENOS 2 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN SECTOR PROFESIONAL RELACIONADO CON EL CICLO:				
	<input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE UNIDAD DE COMPETENCIAS.				

(1) Complimentar con: "ESO" para Educación Secundaria Obligatoria o equivalentes, "BCH" para Bachiller o equivalentes.  
 (2) Complimentar con: "PACF" para las pruebas de acceso a ciclos formativos. Las personas que hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años deberán solicitar la exención de las PACF.

<b>4 DECLARACIÓN (señalar con una X lo que proceda)</b>	
Que a tal efecto declara:	
<input type="checkbox"/>	Que el solicitante es mayor de 18 años o los cumple en el año natural de inicio del curso académico (art. 20.1.a).
<input type="checkbox"/>	Que el solicitante está empadronado en un municipio de Andalucía o tiene adquirida la condición de andaluz o andaluz en el exterior (art. 20.1.b)
<input type="checkbox"/>	Que el solicitante está en posesión de los requisitos o certificados académicos o condiciones establecidas necesarias para el acceso. (art. 20.1.c)
<input type="checkbox"/>	Que el solicitante tiene acreditada la condición de deportista establecida en el art. 22.1
<input type="checkbox"/>	Que el solicitante se encuentra en alguna de las situaciones establecidas en el art. 20.2, y 4.
<input type="checkbox"/>	Que el solicitante tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. (art. 22.1).

<b>5 CONSENTIMIENTO EXPRESO/ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS</b>		
Los datos declarados se justifican, adjuntando la documentación que proceda o autorizando para recabar la información necesaria (marcar con una X lo que proceda).		
MAYOR 18 AÑOS	<input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada del documento que identifique edad	<input type="checkbox"/> Autorizo para recabar la información necesaria
CONDICIÓN DE ANDALUZ/A	<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento <input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada de la tarjeta de andaluz/a en el extranjero	<input type="checkbox"/> Autorizo para recabar la información necesaria
REQUISITOS O CONDICIONES ACADÉMICAS	<input type="checkbox"/> Certificado centro docente donde esté cursando estudios <input type="checkbox"/> Certificado de estudios <input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada de título/certificado	<input type="checkbox"/> Autorizo para recabar la información necesaria
SITUACIONES ART. 20.2.,4	<input type="checkbox"/> Certificación oficial	
DEPORTISTA	<input type="checkbox"/> Certificación oficial	
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Documento del reconocimiento de la discapacidad	<input type="checkbox"/> Autorizo para recabar la información necesaria
EXPERIENCIA LABORAL	<input type="checkbox"/> Documentos: .....	
UNIDAD DE COMPETENCIAS	<input type="checkbox"/> Certificación oficial	

<b>6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.	
En ....., a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE, O EN SU CASO EL PADRE, LA MADRE, TUTOR/A LEGAL	
Fdo.: .....	

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

002023/A03D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**INSTITUTO DE ENSEÑANZAS A DISTANCIA DE ANDALUCÍA  
ADMISIÓN/MATRICULACIÓN ENSEÑANZAS ESPECIALIZADAS DE IDIOMAS**

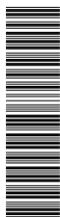
CURSO:

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		DNI/NIF:	TELÉFONO/S:
MUNICIPIO DE NACIMIENTO:		FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA):	PAÍS DE NACIMIENTO:
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO:			CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD/MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CORREO ELECTRÓNICO:	
*NOMBRE DEL PADRE O TUTOR LEGAL		*DNI/NIE	
*NOMBRE DE LA MADRE O TUTOR LEGAL		*DNI/NIE	
* Sólo solicitantes menores de edad			

<b>2 DATOS ACADÉMICOS: ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS O CURSÁNDOSE EN ENSEÑANZAS ESPECIALIZADAS DE IDIOMAS</b>	
IDIOMA/CURSO/NIVEL:	AÑO ACADÉMICO:
CENTRO:	LOCALIDAD:

<b>3 SOLICITA:</b>
Ser admitido/a en el curso ..... / ..... como alumno/a del IEDA, en nivel/curso del idioma que se señala/n a continuación:
IDIOMA <input type="text"/> NIVEL: <input type="checkbox"/> BÁSICO <input type="checkbox"/> INTERMEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO CURSO: <input type="text"/>
OPTA POR LA PRUEBA INICIAL DE CLASIFICACIÓN: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Temporalización Anual <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>
(1) Temporalización solicitada de acuerdo con la oferta educativa.

<b>4 DECLARACIÓN (señalar con una X lo que proceda)</b>
Que a tal efecto la persona solicitante declara:
<input type="checkbox"/> Que es mayor de 18 años o los cumple en el año natural de inicio del curso académico (art. 20.1.a). <input type="checkbox"/> Que figura en el padrón de un municipio de Andalucía o tiene adquirida la condición de andaluz o andaluz en el exterior (art. 20.1.b) <input type="checkbox"/> Que está en posesión de los requisitos o certificados académicos o condiciones establecidas necesarias para el acceso. (art. 20.1.c) <input type="checkbox"/> Que se encuentra en alguna de las situaciones establecidas en el art. 20.2, y 4. <input type="checkbox"/> Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante, compuesta por <input type="text"/> miembros, en el ejercicio fiscal correspondiente a dos años antes a la presentación de esta solicitud, fue de <input type="text"/> <input type="checkbox"/> Que tiene acreditada la condición de deportista establecida en el art. 22.1 <input type="checkbox"/> Que tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. (art. 22.1).



002023/A04D

<b>5 CONSENTIMIENTO EXPRESO/ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS</b>	
Los datos declarados se justifican, adjuntando la documentación que proceda o autorizando para recabar la información necesaria (marcar con una X lo que proceda).	
MAYOR 18 AÑOS	<input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada del documento que identifique edad <input type="checkbox"/> Autorizo para recabar la información necesaria
CONDICIÓN DE ANDALUZ/A	<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento <input type="checkbox"/> Autorizo para recabar la información necesaria <input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada de la tarjeta de andaluz/a en el exterior
REQUISITOS O CONDICIONES ACADÉMICAS	<input type="checkbox"/> Certificado centro docente donde esté cursando estudios <input type="checkbox"/> Autorizo para recabar la información necesaria <input type="checkbox"/> Certificado de estudios <input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada de título/certificado
SITUACIONES ART. 20.2,4	<input type="checkbox"/> Certificación oficial
DEPORTISTA	<input type="checkbox"/> Certificación oficial
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Documentación del reconocimiento de la discapacidad <input type="checkbox"/> Autorizo para recabar la información necesaria
OTRAS	Documentos: .....

<b>6 INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO</b>			
Deberá estar firmado por todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar a la que pertenecía el alumno o alumna a fecha 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de finalización del periodo de presentación de la solicitud.			
A efectos de acreditación de la renta anual de la unidad familiar, los abajo firmantes <b>DECLARAN</b> responsablemente que cumplen sus obligaciones tributarias, así como que <b>AUTORIZAN</b> expresamente a la Consejería de Educación para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, la información de carácter tributario del ejercicio fiscal inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de finalización del periodo de presentación de la solicitud.			
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	NIF/NIE:	FIRMA:
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	NIF/NIE:	FIRMA:
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	NIF/NIE:	FIRMA:
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	NIF/NIE:	FIRMA:
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	NIF/NIE:	FIRMA:

<b>7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.	
En ....., a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE, O EN SU CASO, EL PADRE/MADRE, TUTOR/A LEGAL	
Fdo.: .....	

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA A DISTANCIA DE ANDALUCÍA

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

002.023/A04D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**INSTITUTO DE ENSEÑANZAS A DISTANCIA DE ANDALUCÍA  
ADMISIÓN/MATRICULACIÓN ENSEÑANZAS DEPORTIVAS**

CURSO: .....

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		DNI/NIF:	TELÉFONO/S:
FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA):		NOMBRE:	
MUNICIPIO DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	PAÍS DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO:			CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD/MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CORREO ELECTRÓNICO:	
*NOMBRE DEL PADRE O TUTOR LEGAL		*DNI/NIE	
*NOMBRE DE LA MADRE O TUTOR LEGAL		*DNI/NIE	
* Sólo solicitantes menores de edad			

<b>2 SOLICITA:</b>					
Ser admitido/a en el curso ..... / ..... como alumno/a del IEDA, en las enseñanzas deportivas que se señala/n a continuación:					
					NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO:
VÍA DE ACCESO		CON REQUISITOS ACADÉMICOS	<input type="checkbox"/> TÍTULO (1):	<input type="checkbox"/> PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA	.....
		SIN REQUISITOS ACADÉMICOS	<input type="checkbox"/> PRUEBA DE ACCESO	<input type="checkbox"/> EXENCIÓN (2)	
ORDEN	DENOMINACIÓN DE MÓDULOS	CÓDIGO MÓDULOS	GRADO/ CICLO (3)	MÓDULO (4)	Temporalización de módulos solicitados (5)
1.					Anual <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>
2.					Anual <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>
3.					Anual <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>
4.					Anual <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>
5.					Anual <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>

(1) Cumplimentar con: "ESO" para Educación Secundaria de Obligatoria, "BCH" para Bachiller, "OTR", para otro título válido de acceso.  
 (2) "EXENTOS" exentos por ser deportista art. 22.  
 (3) Cumplimentar con: "CIGM" para módulos de enseñanzas deportivas de CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO o "CFGM" para módulos profesionales DE CICLO FINAL DE GRADO MEDIO Y "CGS" PARA CICLOS DE GRADO SUPERIOR.  
 (4) Cumplimentar con "COM" si es módulo del bloque común y "ESP" si es módulo del bloque específico.  
 (5) Temporalización de la admisión de solicitada sujeta a la oferta educativa.

<b>3 DECLARACIÓN (señalar con una X lo que proceda)</b>	
Que a tal efecto la persona solicitante declara:	
<input type="checkbox"/>	Que es mayor de 18 años o los cumple en el año natural de inicio del curso académico (art. 20.1.a).
<input type="checkbox"/>	Que figura en el padrón de un municipio de Andalucía o tiene adquirida la condición de andaluz o andaluz en el exterior (art. 20.1.b)
<input type="checkbox"/>	Que está en posesión de los requisitos o certificados académicos o condiciones establecidas necesarias para el acceso. (art. 20.1.c)
<input type="checkbox"/>	Que se encuentra en alguna de las situaciones establecidas en el art. 20.2, y 4
<input type="checkbox"/>	Que tiene acreditada la condición de deportista establecida en art. 22.1
<input type="checkbox"/>	Que tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. (art. 22.1).



4 ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS O CONSENTIMIENTO EXPRESO		
Los datos declarados se justifican, adjuntando la documentación que proceda o autorizando para recabar la información necesaria (marcar con una X lo que proceda).		
MAYOR 18 AÑOS	<input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada del documento que identifique edad	<input type="checkbox"/> Autorizo para recabar la información necesaria
CONDICIÓN DE ANDALUZ/A	<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento <input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada de la tarjeta de andaluz/a en el exterior.	<input type="checkbox"/> Autorizo para recabar la información necesaria
REQUISITOS O CONDICIONES ACADÉMICAS	<input type="checkbox"/> Certificado centro docente donde esté cursando estudios <input type="checkbox"/> Certificado de estudios <input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada de título/certificado	<input type="checkbox"/> Autorizo para recabar la información necesaria
SITUACIONES ART. 20.2,4.	<input type="checkbox"/> Certificación oficial	
DEPORTISTA	<input type="checkbox"/> Certificación oficial	
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Documentación del reconocimiento de la discapacidad	<input type="checkbox"/> Autorizo para recabar la información necesaria
OTRAS	Documentos: .....	

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.	
En .....	, a ..... de ..... de .....
	EL/LA SOLICITANTE, O EN SU CASO, EL PADRE/MADRE, TUTOR/A LEGAL
Fdo.:	.....

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA A DISTANCIA DE ANDALUCÍA

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**INSTITUTO DE ENSEÑANZAS A DISTANCIA DE ANDALUCÍA**  
**ADMISIÓN/MATRICULACIÓN PLANES EDUCATIVOS PARA PERSONAS ADULTAS**

CURSO: .....

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		DNI/NIF:	TELÉFONO/S:
FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA):		PAÍS DE NACIMIENTO:	
MUNICIPIO DE NACIMIENTO:		PROVINCIA DE NACIMIENTO:	CÓDIGO POSTAL:
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO:			CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD/MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CORREO ELECTRÓNICO:
*NOMBRE DEL PADRE O TUTOR LEGAL		*DNI/NIE	
*NOMBRE DE LA MADRE O TUTOR LEGAL		*DNI/NIE	
* Sólo solicitantes menores de edad			

2 DATOS ACADÉMICOS: TÍTULO ACADÉMICO O ÚLTIMOS CURSOS/ESTUDIOS REALIZADOS O CURSÁNDOSE	
TÍTULO/CURSO/NIVEL	AÑO ACADÉMICO:
CENTRO:	LOCALIDAD:

3 SOLICITA:
Ser admitido/a en el curso ..... / ..... como alumno/a del IEDA, en el Plan Educativo que se señala a continuación
<input type="checkbox"/> Preparación de Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. Parte Común: <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Opción A. Materias optativas: ..... y ..... <input type="checkbox"/> Opción B. Materias optativas: ..... y ..... <input type="checkbox"/> Opción C. Materias optativas: ..... y ..... <input type="checkbox"/> Preparación prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. <input type="checkbox"/> Rama de conocimiento A Materias: ..... <input type="checkbox"/> Rama de conocimiento B Materias: ..... <input type="checkbox"/> Rama de conocimiento C Materias: ..... <input type="checkbox"/> Rama de conocimiento D Materias: ..... <input type="checkbox"/> Rama de conocimiento E Materias: .....

4 DECLARACIÓN (señalar con una X lo que proceda)
Que a tal efecto la persona solicitante declara:
<input type="checkbox"/> Que es mayor de 18 años o los cumple en el año natural de inicio del curso académico (art. 20.1.a). <input type="checkbox"/> Que figura en el padrón de un municipio de Andalucía o tiene adquirida la condición de andaluz o andaluz en el exterior (art. 20.1.b) <input type="checkbox"/> Que se encuentra en alguna de las situaciones establecidas en el art. 20.2, y 4. <input type="checkbox"/> Que tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. (art. 22.1). <input type="checkbox"/> Que no ha estado matriculado anteriormente en el Plan educativo solicitado. <input type="checkbox"/> Que el solicitante tiene acreditada la condición de deportista establecida en el art. 22.1



002023/A06D

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO/ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS	
Los datos declarados se justifican, adjuntando la documentación que proceda o autorizando para recabar la información necesaria (marcar con una X lo que proceda).	
MAYOR 18 AÑOS	<input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada del documento que identifique edad <input type="checkbox"/> Autorizo para recabar la información necesaria
CONDICIÓN DE ANDALUZ/A	<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento <input type="checkbox"/> Autorizo para recabar la información necesaria <input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada de la tarjeta de andaluz/a en el extranjero
REQUISITOS O CONDICIONES ACADÉMICAS	<input type="checkbox"/> Certificado centro docente donde esté cursando estudios <input type="checkbox"/> Autorizo para recabar la información necesaria <input type="checkbox"/> Certificado de estudios <input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada de título/certificado
SITUACIONES ART. 20.2,4.	<input type="checkbox"/> Certificación oficial
DEPORTISTA	<input type="checkbox"/> Certificación oficial
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Documentación del reconocimiento de la discapacidad <input type="checkbox"/> Autorizo para recabar la información necesaria
OTRAS	Documentos: .....

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.
En ....., a ..... de ..... de .....
EL/LA SOLICITANTE, O EN SU CASO EL PADRE/ MADRE, TUTOR/A LEGAL
Fdo.: .....

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA A DISTANCIA DE ANDALUCÍA

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

## ANEXO VII

REQUISITOS PARA AUTORIZACIONES DE CICLOS FORMATIVOS EN SU MODALIDADES SEMIPRESENCIALES  
Y A DISTANCIA EN CENTROS PRIVADOS

[Artículos 26.b) y d) del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre]

REQUISITOS	Referencia normativa
Disponer de una plataforma de teleformación que permite la configuración y desarrollo de procesos de comunicación entre profesorado y alumnado, así como entre el alumnado usuario, el trabajo colaborativo y la evaluación de tareas y actividades.	Artículo 26.b)
Tener la plataforma de teleformación alojada en servidores cuyo espacio de almacenamiento y rendimiento garantiza el servicio continuo y la actividad del profesorado y el alumnado a lo largo del curso.	Artículo 26.b)
Cumplir con lo establecido en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla dicha Ley y la normativa derivada en lo referido a la protección de datos de carácter personal para este tipo de actividades virtuales.	Artículo 26.b)
Disponer de un servicio de mantenimiento permanente y de atención a incidencias de usuarios relacionadas con la plataforma o resto de servicios asociados.	Artículo 26.b)
Realizar copias de seguridad de dicha plataforma de teleformación con la regularidad suficiente para garantizar las actividades realizadas por las personas usuarias.	Artículo 26.b)
Alojar las materias, ámbitos o módulos en espacios virtuales que cuenten con un diseño instruccional que se adecue a lo regulado en el artículo 8 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, y permita el desarrollo de lo establecido en las diferentes programaciones.	Artículo 26.d)
Disponer de materiales didácticos que respondan a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, y se adecuen a lo regulado en materia de propiedad intelectual.	Artículo 26.d)

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 4 de julio de 2012, por la que se da cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 311/2012, de 26 de junio.*

El Decreto 311/2012, de 26 de junio (BOJA del 3 de julio), por el que se modifica el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en su disposición transitoria primera que el personal integrante de las bolsas de trabajo de las distintas especialidades del cuerpo de maestros que fue excluido de las mismas para el curso 2011/2012 en aplicación de lo establecido en el artículo 20 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, podrá solicitar su incorporación a la correspondiente bolsa de trabajo en el plazo que se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Al objeto de dar cumplimiento a la referida disposición transitoria, parece oportuno establecer un plazo para que quienes no aparecieron en las bolsas publicadas para el referido curso académico, en aplicación de lo regulado en el ya citado artículo 20 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, y solamente por esa causa, puedan solicitar la incorporación a la bolsa correspondiente.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 311/2012, de 26 de junio, citado,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Abrir un plazo de cinco días, computables a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que el personal integrante de las bolsas de trabajo de las distintas especialidades del cuerpo de maestros del curso académico 2010/2011 que no figuraba en las publicadas para el curso académico 2011/2012, por aplicación de lo establecido en el artículo 20 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, en su redacción vigente hasta la aprobación del Decreto 311/2012, de 26 de junio, por el que se modifica el Decreto 302/2010, de 1 de junio, pueda solicitar su reincorporación a las mismas, en cumplimiento de la disposición transitoria primera del citado Decreto, ordenado por el tiempo de servicio que corresponda, en su caso, o por la calificación obtenida en el procedimiento selectivo del año 2011.

Dicho personal utilizará el modelo de solicitud que figura como Anexo de esta Orden. Asimismo, deberá cumplir el requisito de no haber sido excluido de las referidas bolsas, durante el curso 2010/2011, mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de recursos humanos, por alguno de los motivos a que se refiere la normativa aplicable al personal funcionario interino.

Sevilla, 4 de julio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### ANEXO

SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN A LAS BOLSAS DE TRABAJO DE ESPECIALIDADES DEL  
CUERPO DE MAESTROS (Resolución de 4 de julio de 2012).

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

D.N.I.

CALLE O PLAZA Y NÚMERO

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO MÓVIL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓD. POSTAL

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

**CUERPO DE MAESTROS**

**ESPECIALIDAD DE LA BOLSA** \_\_\_\_\_

**CÓDIGO DEL CUERPO: 597**

**CÓDIGO DE LA ESPECIALIDAD** \_\_\_\_\_<sup>1</sup>

Declaro expresamente mi deseo de incorporarme a la bolsa de la especialidad reseñada, del Cuerpo de Maestros, en la que no figuraba en el curso 2011/2012, por aplicación del art. 20 del Decreto 302/2010, de 1 de junio. Asimismo, declaro no haber sido objeto de exclusión, por otras causas, de la bolsa de referencia, no estar en situación de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no tener inhabilitación para el desempeño de las funciones públicas, ni ser objeto de sanción disciplinaria que impida el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.  
(firma)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud se incorporarán para su tratamiento en un fichero automatizado y que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento a que se refiere la presente solicitud.



**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<sup>1</sup> Los códigos de las especialidades son los establecidos en los apartados 4.6.1 y 4.6.2 de la Orden de 27 de diciembre de 2011 (BOJA de 16 de enero de 2012)

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos para el programa «Flamenco viene del Sur 2013».*

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Dentro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está encuadrado como órgano sin personalidad jurídica propia, el Instituto Andaluz del Flamenco. El Instituto Andaluz del Flamenco viene ejecutando el programa «Flamenco viene del Sur» consistente en programar en distintos espacios escénicos espectáculos de flamenco en sus distintas manifestaciones.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

#### R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas para la selección de aquellas que serán contratadas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para su representación pública, dentro del programa «Flamenco viene del Sur 2013».

Los espectáculos seleccionados serán ofertados para su exhibición en los teatros adheridos al programa, correspondiendo la coordinación de las giras al Instituto Andaluz del Flamenco.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 y del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, suscribirá con cada licitador seleccionado un contrato de representación pública.

Segundo. Participantes.

Podrán presentar su solicitud las empresas y compañías profesionales de flamenco, de carácter privado, constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la Ley, y que presenten espectáculos escénicos de flamencos.

Tercero. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, suscrita por la persona interesada, dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y formulada conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente resolución, se presentará preferentemente en la sede del Instituto Andaluz del Flamenco, sita en C/ Santa Teresa, 8, 41004, Sevilla, especificándose claramente la leyenda: «Flamenco viene del Sur». Recepción de ofertas para la anualidad 2013.

Para aquellas solicitudes que se envíen por correo, el remitente deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correo y anunciar al Instituto Andaluz del Flamenco la remisión de las mismas, mediante correo electrónico ([oficina.flamencovienedelsur@juntadeandalucia.es](mailto:oficina.flamencovienedelsur@juntadeandalucia.es)) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la solicitud no será admitida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la oferta.

2. El plazo de presentación de ofertas, será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contenido de la Solicitud.

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I), las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación, que se presentará en dos sobres cerrados, con el siguiente contenido:

#### SOBRE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Relativa a la empresa:

- Tratándose de personas físicas será obligatoria la presentación de la fotocopia compulsada del DNI o pasaporte, o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- Si el candidato fuera persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta funcional, en el que constaten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia simple de la escritura de poder suficiente a estos efectos y de su DNI, pasaporte o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento Mercantil.

- Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (IAE, IRPF, IVA, Sociedades, etc...) tanto con la AEAT como con la Hacienda autonómica, y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del contrato.

- Declaración responsable, conforme al modelo recogido como Anexo II de la presente resolución, de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración.

- Currículum vitae o dossier de la Compañía.

- En el caso de presentar la solicitud un representante artístico deberá acreditar la autorización de cada uno de los artistas intérpretes o ejecutantes que intervienen en el espectáculo.

- Autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda para la representación de la obra, conforme al modelo recogido en el Anexo III de la presente Resolución.

- Modelo de factura, desglosado con base imponible, IVA, IRPF, correspondiente al caché de una representación.

## SOBRE II. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

### II.1. Obligatoria:

- Breve historia de la compañía y sinopsis del espectáculo, incluyendo duración. En formato .doc.

- Ficha artística. En formato .doc.

- Ficha técnica con todas las necesidades desglosadas que requiere la compañía para la realización del espectáculo: planos de luces y de sonido, teléfono/s de contacto del técnico/s de la compañía. Todo en formato .doc o .pdf.

- Relación de representaciones realizadas hasta el presente.

- 4 fotos en formato jpg de alta resolución (mínimo 300 p.p.p.) y tamaño mínimo de 20 a 30 cm. (ancho o alto). Las fotos entregadas serán las utilizadas para la promoción y publicidad del espectáculo seleccionado.

- DVD con grabación de los 5 minutos del espectáculo que la compañía considere más representativos de la obra, grabados directamente sin ningún tipo de manipulación digital o de cualquier otro tipo (sólo en los casos en los que el espectáculo haya sido estrenado).

### II.2. Opcional:

- DVD con la grabación completa del espectáculo.

- Dossier o programas de mano del espectáculo (5 unidades, opcional).

- Otros soportes publicitarios: cartel, tarjetas, etc.

- Dossier de prensa.

Las compañías que realicen cambios en la ficha artística o técnica durante el transcurso del Programa, han de comunicarlo mediante escrito dirigido al Instituto Andaluz del Flamenco con carácter previo a la materialización de dichos cambios.

La documentación contenida en estos epígrafes se presentará tanto en papel como en soporte digital, CD o DVD.

Todo el material presentado (CD o DVD), debe ir correctamente identificado; nombre de la compañía y nombre del espectáculo.

Aquellas compañías que presenten más de un espectáculo deben entregar para cada propuesta toda la documentación requerida.

## Quinto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 3 días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

#### Sexto. Procedimiento de selección.

La valoración de los espectáculos y su propuesta para programación al Instituto Andaluz del Flamenco, será realizada por una Comisión Asesora de Programación, compuesta por expertos en la materia y constituida mediante resolución de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, estará presidida por la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Flamenco y formada al menos por 3 vocales.

Podrán asistir con voz y sin voto, aquellos representantes de las asociaciones profesionales debidamente reconocidas, que sean invitadas por el Instituto Andaluz del Flamenco.

Las personas designadas para la representación no podrán estar vinculadas profesional o artísticamente con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas de la comunidad andaluza.

La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombre y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Séptimo. Selección de los espectáculos

Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión de Valoración tomará en consideración los siguientes criterios:

- La calidad y el valor artístico del proyecto.
- La idea, creatividad y originalidad del espectáculo.
- Valor patrimonial del espectáculo.
- La utilización del espacio escénico.
- El concepto global del espectáculo y coherencia entre todos los elementos: música, vestuario y escenografía.

La selección final de los espectáculos se realizará según los siguientes parámetros:

- El 20% de las ofertas seleccionadas serán espectáculos cuyos cachés (incluyendo todos los conceptos) no superen los 11.000 €.
- El 40% entre espectáculos cuyos cachés (incluyendo todos los conceptos) no superen los 9.000 €.
- El 40% restante entre espectáculos cuyos cachés (incluyendo todos los conceptos) no superen los 7.000 €.

Esta convocatoria podrá quedar desierta total o parcialmente.

No se programarán en la temporada 2013, espectáculos que hayan sido representados en el mismo espacio escénico durante la temporada anterior.

#### Octavo. Difusión de los espectáculos.

Con el fin de promocionar los espectáculos, los solicitantes seleccionados autorizarán de manera expresa a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la inclusión en la web de este organismo, de los videos cortos (5 min.) de los espectáculos ofertados.

Las empresas seleccionadas que en el transcurso del año realicen algún cambio en la constitución de empresa, domicilio, e-mail u otro dato de interés para la gestión del Programa, deben comunicarlo por escrito en cuanto se realice el cambio.

#### Noveno. Procedimiento.

En base de la valoración realizada por la Comisión se elaborará un orden de prelación con la valoración obtenida por todos los solicitantes.

Los solicitantes que hayan sido seleccionados serán invitados a participar en un procedimiento negociado sin publicidad, mediante la adjudicación directa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 170.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, debiendo cumplir los requisitos de solvencia económica y técnica establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el procedimiento de contratación, los licitadores seleccionados deberán estar al corriente con de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### Décimo. Devolución de solicitudes originales.

En el caso de no ser seleccionados, la documentación quedará a disposición del interesado en la sede del Instituto Andaluz del Flamenco hasta el 31 de enero de 2013.

La documentación no retirada en esta fecha será remitida al Archivo General de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Sevilla, 20 de junio de 2012.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

**ANEXO I  
PROGRAMA FLAMENCO VIENE DEL SUR  
TEMPORADA 2013**

**SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA FLAMENCO VIENE DEL SUR 2013.**

**COMPAÑÍA  
ESPECTÁCULO**

<b>DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:</b>		
Apellidos y nombre del solicitante:		
En representación de la entidad:		
Domicilio fiscal:		
Domicilio a efectos de notificación:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

ESPECTÁCULO PROPUESTO (Adjuntar Ficha Artística, Plano de Luces y Plano de Escenografía)
--

Título:
Duración: <span style="margin-left: 150px;">Descanso:</span>

**FORMATO:**

Modalidad (Baile, cante o música):	
Autor:	Director:
Adaptación/ Dramaturgia:	Música:
Vestuario:	
Iluminación:	Sonido:
Distribución:	Producción:

**Lugar y fecha de estreno:**

Personal en Gira (nº):

PROPUESTA DE CACHÉ (**TODOS LOS CONCEPTOS INCLUIDOS:** I.V.A , I.R.P.F. , DIETAS, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ETC.)

1 función (Total con Iva e IRPF incluido):

2-4 funciones:

A partir de 4 funciones:

Otras Propuestas:

EQUIPAMIENTO TÉCNICO (a cargo del Teatro)

**PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la de gestionar el procedimiento de selección de ofertas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

**ANEXO II****MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

El abajo firmante, **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

En.....a.....de.....de 2011.

Fdo.: .....

**ANEXO III****DECLARACIÓN RESPONSABLE DERECHOS DE AUTOR**

D/Dª(nombre del titular de los derechos)....., como titular de los de derechos de explotación de la obra .....por medio de la presente autorizo a..... para el ejercicio de los derechos de explotación necesarios para la inclusión de dicha obra en programa "El Flamenco viene del Sur 2013" así como la representación de la obra....., por un período de .....(Indefinido o especificar duración).

Sevilla, ..... de .....de 20..

Fdo.:.....

Nombre y apellidos:.....

D.N.I.:.....

*NOTA: Se admitirá, en su caso, la correspondiente autorización del SGAE o cualquier otra entidad de gestión de derechos de autor.*

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 6 de junio de 2012, por la que se nombra funcionaria en prácticas en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 609/09.*

Por Orden de 24 de julio de 2009 se publicaron los listados del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, y se le nombró personal funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden doña Juana Rodríguez Sánchez presentó recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Una vez dictada sentencia por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el P.O. 609/09, por la que estima parcialmente el recurso interpuesto por doña Juana Rodríguez Sánchez, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, dicta la Orden de 1 de junio de 2012, por la se acuerda el cumplimiento de la referida sentencia.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación,

#### D I S P O N E

Nombrar provisionalmente funcionaria en prácticas para el curso 2012-2013 a doña Juana Rodríguez Sánchez, con DNI 52325858-F, seleccionada por la especialidad de Primaria, en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009.

Sevilla, 6 de junio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que don Rafael Robles Arias se integra en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 21.5.2012, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

#### HA RESUELTO

Integrar a don Rafael Robles Arias en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Matemática Aplicada» y Departamento de Matemática Aplicada I y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF004218).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2012.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, Profesora Titular de Universidad, a doña Madelyn Rosa Marrero Marrero Meléndez.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20.3.12 (BOE de 6.4.12), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas II a la señora Madelyn Rosa Marrero Meléndez.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2012.- El Rector. Antonio Ramírez de Arellano López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2012, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Apoyo a Bibliotecas.*

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía, de fecha 3 de noviembre de 2011 (Boletín Oficial del Estado núm. 276, de 16 de noviembre), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas de acceso por el sistema de concurso-oposición libre para cubrir cuatro plazas de la Escala de Apoyo a Bibliotecas de esta Universidad; vistas las propuestas de los Tribunales Calificadores y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la de Apoyo a Bibliotecas de la Universidad Internacional de Andalucía a los aspirantes aprobados que se relacionan en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 26 de junio de 2012.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

#### A N E X O

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	46547253	HEREDIA MOLLEJA, INMACULADA
2	30808159	TORRES JAÉN, JUAN
3	29056889	INFANTE PERERA, SONIA
4	26038086	DÁVILA VARGAS-MACHUCA, MIGUEL

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2012, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa.*

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía, de fecha 16 de agosto de 2011 (Boletín Oficial del Estado núm. 206, de 27 agosto), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas de acceso por el sistema de concurso-oposición libre para cubrir ocho plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad; vistas las propuestas de los Tribunales Calificadores y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 28 de junio de 2012.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

#### A N E X O

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	28598553P	Camero Cobacho, Rosa María
2	48919789P	Romero Sánchez -Guerra, Alfonso-
3	28874606S	Fernández Sáenz, Rafael
4	74849129E	Hachimi Pérez, Layla
5	77327123L	Valdivia Vasco, Vanesa
6	44217062E	Quintero Hernández, Francisco José
7	34053707E	Gutiérrez Peralta, Tatiana
8	49112619Y	Barrón Guerra, Daniel Alejandro

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2012, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, Calle Doña María Coronel, núm. 6, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de junio de 2012.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Segúin.

#### A N E X O

Consejería/Org. autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.  
Centro directivo: Dirección IAM.  
Centro de destino: Dirección IAM.  
Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Directora.

Código Sirhus: 103510.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Mod. Acceso: PLD.

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel comp. destino: 18.

Complemento específico: XXXX-9.287,40.

Exp.: 1.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la persona titular de la dirección del Centro Público que se cita.*

El Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 19.2. La persona que ejerza la Dirección del Centro público integrado de formación profesional será nombrada por la persona titular del Centro directivo competente de la Consejería a la que este adscrita el centro, por el procedimiento de libre designación. En el caso de los Centros integrados de formación profesional de titularidad de la Administración educativa, el nombramiento se hará entre funcionarios públicos docentes, conforme a los principios de mérito, capacidad y publicidad y previa consulta a los órganos colegiados del centro.

En su virtud, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el artículo 9 del Decreto 155/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, ha resuelto dictar las siguientes bases en orden a la provisión del puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la persona titular de la dirección del Centro Público Integrado de Formación Profesional Profesor Rodríguez Casado (código 21002628).

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión del puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la persona titular de la Dirección del Centro Público Integrado de Formación Profesional Profesor Rodríguez Casado (código 21002628).

Segunda. Participantes y requisitos de las personas candidatas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, podrán participar en la presente convocatoria funcionarios públicos docentes pertenecientes a los cuerpos recogidos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. El profesorado participante deberá tener, al menos, cinco años de antigüedad en uno de los cuerpos recogidos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o de forma acumulada, en varios.

Tercera. Solicitudes, documentación y plazos.

1. El profesorado que desee participar en la convocatoria deberá presentar en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente a su centro de destino, en el Registro General de la Consejería de Educación o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Solicitud, mediante instancia dirigida a la persona titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

b) Currículum vitae, en el que figurarán los datos personales de la persona interesada, incluidos el número de Registro General Personal y el Cuerpo de pertenencia, la formación académica y la experiencia profesional, en especial la relacionada con el sector químico, la gestión de equipos docentes, y la implantación de sistemas de gestión de calidad y mejora continua, así como cuantos otros méritos se relacionen con el puesto que se solicita.

c) Proyecto de Dirección, en el que se prestará especial atención, al menos, a los siguientes aspectos:

I. Adecuación del proyecto a la estructura y funciones de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional en Andalucía, definidas en el Decreto 334/2009, de 22 de septiembre

II. Integración de los sistemas de formación profesional para el empleo y formación profesional inicial que se desea promover, actuaciones que se aplicarían e instrumentos de seguimiento y evaluación que se proponen.

- III. Desarrollo de vínculos con el sistema productivo del sector químico en Andalucía, que se desean promover.
- IV. Información y orientación a los usuarios, así como a otros centros de formación profesional de Andalucía del sector productivo químico que se desea promover.
- V. Actuaciones que se presentan para promocionar la cultura emprendedora, la adaptación de la formación a colectivos con dificultades de aprendizaje, y la formación que evite la segregación ocupacional en razón de género.
- VI. Propuestas de participación en programas y proyectos de investigación e innovación, y en procedimientos de acreditación de competencias profesionales del sector químico.

2. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o copias debidamente autenticadas.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de junio de 2012.- La Directora General, Antonia María Petra Cascales Guil.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la persona titular de la dirección del Centro Público que se cita.*

El Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 19.2 La persona que ejerza la Dirección del Centro público integrado de formación profesional será nombrada por la persona titular del Centro directivo competente de la Consejería a la que este adscrita el centro, por el procedimiento de libre designación. En el caso de los Centros integrados de formación profesional de titularidad de la Administración educativa, el nombramiento se hará entre funcionarios públicos docentes, conforme a los principios de mérito, capacidad y publicidad y previa consulta a los órganos colegiados del centro.

En su virtud, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el artículo 9 del Decreto 155/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, ha resuelto dictar las siguientes bases en orden a la provisión del puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la persona titular de la dirección del Centro Público Integrado de Formación Profesional Marítimo Zaporito (código 11009487).

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión del puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la persona titular de la Dirección del Centro Público Integrado de Formación Profesional Marítimo Zaporito (código 11009487).

Segunda. Participantes y requisitos de las personas candidatas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, podrán participar en la presente convocatoria funcionarios públicos docentes pertenecientes a los cuerpos recogidos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. El profesorado participante deberá tener, al menos, cinco años de antigüedad en uno de los cuerpos recogidos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o de forma acumulada, en varios.

Tercera. Solicitudes, documentación y plazos.

1. El profesorado que desee participar en la convocatoria deberá presentar en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente a su centro de destino, en el Registro General de la Consejería de Educación o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Solicitud, mediante instancia dirigida a la persona titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

b) Currículum vitae, en el que figurarán los datos personales de la persona interesada, incluidos el número de Registro General Personal y el Cuerpo de pertenencia, la formación académica y la experiencia profesional, en especial la relacionada con el sector marítimo pesquero, la gestión de equipos docentes, y la implantación de sistemas de gestión de calidad y mejora continua, así como cuantos otros méritos se relacionen con el puesto que se solicita.

c) Proyecto de Dirección, en el que se prestará especial atención, al menos, a los siguientes aspectos:

I. Adecuación del proyecto a la estructura y funciones de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional en Andalucía, definidas en el Decreto 334/2009, de 22 de septiembre

II. Integración de los sistemas de formación profesional para el empleo y formación profesional inicial que se desea promover, actuaciones que se aplicarían e instrumentos de seguimiento y evaluación que se proponen

- III. Desarrollo de vínculos con el sistema productivo del sector marítimo-pesquero en Andalucía, que se desean promover.
- IV. Información y orientación a los usuarios, así como a otros centros de formación profesional de Andalucía del sector productivo marítimo-pesquero que se desea promover.
- V. Actuaciones que se presentan para promocionar la cultura emprendedora, la adaptación de la formación a colectivos con dificultades de aprendizaje, y la formación que evite la segregación ocupacional en razón de género.
- VI. Propuestas de participación en programas y proyectos de investigación e innovación, y en procedimientos de acreditación de competencias profesionales del sector marítimo-pesquero.

2. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o copias debidamente autenticadas.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de junio de 2012.- La Directora General, Antonia María Petra Cascales Guil.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de junio de 2012.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Patrimonio, Sevilla.

Denominación del puesto: Subd. General de Edif. y Obras.

Código: 2982610.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX-24.719,52 €.

Cuerpo: P-A12.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Arquít. e Instalac.

Área relacional: Cont. Adm. y Reg. Pat.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de junio de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino y localidad: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 2323910.

Denominación: Servicio de Producción Ganadera.

Número de plazas: 1.

Ads: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: A12.

Área funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-19.972,80 euros.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo de los Proyectos de Investigación denominados «People for Ecosystem-based Governance in Assessing Sustainable Development of Ocean and coast (PEGASO)» y «Marine Ecosystem Dynamics and Indicators for North Africa (MEDINA)», al amparo del contrato firmado entre la Universidad Pablo de Olavide y la Unión Europea.

Vista la propuesta formulada por don Gonzalo C. Malvárez García, Investigador Principal de los proyectos citados anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 15 de mayo de 2012, la Universidad Pablo de Olavide

#### HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CIC1206, que colabore en la ejecución de los Proyectos citados anteriormente, a los que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo a los créditos presupuestarios 20.08.30.22.02 541A 649.05.08 y 20.08.30.22.04 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2012/992).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 21 de mayo de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.<sup>o</sup>).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del Contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km. 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncio oficial de la Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

## 8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

## 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

## 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: CIC1206.

Proyecto de investigación: «People for Ecosystem-based Governance in Assessing Sustainable Development of Ocean and coast (PEGASO)» y «Marine Ecosystem Dynamics and Indicators for North Africa (MEDINA)».

Investigador principal: Don Gonzalo C. Malvárez García.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Gonzalo C. Malvárez García.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Coordinación de tareas asociados a los Proyectos FP7 PEGASO y MEDINA.
- Labores de «Research Officer» centradas en la comunicación y dirección de los asuntos técnicos y científicos relacionados con la elaboración de la Spatial Data Infraestructura de datos costeros y marinos del Mediterráneo y del Mar Negro.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- Diploma Estudios Avanzados (DEA).
- Expediente académico mínimo de 1,6.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido el prorrateo de pagas extraordinarias): 1.600 €.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: Hasta el 11 de abril de 2013.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Ciencias Ambientales.
- Doctorado en Ciencias del Mar.
- Máster Universitario Internacional de Investigación (Especialidad en Geomorfología Litoral).
- Nivel de conocimiento alto de inglés escrito y hablado.



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE CONTRATO  
DE COLABORACIÓN CON  
CARGO A CRÉDITOS DE  
INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE  
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): \_\_\_\_\_

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
<b>CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO</b> ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Firma del Solicitante:



*ANEXO IV*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,  
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones  
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes  
funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



*ANEXO V*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que  
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o  
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

Rf.ª: PNC1219.

En desarrollo del Proyecto de Investigación CSO2011-29943-C03-01 denominado «Áreas Metropolitanas: Dinámicas espaciales, sostenibilidad y gobernanza», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación,

Vista la propuesta formulada por don José María Feria Toribio, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 15 de mayo de 2012.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1219, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.08.60.22.07 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2012/998).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 21 de mayo de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia

Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios oficial de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

## 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

## 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

## 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNC1219

Proyecto de Investigación: CSO2011-29943-C03-01 denominado «Áreas Metropolitanas: Dinámicas espaciales, sostenibilidad y gobernanza».

Investigador principal: Don José María Feria Toribio.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José María Feria Toribio.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Desarrollo de tareas de manejo de bases de datos y SIGs para análisis contemplados en el proyecto de investigación.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido el prorrateo de pagas extraordinarias): 750 €.
- Horas semanales: 20 horas
- Duración: Hasta el 12 de diciembre de 2013.

Otros méritos a valorar:

- Conocimiento avanzado en SIG.
- Licenciatura en Geografía, Ciencias Ambientales o otra perteneciente al ámbito de las Ciencias sociales.



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE CONTRATO  
DE COLABORACIÓN CON  
CARGO A CRÉDITOS DE  
INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE  
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): \_\_\_\_\_

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
<b>CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO</b> ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matriculas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Firma del Solicitante:



#### *ANEXO IV*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,  
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones  
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes  
funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_



*ANEXO V*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que  
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o  
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

Rf.<sup>a</sup>: PNC1224.

En desarrollo de los Proyectos de Investigación CSD2007-00005 y BIO2011-24003 denominado «Integración de Circuitos Reguladores en operones de regulación compleja en bacterias de interés medioambiental» proyectos incluidos en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Vista la propuesta formulada por don Eduardo Santero Santurino, Investigador Principal de los proyectos citados anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1224, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo a los créditos presupuestarios 20.02.60 22.02 541A 649.00.08 y 20.02.60.2315 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2012/1530).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 19 de junio de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia

Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que también podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios oficial de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

## 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

## 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

## 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNC1224

Proyecto de Investigación: «CSD2007-00005 y BIO2011-24003: Integración de circuitos reguladores en operones de regulación compleja en bacterias de interés medioambiental».

Investigador principal: Don Eduardo Santero Santurino.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Eduardo Santero Santurino.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Construcción de cepas de Salmonella modificadas genéticamente. Infección de células eucariotas y animales.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- Expediente mínimo 1.6

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido el prorrateo de pagas extraordinarias): 1.345,08 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 30 de noviembre de 2012.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en titulaciones relacionadas con Ciencias de la Vida.
- Dos años mínimos de experiencia demostrable en el desarrollo del trabajo propio de un laboratorio de Microbiología.
- Conocimientos de Biología Celular y cultivos celulares.
- Trabajo con animales de experimentación.



ANEXO III

**SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE  
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): \_\_\_\_\_

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
<b>CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO</b> ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO
FINALIDAD DEL TRABAJO
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del Solicitante:



#### *ANEXO IV*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,  
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones  
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes  
funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_



*ANEXO V*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que  
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o  
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo de los Proyectos de Investigación BIO2008-01805 denominado «Integración de señales en el control de la expresión de los genes de degradación de tetralina» y BIO2011-24003 denominado «Integración de circuitos reguladores en operones de regulación compleja en bacterias de interés medioambiental» proyectos incluidos en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Vista la propuesta formulada por don Eduardo Santero Santurino, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero: Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1223, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo: Este contrato estará financiado con cargo a los créditos presupuestarios 20.02.60 23.07 541A 649.00.08, 20.02.60.2307 541A 649.05.08 y 20.02.60.23.15 541A 649.00.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2012/1531).

Tercero: Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 19 de junio de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

#### A N E X O I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia

Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que también podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

## 8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

## 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director de Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

## 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNC1223.

Proyecto de Investigación: «BIO2008-01805: Integración de señales en el control de la expresión de los genes de degradación de tetralina y BIO2011-24003: Integración de circuitos reguladores en operones de regulación compleja en bacterias de interés medioambiental».

Investigador principal: Don Eduardo Santero Santurino.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Eduardo Santero Santurino.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Biodegradación de contaminantes orgánicos.
- Regulación de la expresión génica en bacterias.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- Expediente mínimo 1,6.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido el prorrateo de pagas extraordinarias): 1.342,62 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 14 de febrero de 2013.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en titulaciones relacionadas con Ciencias de la Vida.
- Dos años mínimo de experiencia demostrable en el desarrollo del trabajo propio de un laboratorio de Biología Molecular y Microbiología.



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE  
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): \_\_\_\_\_

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN			UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)
<b>CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO</b> ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del Solicitante:



#### *ANEXO IV*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,  
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones  
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes  
funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



*ANEXO V*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que  
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o  
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo de la subvención concedida a la OTRI de la Universidad Pablo de Olavide mediante la Orden de 11 de diciembre de 2007 de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dentro del «Programa de acciones de Transferencia del Conocimiento de la UPO» cofinanciado por el proyecto «Petra OTRI-UPO» Orden CIN/640/2011, de 18 de marzo, del Subprograma de Apoyo a la Función Transferencia en Centros de Investigación del Programa Nacional Transferencia Tecnológica, Valoración y Promoción de Base Tecnológica (INNCIDE).

Vista la propuesta formulada por doña Rosario Jiménez Rodríguez, responsable técnica de la OTRI, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PPC1202, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo a los créditos presupuestarios 72.00.10 2803 541A 649.01.08 y 72.00.60.4304 541A 649.01.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2011/3642).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 20 de junio de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.<sup>o</sup>).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que también podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios oficial de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

## 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de condiciones particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

## 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

### 9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: PPC1202.

Proyecto de Investigación: Desarrollo de la subvención concedida a la OTRI de la Universidad Pablo de Olavide mediante la Orden de 11 de diciembre de 2007 de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dentro del «Programa de acciones de Transferencia del Conocimiento de la UPO».

Responsable Técnica: Rosario Jiménez Rodríguez.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Rosario Jiménez Rodríguez.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Actividades encaminadas al fomento de la Transferencia de Tecnología:
  - Identificación y valoración de la Oferta Tecnológica de la U.P.O.
  - Detección de demandas tecnológicas del entorno empresarial.
- Contratación tecnológica:
  - Información y asesoramiento a investigadores y empresas de Programas Públicos de Proyectos Colaborativos de I+DT.
  - Gestión de Proyectos colaborativos de I+DT.
- Gestión de la cooperación universidad-empresa:
  - Organización de encuentros y mesas de Transferencia.
  - Gestión de demandas empresariales, tecnológicas.
  - Gestión de demanda empresarial de socio científico.
- Gestión del conocimiento:
  - Gestión de la IPR derivada de la investigación (Registro de propiedad industrial, búsqueda de licenciataria).
  - Promoción y asesoramiento para la creación de Spin-off de Base Tecnológica.

Requisitos mínimos de los candidatos: Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.968,65 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2012.

Otros méritos a valorar:

- Formación: Cursos formativos y jornadas relacionadas con el Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa, entre otros: Marketing de la investigación, Vigilancia tecnológica, Propiedad Industrial, Valorización de Resultados de Investigación, Creación de EBTs, Gestión de Proyectos de I+D+I.
- Experiencia de entidades de transferencia tecnológica.

- Experiencia probada en la gestión de demandas tecnológicas de medianas y grandes empresas.
- Experiencia probada en la gestión de la propiedad industrial de resultados de investigación.
- Experiencia probada en organización y mediación en reuniones entre investigadores y responsables de I+D de empresas para la financiación o cofinanciación de proyectos científico-tecnológicos.
- Experiencia probada en el asesoramiento y gestión de proyectos colaborativos.
- Conocimiento del entorno empresarial andaluz, especialmente de las empresas innovadoras y tecnológicas.
- Conocimiento en Programas públicos de I+D+I nacionales y regionales.
- Conocimientos en la Normativa nacional e internacional de aplicación a la función de transferencia.
- . Conocimientos de ofimática a nivel de usuario en entorno Windows y gestión de páginas web.
- . Conocimientos de inglés.
- Disponibilidad para viajar.



## ANEXO III

**SOLICITUD DE CONTRATO  
DE COLABORACIÓN CON  
CARGO A CRÉDITOS DE  
INVESTIGACIÓN**

 UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE  
 Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): \_\_\_\_\_

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO			
¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matriculas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	CATEGORÍA
		GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

Firma del Solicitante:



*ANEXO IV*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,  
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones  
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes  
funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_



### *ANEXO V*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que  
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o  
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Grupo de Investigación BIO-317, al amparo de la Ayuda concedida por la Resolución de 11/3-APP de 25 de febrero de 2011, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudican ayudas para dotar a los Grupos de Investigación de la UPO de financiación para la contratación de personal técnico de apoyo a la Investigación.

Vista la propuesta formulada por don José Luis Gómez Skarmeta y don Juan Ramón Martínez Morales, investigadores del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo, en la que solicitan la contratación de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este grupo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación, de referencia PPC1201, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo a los créditos presupuestarios 18.00.00 00.05 541A 649.10.00 y 40.00.30.40.04 541A 649.14.07 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2011/3638).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 20 de junio de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.<sup>o</sup>).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

## 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que también podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios oficial de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que

hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PPC1201.

Proyecto de Investigación: «BIO-317: Desarrollo y Genómica Comparativa».

Investigador principal: Don José Luis Gómez-Skármeta.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Juan Ramón Martínez Morales.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Mantenimiento de las estirpes de peces teleósteos (Medaka y pez Zebra ).
- Preparación de reactivos generales.
- Realización de pedidos y mantenimiento y actualización de Bases de Datos.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Bachiller, F.P. II o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido el prorrateo de pagas extraordinarias): 1.100 €.
- Horas semanales: Tiempo parcial (27 horas semanales).
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2012.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia como Técnico de Laboratorio.
- Estudios universitarios en la Licenciatura de Biología.
- Permiso conducir.
- Conocimientos de informática a nivel de usuario.
- Conocimientos de idioma inglés.



## ANEXO III

**SOLICITUD DE CONTRATO  
DE COLABORACIÓN CON  
CARGO A CRÉDITOS DE  
INVESTIGACIÓN**

 UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE  
 Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): \_\_\_\_\_

1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
<b>CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO</b> <b>¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!</b> : Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del Solicitante:



***ANEXO IV***

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,  
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones  
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes  
funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_



### *ANEXO V*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que  
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o  
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.*

Vista la propuesta formulada por don Rafael Hidalgo Prieto, Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado «Paisaje Cultural Romano e Infraestructuras en Andalucía. Una perspectiva patrimonial», al amparo del Contrato firmado entre la Universidad Pablo de Olavide y la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en el que solicita el nombramiento de un becario que colabore en tareas de investigación en el citado Proyecto de Investigación.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad.

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.<sup>a</sup> CTB1207), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 20.08.20.2006 541A 6490101 los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2012/1529).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 22 de junio de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.<sup>o</sup>).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo

sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Objetivos.

Esta Beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

#### 2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

#### 3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La Beca incluirá Alta en Régimen General de la Seguridad Social.

#### 4. Duración de la Beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un periodo de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el

periodo interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

#### 5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

#### 6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la Beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la Beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de esta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

#### 7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización de la beca.

7.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez veinte hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios oficial de esta Universidad.

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

##### 10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la Beca.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

#### 11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la Beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la Beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA.

Número de Becas: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTB1207.

Proyecto de Investigación: «Paisaje Cultural Romano e Infraestructuras en Andalucía. Una perspectiva patrimonial».

Investigador Principal: Don Rafael Hidalgo Prieto.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Rafael Hidalgo Prieto.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.
- Diploma de Estudios Avanzados.

## Perfil de la Beca:

- Creación de un corpus documental sobre infraestructuras públicas y privadas romanas en Andalucía. Recogida de información sobre las infraestructuras y el paisaje cultural romano en Andalucía. Elaboración de material gráfico utilizando programas CAD.

## Condiciones de la Beca:

- Retribución mensual íntegra: 1.164 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Alta en Régimen General de la Seguridad Social.

## Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Historia, Historia del Arte o Humanidades.
- Experiencia acreditada en Proyectos de Excavación Arqueológica/Experiencia en Arqueología de Campo.
- Publicaciones científicas de carácter arqueológico.
- Experiencia y conocimiento en Técnicas de Análisis y Documentación Gráfica aplicada a la investigación arqueológica.
- Experiencia y conocimiento en tratamiento informático y procesal para el análisis del registro arqueológico (bases de datos, tratamiento informático del dibujo aplicado a la investigación arqueológica y dibujo de materiales arqueológicos).
- Experiencia acreditada en Proyectos de Investigación Arqueológica.



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR**

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE  
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria de Beca (ver Anexo II): \_\_\_\_

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
<b>CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO</b> ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DE LA BECA		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del Solicitante:



#### *ANEXO IV*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,  
declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de  
ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el  
ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



*ANEXO V*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,  
declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su  
nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a  
desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ACUERDO de 19 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Casarabonela. (PD. 2045/2012).*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 septiembre de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal al Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 10 de octubre 2010.

El actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Se ha emitido el correspondiente informe sobre el presente Acuerdo, por parte del Consejo Audiovisual de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004 de 17 de diciembre de creación del citado Consejo.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de junio de 2012, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia e Igualdad la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art.46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Consejera de la Presidencia e Igualdad

## A N E X O

Provincia	Municipio	Frecuencia (MHz.)	Concesionario	Periodo de Renovación de la Concesión	
Málaga	Casarabonela	107.6	Ayuntamiento de Casarabonela	10/10/2010	10/10/2020

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 156/2012, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 156/2012, interpuesto por la Plataforma para la Protección de Derechos de los Interinos de Justicia contra la Resolución de fecha 23.1.12 de la Dirección General de la Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se acuerda la publicación de las bolsas definitivas de las personas seleccionadas para integrar las bolsas de personal interino de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia y para el Cuerpo Nacional de médicos forenses.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

El domicilio del Juzgado: Sevilla, C/ Vermondo Resta, Edif. Viapol.

Sevilla, 15 de junio de 2012.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 745/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 745/2011, interpuesto por D.J. Ricardo Gil Bolaño en representación de Confederación Sindical CC.OO. de Andalucía, contra la Resolución de la Directora General de la Oficina Judicial y Cooperación de la extinguida Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 15 de marzo de 2011, por la que se acuerda la publicación sobre selección y nombramiento de personal al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

El domicilio del Juzgado: Sevilla. C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta.

Sevilla, 19 de junio de 2012.- La Secretaria General Técnica, M.ª Teresa García de Casasola Gómez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2012, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 823/2011, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 823/2011, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F) contra la Resolución de 27 de julio de 2011 de la Secretaria General Técnica por la que se anuncia la Encomienda de Gestión a la Empresa Pública de Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC).

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

El domicilio del Juzgado: Sevilla. El Prado, Ed. Juzgados, C/ Menéndez Pelayo, 2.

Sevilla, 19 de junio de 2012.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 9 de mayo de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Mi Primer Cole II» de Almería, así como la nueva denominación específica de «Los Molinos» para el mismo. (PP. 1730/2012).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Belén del Carmen Torres García, representante de «Educa-Molinos, S.L.», nueva entidad titular del centro de educación infantil «Mi Primer Cole II», en solicitud de cambio de titularidad y de nueva denominación específica para el mismo.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo para 35 puestos escolares, por Orden de 26 de abril de 2011 (BOJA de 6 de junio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada, la titularidad del centro de educación infantil «Mi Primer Cole II», de Almería, a favor de «Mi Primer Cole Indalo, S.L.L.».

Resultando que «Mi Primer Cole Indalo, S.L.L.», mediante escritura de cesión de derechos otorgada ante doña María Begoña Martínez-Amo Gámez, notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Educa-Molinos, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mi Primer Cole II», código 04010462, con domicilio en Ctra. Alhadra, 20, de Almería, que en lo sucesivo la ostentará «Educa-Molinos, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

Segundo. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Mi Primer Cole II», que pasa a denominarse «Los Molinos».

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 17 de mayo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «María Auxiliadora», de Cádiz. (PP. 1858/2012).*

Examinada la documentación presentada por doña Amparo Sánchez Gallego, representante legal de Instituto Hijas de María Auxiliadora, entidad titular del centro docente privado «María Auxiliadora» (Código 11001351), ubicado en Avenida de Andalucía, núm. 70, de la localidad de Cádiz (Cádiz), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz de fecha 26 de abril de 2012.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «María Auxiliadora» (Código 11001351), ubicado en Avenida de Andalucía, núm. 70, de la localidad de Cádiz (Cádiz), cuya titularidad es el Instituto Hijas de María Auxiliadora, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 5 de junio de 2012, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2012/13.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, las enseñanzas existentes en dichos centros podrán modificarse por Orden de la Consejería competente en materia de educación en función de la planificación de las mismas.

La Formación Profesional tiene por finalidad preparar a los alumnos y alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida. Actualmente, constituye una prioridad de la política educativa andaluza la de promover una oferta formativa de calidad, actualizada y adecuada a quienes se destina, de acuerdo con las necesidades de cualificación del mercado laboral y las expectativas personales de promoción profesional.

El Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional, establece en su artículo 6.1 del Capítulo II, que las enseñanzas en la modalidad semipresencial se impartirán en centros docentes públicos y privados previamente autorizados por la Consejería competente en materia de educación.

Por otra parte, la autorización para impartir en los centros docentes públicos las enseñanzas referidas en el párrafo anterior, en la modalidad semipresencial, se realizará por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con la planificación educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Capítulo VII del precitado Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

Asimismo, el Decreto 239/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía, prevé en su disposición adicional primera que las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán, por Orden de la Consejería competente en materia de educación, organizar e impartir cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas, tanto en los niveles básico, intermedio y avanzado como en los niveles C1 y C2 del Consejo de Europa.

La exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles educativos es un principio fundamental de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se traduce en la amplia oferta educativa que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía cada curso escolar.

Con objeto de llevar a cabo la implantación y actualización de la autorización de determinadas enseñanzas en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso escolar 2012/13.

En su virtud, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Educación Secundaria Obligatoria.

Autorizar a la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 21003074, de Punta Umbría (Huelva), a impartir la educación secundaria obligatoria.

Segundo. Programas de Cualificación Profesional Inicial.

1. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Clara Campoamor», código 14000331, de Lucena (Córdoba), a impartir el programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar Informático.

2. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Nuestra Señora de la Estrella», código 14700444, de Villa del Río (Córdoba), a impartir el programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar informático, por cambio de perfil del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de tapicería y entelados, que venía impartiendo.

3. Suprimir en el Instituto de Educación Secundaria «Luna de la Sierra», código 14700471, de Adamuz (Córdoba), el programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones.

#### Tercero. Bachillerato.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir Bachillerato.

2. Suprimir en el Centro Público Integrado de Formación Profesional «Profesor Rodríguez Casado», código 21002628, de Palos de la Frontera (Huelva), la enseñanza de Bachillerato.

#### Cuarto. Formación Profesional.

1. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Almeraya», código 04001205, de Almería, a impartir el ciclo formativo de grado superior de Dirección de Servicios de Restauración, regulado por el Real Decreto 688/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Juan Rubio Ortiz», código 04003135, de Macael (Almería), a impartir el ciclo formativo de grado superior de Sistemas de Regulación y Control Automáticos, regulado por el Real Decreto 619/1995, de 21 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos y las correspondientes enseñanzas mínimas.

3. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Jándula», código 23005694, de Andujar (Jaén), a impartir el ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, regulado por el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Politécnico Jesús Marín», código 29005989, de Málaga, a impartir el ciclo formativo de grado medio de Instalaciones de Telecomunicaciones, regulado por el Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5. Extinguir progresivamente en el Instituto de Educación Secundaria «Jándula», código 23005694, de Andujar (Jaén), el ciclo formativo de grado superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red.

6. Extinguir progresivamente en el Instituto de Educación Secundaria «Politécnico Jesús Marín», código 29005989, de Málaga, el ciclo formativo de grado medio de Equipos Electrónicos de Consumo.

#### Quinto. Educación Secundaria para Personas Adultas.

Los Institutos Provinciales de Educación Permanente y los Institutos de Educación Secundaria autorizados para escolarizar alumnos y alumnas en la enseñanza de Educación Secundaria para Personas Adultas, modalidad semipresencial, son los que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

#### Sexto. Bachillerato para Personas Adultas.

Los Institutos Provinciales de Educación Permanente y los Institutos de Educación Secundaria autorizados para escolarizar alumnos y alumnas en la enseñanza de Bachillerato para Personas Adultas, modalidad semipresencial, son los que figuran en el Anexo III de la presente Orden.

#### Séptimo. Enseñanzas de Idiomas.

1. Las Escuelas Oficiales de Idiomas autorizadas para escolarizar alumnos y alumnas en las enseñanzas de Idiomas, modalidad semipresencial, son las que figuran en el Anexo IV de la presente Orden.

2. Autorizar a las Escuelas Oficiales de Idiomas que se relacionan en el Anexo V de la presente Orden, a impartir cursos de especialización para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de nivel C1.

#### Octavo. Enseñanzas Artísticas.

1. Autorizar a la Escuela de Arte «Palacio Ventura», código 18007083, de Motril (Granada), a impartir el ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de Cerámica Artística, regulado por el Real Decreto 37/2010, de 15 de enero, por el que se establecen los títulos de Técnico en Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica y los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos, pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

2. Extinguir progresivamente en la Escuela de Arte «Palacio Ventura», código 18007083, de Motril (Granada), el ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de Decoración Cerámica.

#### Noveno. Aplicación.

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Décimo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2012/13.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR MODALIDADES DE BACHILLERATO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2012/13

##### PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
11700883	I.E.S. La Pedrera Blanca	Chiclana de la Frontera	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
11001890	I.E.S. Fernando Savater	Jerez de la Frontera	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
11701139	I.E.S. Fernando Quiñones	Jerez de la Frontera	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales

##### PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
14004889	I.E.S. El Zoco	Córdoba	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
14700377	I.E.S. Carmen Pantión	Priego de Córdoba	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales

##### PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
18003004	I.E.S. Arabuleila	Cúllar Vega	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
18000519	I.E.S. Nazarí	Salobreña	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales

##### PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
41011464	I.E.S. Juan Ciudad Duarte	Bormujos	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
41008398	I.E.S. Lauretum	Espartinas	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales

## ANEXO II

## RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
04000110	I.E.S. Abdera	Adra
04005287	I.E.S. Martín García Ramos	Albox
04001141	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	Almería
04001187	I.E.S. Los Ángeles	Almería
04004620	I.E.S. Al-Andalus	Almería
04005958	I.E.S. Albaida	Almería
04700651	I.P.E.P.	Almería
04700132	I.E.S. Campos de Níjar	Campohermoso
04002052	I.E.S. Jaroso	Cuevas del Almanzora
04700272	I.E.S. Fuente Nueva	El Ejido
04002714	I.E.S. Cura Valera	Huércal-Overa
04003457	I.E.S. Rosa Navarro	Olula del Río
04700144	I.E.S. La Puebla	Puebla de Vicar
04700341	I.E.S. Mar Serena	Pulpí
04004966	I.E.S. Sabinar	Roquetas de Mar
04700491	I.E.S. Velad Al Hamar	Vélez-Rubio
04004978	I.E.S. El Palmeral	Vera

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
11000371	I.E.S. Kursaal	Algeciras
11701206	Sección I.P.E.P.	Algeciras
11000711	I.E.S. Alminares	Arcos de la Frontera
11000824	I.E.S. Trafalgar	Barbate
11001762	I.E.S. Columela	Cádiz
11008501	I.E.S. Bahía de Cádiz	Cádiz
11700317	I.P.E.P.	Cádiz
11002213	I.E.S. Poeta García Gutiérrez	Chiclana de la Frontera
11008525	I.E.S. Santo Domingo	El Puerto de Santa María
11003205	I.E.S. Padre Luis Coloma	Jerez de la Frontera
11003230	I.E.S. La Granja	Jerez de la Frontera
11008513	I.E.S. Andrés Benítez	Jerez de la Frontera
11003862	I.E.S. Menéndez Tolosa	La Línea de la Concepción
11006671	I.E.S. Zaframagón	Olvera
11700500	I.E.S. Carlos III	Prado del Rey
11004866	I.E.S. Castillo de Luna	Rota
11005241	I.E.S. Isla de León	San Fernando
11005275	I.E.S. Las Salinas	San Fernando

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
11005551	I.E.S. Francisco Pacheco	Sanlúcar de Barrameda
11006681	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	Ubrique
11700597	I.E.S. La Janda	Vejer de la Frontera

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
14700390	I.E.S. Vicente Núñez	Aguilar de la Frontera
14000483	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	Baena
14002960	I.E.S. Luis de Góngora	Córdoba
14002972	I.E.S. Séneca	Córdoba
14002984	I.E.S. Averroes	Córdoba
14007945	I.E.S. Trassierra	Córdoba
14700018	I.P.E.P.	Córdoba
14700304	I.E.S. Colonial	Fuente Palmera
14004580	I.E.S. Marqués de Comares	Lucena
14004841	I.E.S. Inca Garcilaso	Montilla
14005298	I.E.S. Antonio Gala	Palma del Río
14005560	I.E.S. Aljanadic	Posadas
14005663	I.E.S. Los Pedroches	Pozoblanco
14700377	I.E.S. Carmen Pantión	Priego de Córdoba
14700316	I.E.S. La Jara	Villanueva de Córdoba

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
18000601	I.E.S. Antigua Sexi	Almuñécar
18009407	I.E.S. Vega de Atarfe	Atarfe
18001147	I.E.S. José de Mora	Baza
18004264	I.E.S. Padre Suárez	Granada
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Granada
18004291	I.E.S. Padre Manjón	Granada
18111111	I.P.E.P.	Granada
18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	Granada
18004793	I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón	Guadix
18005980	I.E.S. Virgen de la Caridad	Loja
18007022	I.E.S. La Zafra	Motril
18700761	I.E.S. Alpujarra	Órgiva

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
21700654	I.E.S. Doñana	Almonte
21700381	I.E.S. San Blas	Aracena
21001028	I.E.S. San José	Cortegana
21001892	I.E.S. La Rábida	Huelva
21003712	I.E.S. Fuentepiña	Huelva

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
21700010	I.E.S. San Sebastián	Huelva
21700046	I.P.E.P.	Huelva
21002100	I.E.S. Padre José Miravent	Isla Cristina
21700460	I.E.S. La Palma	La Palma del Condado
21700630	I.E.S. La Arboleda	Lepe
21003165	I.E.S. Diego Angulo	Valverde del Camino

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
23700542	I.E.S. Antonio de Mendoza	Alcalá la Real
23000556	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza	Andújar
23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Jaén
23005529	I.E.S. San Juan Bosco	Jaén
23600021	I.P.E.P.	Jaén
23700396	Sección I.P.E.P. Fanny Rubio	Linares
23700323	I.E.S. Doctor Francisco Marín	Siles
23004264	I.E.S. Los Cerros	Úbeda

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29700114	I.E.S. Gerald Brenan	Alhaurín de la Torre
29001145	I.E.S. Pedro Espinosa	Antequera
29012064	I.E.S. Arroyo de la Miel	Arroyo de la Miel
29700631	I.E.S. Valle del Azahar	Cártama
29009909	I.E.S. Mar de Alborán	Estepona
29003041	I.E.S. Fuengirola N° 1	Fuengirola
29005916	I.E.S. La Rosaleda	Málaga
29005953	I.E.S. Vicente Espinel	Málaga
29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	Málaga
29009260	I.E.S. Emilio Prados	Málaga
29012106	I.E.S. Miguel Romero Esteo	Málaga
29701301	I.P.E.P.	Málaga
29700126	I.E.S. Río Verde	Marbella
29700023	I.E.S. Sierra de Mijas	Mijas
29007998	I.E.S. Pérez de Guzmán	Ronda
29008671	I.E.S. Reyes Católicos	Vélez-Málaga

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
41000272	I.E.S. Cristóbal de Monroy	Alcalá de Guadaíra
41700853	I.E.S. Jacarandá	Brenes
41701158	I.E.S. Cantillana	Cantillana
41001094	I.E.S. Maese Rodrigo	Carmona
41702072	I.E.S. San Fernando	Constantina

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
41001461	I.E.S. Rodrigo Caro	Coria del Río
41001707	I.E.S. Virgen de Valme	Dos Hermanas
41001938	I.E.S. San Fulgencio	Écija
41002013	I.E.S. Ostippo	Estepa
41701286	I.E.S. El Majuelo	Gines
41702278	I.E.S. El Fontanal	Lebrija
41002441	I.E.S. Guadalquivir	Lora del Río
41008994	I.E.S. Maestro Diego Llorente	Los Palacios y Villafranca
41002694	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	Marchena
41002955	I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	Morón de la Frontera
41003066	I.E.S. Francisco Rodríguez Marín	Osuna
41003765	I.E.S. San José de la Rinconada	San José de la Rinconada
41009019	I.E.S. Mateo Alemán	San Juan de Aznalfarache
41701778	I.E.S. Lucus Solis	Sanlúcar la Mayor
41006894	I.E.S. San Isidoro	Sevilla
41006900	I.E.S. Velázquez	Sevilla
41006912	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	Sevilla
41006936	I.E.S. Murillo	Sevilla
41007451	I.E.S. Pino Montano	Sevilla
41011041	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	Sevilla
41700038	I.E.S. Macarena	Sevilla
41700385	I.E.S. V Centenario	Sevilla
41702084	I.P.E.P.	Sevilla
41701183	I.E.S. Néstor Almendros	Tomares
41007898	I.E.S. Ruiz Gijón	Utrera

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
04005287	I.E.S. Martín García Ramos	Albox	Humanidades y ciencias sociales
04005958	I.E.S. Albaida	Almería	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
04700651	I.P.E.P.	Almería	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
04700132	I.E.S. Campos de Níjar	Campohermoso	Humanidades y ciencias sociales
04700272	I.E.S. Fuente Nueva	El Ejido	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
04003457	I.E.S. Rosa Navarro	Olula del Río	Humanidades y ciencias sociales

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
04700144	I.E.S. La Puebla	Puebla de V́icar	Humanidades y ciencias sociales
04700341	I.E.S. Mar Serena	Pulpí	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
04004978	I.E.S. El Palmeral	Vera	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales

## PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
11701206	Sección I.P.E.P.	Algeciras	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
11000824	I.E.S. Trafalgar	Barbate	Humanidades y ciencias sociales
11001762	I.E.S. Columela	Cádiz	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
11700317	I.P.E.P.	Cádiz	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
11002213	I.E.S Poeta García Gutiérrez	Chiclana de la Frontera	Humanidades y ciencias sociales
11003205	I.E.S Padre Luis Coloma	Jerez de la Frontera	Humanidades y ciencias sociales
11003205	I.E.S. Menéndez Tolosa	La Línea de la Concepción	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
11005241	I.E.S. Isla de León	San Fernando	Humanidades y ciencias sociales
11005275	I.E.S. Las Salinas	San Fernando	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
11006681	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	Ubrique	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales

## PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
14002984	I.E.S. Averroes	Córdoba	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
14700018	I.P.E.P.	Córdoba	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
14004580	I.E.S. Marqués de Comares	Lucena	Humanidades y ciencias sociales
14004841	I.E.S. Inca Garcilaso	Montilla	Humanidades y ciencias sociales
14005298	I.E.S. Antonio Gala	Palma del Río	Humanidades y ciencias sociales
14005663	I.E.S. Los Pedroches	Pozoblanco	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales

## PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
18001147	I.E.S. José de Mora	Baza	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Granada	Humanidades y ciencias sociales

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
18004291	I.E.S. Padre Manjón	Granada	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
18111111	I.P.E.P.	Granada	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
18005980	I.E.S. Virgen de la Caridad	Loja	Humanidades y ciencias sociales
18007022	I.E.S. La Zafra	Motril	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
21700381	I.E.S. San Blas	Aracena	Humanidades y ciencias sociales
21700892	I.E.S. La Rábida	Huelva	Humanidades y ciencias sociales
21700010	I.E.S. San Sebastián	Huelva	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
21700046	I.P.E.P.	Huelva	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
21700460	I.E.S. La Palma	La Palma del Condado	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
21700360	I.E.S. La Arboleda	Lepe	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
21003165	I.E.S. Diego Angulo	Valverde del Camino	Humanidades y ciencias sociales

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
23000556	I.E.S. Ntra. Sra. de la Cabeza	Andújar	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
23005529	I.E.S. San Juan Bosco	Jaén	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
23600021	I.P.E.P.	Jaén	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
23700396	Sección I.P.E.P. Fanny Rubio	Linares	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
23004264	I.E.S. Los Cerros	Úbeda	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
29001145	I.E.S. Pedro Espinosa	Antequera	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
29700631	I.E.S. Valle del Azahar	Cártama	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
29003041	I.E.S. Fuengirola N° 1	Fuengirola	Humanidades y ciencias sociales
29005916	I.E.S. La Rosaleda	Málaga	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
29005953	I.E.S. Vicente Espinel	Málaga	Humanidades y ciencias sociales
29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	Málaga	Humanidades y ciencias sociales
29009260	I.E.S. Emilio Prados	Málaga	Humanidades y ciencias sociales
29701301	I.P.E.P.	Málaga	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
29700126	I.E.S. Río Verde	Marbella	Humanidades y ciencias sociales
29007998	I.E.S. Pérez de Guzmán	Ronda	Humanidades y ciencias sociales
29008671	I.E.S. Reyes Católicos	Vélez-Málaga	Humanidades y ciencias sociales

## PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
41000272	I.E.S. Cristóbal de Monroy	Alcalá de Guadaíra	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
41702072	I.E.S. San Fernando	Constantina	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
41001461	I.E.S. Rodrigo Caro	Coria del Río	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
41001707	I.E.S. Virgen de Valme	Dos Hermanas	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
41001938	I.E.S. San Fulgencio	Écija	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
41002441	I.E.S. Guadalquivir	Lora del Río	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
41002955	I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	Morón de la Frontera	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
41003765	I.E.S. San José de la Rinconada	San José de la Rinconada	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
41701778	I.E.S. Lucus Solis	Sanlúcar la Mayor	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
41006900	I.E.S. Velázquez	Sevilla	Humanidades y ciencias sociales
41006912	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	Sevilla	Humanidades y ciencias sociales
41006936	I.E.S. Murillo	Sevilla	Humanidades y ciencias sociales
41011041	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	Sevilla	Humanidades y ciencias sociales
41700385	I.E.S. V Centenario	Sevilla	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
41702084	I.P.E.P.	Sevilla	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
41701183	I.E.S. Néstor Almendros	Tomares	Ciencia y tecnología Humanidades y ciencias sociales
41007898	I.E.S. Ruiz Gijón	Utrera	Humanidades y ciencias sociales

ANEXO IV

RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS AUTORIZADAS A IMPARTIR ENSEÑANZAS DE IDIOMAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
04700181	E.O.I.	Almería	Inglés
04006203	E.O.I.	Huércal-Overa	Inglés

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
11005366	E.O.I.	Algeciras	Francés Inglés
11700457	E.O.I. Cádiz	Cádiz	Inglés
11700408	E.O.I. Chiclana	Chiclana de la Frontera	Francés Inglés
11007697	E.O.I.	El Puerto de Santa María	Inglés
11700627	E.O.I. Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Inglés
11700639	E.O.I.	San Fernando	Inglés
11700081	E.O.I. San Roque	San Roque	Alemán Inglés

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
18003284	E.O.I.	Granada	Inglés
18700281	E.O.I.	Motril	Inglés

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
29006519	E.O.I.	Antequera	Inglés
29700564	E.O.I.	Marbella	Francés Inglés
29700667	E.O.I. Ronda	Ronda	Inglés

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
41700932	E.O.I.	Alcalá de Guadaíra	Inglés
41016012	E.O.I. Dos Hermanas	Dos Hermanas	Inglés
41015299	E.O.I.	Estepa	Inglés

## ANEXO V

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS AUTORIZADAS A IMPARTIR CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE COMPETENCIAS EN IDIOMAS DE NIVEL C1 A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2012/13

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
04700181	E.O.I.	Almería	Francés
04700314	E.O.I. El Ejido	El Ejido	Francés

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
18003284	E.O.I.	Granada	Inglés
18700281	E.O.I.	Motril	Inglés

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
23700141	E.O.I.	Jaén	Inglés
23700372	E.O.I. Carlota Remfry	Linares	Alemán

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
29011308	E.O.I.	Málaga	Alemán Francés Inglés

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 12 de junio de 2012, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela municipal de música «Siles», de Siles (Jaén).*

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Siles (Jaén), solicitando la autorización de apertura y funcionamiento para una escuela municipal de música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y en el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE de 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la escuela municipal de música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela municipal de música.

Denominación específica: Siles.

Código del centro: 23009110.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Siles.

Domicilio: C/ Pinos, s/n.

Localidad: Siles.

Municipio: Siles.

Provincia: Jaén.

Composición resultante:

Ámbitos formativos de las enseñanzas elementales de iniciación a la música que se autorizan:

- Música y movimiento.

- Práctica instrumental: Flauta, violín, guitarra y piano.

- Formación musical complementaria a la práctica de la música.

- Actividades de grupo.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén velará por la adecuación de la escuela municipal de música a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 17/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La escuela municipal de música podrá expedir credenciales o diplomas de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los títulos elementales de música.

Quinto. La escuela municipal de música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 15 de junio de 2012, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades docentes al centro de educación infantil «Baby» de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> del Mar Quesada González, representante de «Centro de Educación Infantil Baby, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Baby», de Málaga, en solicitud de extinción de la autorización por cese de actividades docentes en el mencionado centro.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo con 35 puestos escolares.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros docentes privados; y demás disposiciones aplicables.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «Baby», con código 29012908, y domicilio en Nuestra Señora de las Candelas, 21, de Málaga, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos a partir del curso académico 2012/13, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2012, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva sobre intercambio de datos, transferencia tecnológica y apoyo técnico para la generación y el mantenimiento del dato único del Callejero Digital de Andalucía unificado.*

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva han suscrito con fecha 5 de junio de 2012 un Convenio de Colaboración sobre intercambio de datos, transferencia tecnológica y apoyo técnico para la generación y el mantenimiento del dato único del Callejero digital de Andalucía unificado, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 25 de junio de 2012.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA SOBRE INTERCAMBIO DE DATOS, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y APOYO TÉCNICO PARA LA GENERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL DATO ÚNICO DEL CALLEJERO DIGITAL DE ANDALUCÍA UNIFICADO

#### R E U N I D O S

De una parte, don Ignacio Pozuelo Meño, Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto 156/2011, de 10 de mayo (BOJA núm. 94, de 16 de mayo de 2011), y de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 31.3 y el apartado g) de la disposición adicional segunda de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De otra parte, don Ignacio Caraballo Romero, Presidente de la Diputación Provincial de Huelva, en virtud del nombramiento efectuado en la Sesión Constitutiva de dicha Corporación, de fecha 16 de diciembre de 2011 y de la representación que ostenta según el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### E X P O N E N

Primero. Que de acuerdo con lo establecido en el apartado g) de la disposición adicional segunda de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al IECA la elaboración y actualización de la cartografía básica y derivada de la Comunidad Autónoma y la cooperación en materia cartográfica con las Corporaciones Locales andaluzas.

Segundo. Que conforme establecen las disposiciones 63, 69 y 75 del Plan Cartográfico de Andalucía 2009-2012, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de septiembre de 2008, corresponde al IECA la normalización y actualización del diccionario de calles, variantero y portadero; la elaboración y actualización del Callejero Digital de Andalucía y Cartografía Urbana.

Tercero. Que conforme establece la disposición 98 del referido Plan, se crea el Grupo de Trabajo Callejero, que en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2010 acuerda dar el visto bueno a las condiciones que regirán la contratación del servicio «Generación y mantenimiento del Callejero Digital de Andalucía Unificado» (en adelante CDAU).

Cuarto. Que el proyecto CDAU se constituye, de esa forma, en la infraestructura de datos alfanuméricos y gráficos sobre vías y portales de carácter oficial que permite localizar cualquier objeto geográfico que posea dirección postal, integrándose en los sistemas de información corporativos de la Junta de Andalucía y en los sistemas de información de las Entidades Locales que lo deseen, actuando de referencia territorial básica en todas las acciones administrativas.

Quinto. Que para la generación y el mantenimiento del proyecto CDAU es imprescindible establecer un entorno institucional de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva, que amplía y consolida la relación de cooperación ya existente, y cuyo antecedente más próximo es el Convenio de Colaboración sobre Intercambio de Datos Espaciales y Difusión de Cartografía, suscrito el 10 de febrero de 2006 por la Consejería que en ese momento ostentaba la competencia, y la Diputación Provincial de Huelva.

Sexto. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios podrá consistir, entre otras, en asistencia técnica de información, asesoramiento, formación y apoyo tecnológico.

Séptimo. Que conforme con lo establecido en el artículo 75.1 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos informarán a todas las Administraciones públicas interesadas de la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y numeración de los edificios.

Octavo. Que de acuerdo con la Resolución 668/2012 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huelva de fecha 22 de marzo, el Área de Infraestructuras es la competente en la materia objeto de este Convenio.

Noveno. Que es necesario ordenar y depurar las informaciones existentes sobre callejeros para obtener el dato único institucional y garantizar el acceso y la interoperabilidad de los datos, procesos y servicios relacionados con direcciones postales.

Décimo. Que de la consecución de este fin se derivan una serie de beneficios mutuos para todos los organismos públicos entre los que cabe mencionar:

- Optimización de recursos personales y tecnológicos.
- Mejora en la calidad y coherencia de los datos sobre vías y portales.
- Convergencia de modelos de mantenimiento entre todos los niveles de las administraciones públicas.
- Adaptación a los nuevos modelos de producción, mantenimiento y difusión de información alfanumérica y geográfica, incrementando la eficiencia.
- Integración en tareas de planificación, toma de decisiones y gestión de políticas públicas, tanto las relacionadas con servicios directos a la ciudadanía como las vinculadas al territorio.

Undécimo. Que de acuerdo con la disposición 13 del Plan Cartográfico de Andalucía 2009-2012, el Consejo de Cartografía de Andalucía aprobó la constitución del Grupo de Trabajo Cooperación Junta de Andalucía-Diputaciones, en cuyo seno se ha gestado este Convenio de Colaboración, el cual viene avalado por Informe Técnico (según acuerdo GT11JADI\_111005) y por un procedimiento de trabajo abierto, participativo y de consenso.

Duodécimo. Que es deseo, por tanto, de ambas partes formalizar este entorno institucional de colaboración en materia de callejeros mediante la firma de este Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes,

## C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio de Colaboración. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto el intercambio de datos alfanuméricos y espaciales para la generación del dato único del CDAU, la transferencia de recursos tecnológicos y el apoyo técnico para el mantenimiento del referido dato único, garantizando el acceso y el uso de la información por ambas partes y propiciando la integración de los datos sobre vías y portales en las herramientas y procedimientos de trabajo en los que sea necesario contar con información sobre direcciones postales.

Segunda. Objetivos específicos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. En el contexto institucional de colaboración que establece este Convenio, el IECA asume los siguientes objetivos específicos:

- Impulsar y desarrollar el proyecto CDAU.
- Generar el dato único a partir de las fuentes de información existentes.

Facilitar, cuando proceda, el intercambio de recursos tecnológicos no intrusivos con la Diputación Provincial y, a través de ésta, con los Ayuntamientos de la provincia que lo soliciten.

Tercera. Compromisos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.- Para el cumplimiento de estos objetivos, el IECA asume los siguientes compromisos:

- Entregar a la Diputación Provincial de Huelva la última versión disponible, actualizada con datos de 2010, del Callejero Digital de Andalucía.
- Poner a disposición de la Diputación Provincial de Huelva y, a través de ésta, de los Ayuntamientos de la provincia que lo requieran, una aplicación que facilite el uso, explotación y difusión vía web de los datos.
- Generar el dato único institucional del CDAU, de acuerdo con las prescripciones técnicas consensuadas en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2010 del Grupo de Trabajo Callejero, a partir de las fuentes que proporcionen las distintas administraciones.
- Construir un repositorio centralizado de datos, implantar los protocolos de comunicación y mecanismos de intercambio de información y construir las aplicaciones de usuario que permitirá a la Diputación Provincial de Huelva y a los Ayuntamientos de la provincia que lo requieran a través de aquella, interactuar con el sistema de información.
- Prestar asistencia tecnológica sobre sistemas y aplicaciones a la Diputación Provincial de Huelva y a los Ayuntamientos que, a través de aquella, lo requieran mediante procedimientos telemáticos o presencialmente.
- Prestar asistencia técnica sobre información alfanumérica y geográfica de callejeros a la Diputación Provincial de Huelva y a los Ayuntamientos que lo soliciten a través de aquella, mediante procedimientos telemáticos o presencialmente.
- Ejecutar un Plan de Formación dirigido al personal de todos los organismos implicados en la producción o mantenimiento de la información contenida en el CDAU.

Cuarta. Objetivos específicos de la Diputación Provincial de Huelva. En el contexto institucional de colaboración que establece este Convenio, la Diputación Provincial de Huelva asume los siguientes objetivos específicos:

- Coordinar en los municipios de la provincia que lo acuerden la cesión de información que produzcan sobre vías y portales.
- Apoyar la adaptación, cuando proceda, de los sistemas de información locales para mantener el dato único.

Quinta. Compromisos de la Diputación Provincial de Huelva.- Para el cumplimiento de estos objetivos, la Diputación Provincial de Huelva asume los siguientes compromisos:

- Entregar al IECA la cartografía de producción propia.
- Apoyar la recogida de los datos de callejero de producción de los Ayuntamientos de la provincia que así lo acuerden con la Diputación Provincial, en las mejores condiciones posibles (formato, nivel de detalle y actualización).
- Promover y articular la participación de dichos Ayuntamientos en la resolución de incidencias y en el mantenimiento posterior de los datos.
- Garantizar, con carácter supletorio, la resolución de las incidencias y el mantenimiento de los datos, una vez generado el dato único.
- Desarrollar, en el ejercicio de sus competencias, todas aquellas iniciativas que considere oportunas sobre callejeros, ya que, en ningún caso, este Convenio podrá condicionar la forma en que se explote el dato único o los productos derivados que se obtengan a partir del mismo.
- Solicitar asistencia tecnológica y técnica al IECA.
- Facilitar la participación del personal a su servicio en las acciones formativas que se planteen.

Sexta. Comisión de Seguimiento. A la firma de este Convenio de Colaboración, se constituye una Comisión paritaria de Seguimiento del mismo, cuyo funcionamiento se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

a) Composición: Estará integrada por seis miembros, tres en representación de la Diputación Provincial de Huelva y tres en representación del IECA.

Por parte de la Diputación Provincial la formarán el Diputado del Área Infraestructuras, el Director del Área Infraestructuras y un técnico, pudiendo designar suplentes.

Por parte del IECA la formarán la Subdirectora de Coordinación y Planificación, el Jefe de Servicio de Gestión de la Información y un técnico, pudiendo designar suplentes.

Según los temas a tratar, a la Comisión podrán incorporarse, con voz pero sin voto, el personal técnico de ambas partes que se estime oportuno.

b) Funciones:

- Designar al técnico que representará a la Diputación Provincial en la Comisión de Seguimiento del contrato del servicio «Generación y mantenimiento del Callejero Digital de Andalucía Unificado» expediente: 18/2011, donde se alcanzarán los acuerdos técnicos.
- Establecer el calendario, las personas responsables y las condiciones de ejecución de todos y cada uno de los compromisos asumidos en este Convenio de Colaboración por cada una de las partes. Los compromisos que son necesarios para generar el dato único serán prioritarios.
- Conforme al modelo de mantenimiento consensuado en el seno del Grupo de Trabajo Callejero, la Comisión de Seguimiento precisará los derechos y obligaciones derivados del papel que como Editor 2 asume la Diputación Provincial de Huelva.
- Establecer las condiciones particulares de uso de la información sobre callejero sobre la base de la cláusula octava.
- Aprobar los planes o programas de levantamiento o actualización de datos sobre callejero en la provincia para presentarlos en el Grupo de Trabajo Callejero.
- Conocer los posibles incumplimientos, dirimir las diferencias de criterio que puedan surgir entre las partes y reunirse previamente a la resolución del Convenio, de acuerdo con las funciones de vigilancia y control que establece el artículo 6.3 de la Ley 30/1992 citada.

c) Reuniones: La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez semestralmente. La primera reunión se celebrará inmediatamente después de la firma del Convenio.

Séptima. Grupos de Trabajo. Los Grupos de Trabajo Coordinación Junta de Andalucía – Diputaciones Provinciales y Callejero, creados en el seno del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, son, por razón del organismo y la materia, los foros de encuentro del personal técnico a nivel regional.

a) Grupo de Trabajo Coordinación Junta de Andalucía-Diputaciones Provinciales: las iniciativas promovidas por las distintas administraciones relacionadas con la producción o el mantenimiento de información geográfica se expondrán en este foro, que actúa como órgano de coordinación interprovincial.

b) Grupo de Trabajo Callejero: las actuaciones promovidas por las distintas administraciones que guarden relación con datos de callejero se expondrán en este foro, que funciona como órgano de coordinación interprovincial.

Octava. Condiciones de uso de la información. La propiedad intelectual sobre la información y documentación aportada por el IECA en desarrollo de este Convenio de Colaboración, corresponderá a la Junta de Andalucía y a aquellas instituciones que hayan colaborado con ésta en su generación.

La propiedad intelectual sobre la información y documentación aportada por la Diputación Provincial de Huelva, en desarrollo de este Convenio de Colaboración, corresponderá a esta Diputación Provincial y a aquellas instituciones que hayan colaborado con ésta en su generación.

El IECA podrá utilizar como fuente de datos para la generación del CDAU la información y documentación aportada por la Diputación Provincial de Huelva.

La Diputación Provincial de Huelva podrá utilizar, como fuente de datos para la actualización, e incorporar como parte de la información correspondiente a Callejeros que puede visualizarse en su sitio web, la información y documentación objeto de este Convenio de Colaboración aportada por el IECA, de su propiedad o de las instituciones que colaboren con ella.

La Diputación Provincial de Huelva y el IECA podrán utilizar la información geográfica, y los productos derivados, resultante de este Convenio de Colaboración y distribuirla, en forma convencional o por Internet, o comercializar, por si mismos o mediante distribuidores, para su utilización por terceros. Ambas partes armonizarán los procedimientos de distribución de esta información para evitar posibles inconsistencias entre los productos resultantes.

En la difusión de la información geográfica resultante de este Convenio de Colaboración, quién efectúe la difusión está obligado a reflejar que todos los derechos corresponden a los coproductores, a través de la fórmula: copyright, Diputación Provincial de Huelva-Junta de Andalucía.

La distribución de la información geográfica resultante de la realización de este Acuerdo, en forma convencional o por Internet, por si mismo o mediante terceros, por cualquiera de las partes firmantes de este Acuerdo, que se realice antes de la culminación de los procesos de control de calidad deberá manifestar claramente el carácter provisional de la información geográfica que se distribuye.

Novena. Financiación de los trabajos. En ningún caso, la realización de los trabajos objeto de este Convenio de Colaboración conllevará transferencia o contraprestación económica entre las partes.

Décima. Vigencia. El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cuatro años desde la firma del mismo, prorrogable mediante Adenda previo acuerdo de las partes.

Undécima. Resolución. Será causa de resolución de este Convenio de Colaboración la consecución de los objetivos previstos, el mutuo acuerdo entre las partes, el desistimiento o suspensión definitiva de las actividades, o la denuncia de su incumplimiento mediante comunicación a la parte incumplidora con dos meses de antelación. En cualquier caso, previamente al inicio de estas actuaciones, se reunirá la Comisión de Seguimiento.

Duodécima. Jurisdicción. El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de su artículo 4.1.c). Así mismo se regula por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC).

Por otro lado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LRJPAC, las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo y que no pudieran ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio.

De conformidad con lo expuesto, se firma el presente Convenio de Colaboración, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados al inicio.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en Sevilla, 5 de junio de 2012. Por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Ignacio Pozuelo Meño; por la Diputación de Huelva, Ignacio Caraballo Romero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictada en el recurso número 2737/2003, Sección 1.ª*

Con fecha 11 de julio de 2011, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, en el recurso núm. 2737/03, interpuesto por la Abogacía del Estado, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de 13 de junio de 2003, por la que se regula el ejercicio de la actividad pesquera con Arte de Almadraba en las aguas interiores y establece las condiciones profesionales socioeconómicas para acceder a la explotación de las Almadrabas instaladas en las costas de Andalucía; ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, rechazando las causas de inadmisibilidad alegadas, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal del Estado contra la Orden de 13.6.02 dictada por la Consejera de Agricultura y Pesca de la junta de Andalucía, por la que se regula el ejercicio de la actividad pesquera con arte de almadraba en las aguas interiores y se establecen las condiciones socioeconómicas para acceder a la explotación de las almadrabas instaladas en las costas de Andalucía; y consecuentemente, se declara la nulidad de los arts. 1, 16, 17 y 18 de la misma.

Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.»

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por la Sala.

Sevilla, 28 de junio de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2012, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos del Tribunal Superior de Justicia, sede de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 81 de 2012 contra la Orden de 25 de febrero de 2010, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella y la Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, así como de los recursos contencioso-administrativos números 1061 y 686 de 2010 contra la Orden de 29 de septiembre de 2010, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se aprueban definitivamente las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella sobre determinados ámbitos del frente litoral, afectados por la suspensión decretada en el apartado segundo de la Orden de 25 de febrero de 2010, y la Orden de 25 de octubre de 2010, por la que se aprueban definitivamente las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, afectados por la suspensión decretada en el apartado segundo de la Orden de 25 de febrero de 2010, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de junio de 2012.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2012, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 29 de mayo de 2012, que aprueba la Instrucción relativa a la remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de la información sobre la contratación formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La contratación pública, por su volumen y coste, constituye una de las actividades más importantes que realizan las administraciones para la satisfacción del interés público y la realización de los fines que le son inherentes.

Por ello, la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como la generalidad de las leyes reguladoras de los órganos de control externo, recoge como función propia de la Institución [que ejercerá con total independencia, artículo 4.º, 1, d)], la de «fiscalizar especialmente los contratos administrativos celebrados por los componentes del sector público», debiendo entenderse que tal atribución se refiere a la totalidad de los mismos, cualesquiera que fueren sus caracteres y tipología y al margen de la capacidad potencial fiscalizadora del órgano de control.

Esta previsión legal se ha desarrollado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobado por Acuerdo de la Comisión de Hacienda y Administración Pública de 21 de diciembre de 2011, cuyo artículo 4.1.c) le atribuye la comprobación del cumplimiento de la legalidad en los procesos de contratación. Asimismo, el citado Reglamento, al regular la rendición de cuentas y la colaboración obligatoria, matizó el contenido de la Ley respecto a la remisión de los contratos. Su artículo 46.3 determina que «asimismo, es obligación de todos los órganos y entidades integrantes del sector público de Andalucía remitir, en el plazo máximo de tres meses desde su formalización, copia certificada de los contratos que celebren por los importes y según los tipos establecidos a tal efecto en Ley de Contratos del Sector Público. En el mismo plazo y condiciones, deberán comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos y extinción de los contratos de referencia».

Por su parte, el artículo 47.1 de la misma norma establece que «además de la rendición de sus cuentas y de la comunicación de los contratos indicados, es obligación de todos los órganos o entidades que integran el sector público de Andalucía facilitar cuanta documentación les sea requerida y prestar la colaboración que se les solicite para el cumplimiento de las actividades de la Cámara de Cuentas [...]».

La norma de referencia en el ámbito de la contratación de las entidades que integran el sector público está constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

A efectos estadísticos y de fiscalización, el artículo 29 del TRLCSP antes citado, regula la remisión de la información contractual a los órganos de control externo por parte de las entidades del sector público. La contratación pública, por su volumen y coste, constituye una de las actividades más importantes que realizan las administraciones para la satisfacción del interés público y la realización de los fines que le son inherentes.

Por ello, la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como la generalidad de las leyes reguladoras de los órganos de control externo, recoge como función propia de la Institución [que ejercerá con total independencia, artículo 4.º, 1, d)], la de «fiscalizar especialmente los contratos administrativos celebrados por los componentes del sector público», debiendo entenderse que tal atribución se refiere a la totalidad de los mismos, cualesquiera que fueren sus caracteres y tipología y al margen de la capacidad potencial fiscalizadora del órgano de control.

Esta previsión legal se ha desarrollado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobado por Acuerdo de la Comisión de Hacienda y Administración Pública de 21 de diciembre de 2011, cuyo artículo 4.1.c) le atribuye la comprobación del cumplimiento de la legalidad en los procesos de contratación. Asimismo, el citado Reglamento, al regular la rendición de cuentas y la colaboración obligatoria, matizó el contenido de la Ley respecto a la remisión de los contratos. Su artículo 46.3 determina que «asimismo, es obligación de todos los órganos y entidades integrantes del sector público de Andalucía remitir, en el plazo máximo de tres meses desde su formalización, copia certificada de los contratos que celebren por los importes y según los tipos establecidos a tal efecto en Ley de Contratos del Sector Público. En el mismo plazo y condiciones, deberán comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos y extinción de los contratos de referencia».

Por su parte, el artículo 47.1 de la misma norma establece que «además de la rendición de sus cuentas y de la comunicación de los contratos indicados, es obligación de todos los órganos o entidades que integran el

sector público de Andalucía facilitar cuanta documentación les sea requerida y prestar la colaboración que se les solicite para el cumplimiento de las actividades de la Cámara de Cuentas [...]».

La norma de referencia en el ámbito de la contratación de las entidades que integran el sector público está constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

A efectos estadísticos y de fiscalización, el artículo 29 del TRLCSP antes citado, regula la remisión de la información contractual a los órganos de control externo por parte de las entidades del sector público. Así, este precepto exige que para el ejercicio de la función fiscalizadora, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros; y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

Por otra parte, las administraciones públicas están desarrollando sus actividades en un contexto caracterizado, entre otros aspectos, por una demanda de servicios cada vez mayor y más compleja por parte de los ciudadanos.

La Cámara de Cuentas de Andalucía, consciente de que la actividad de los órganos de control externo también debe orientarse hacia la modernización de la organización y gestión de los servicios, ha impulsado constantemente la utilización y aplicación de nuevas tecnologías mediante la implantación de procedimientos electrónicos y telemáticos, tanto para su labor fiscalizadora como para su propio funcionamiento interno, [procedimiento de rendición telemática de cuentas de las entidades que integran el sector público local andaluz; aplicación informática para la presentación de las cuentas y la documentación del sector público empresarial (Agencias Públicas Empresariales, Entidades de Derecho Público y Sociedades Mercantiles), y de las fundaciones públicas de la Junta de Andalucía].

La decisión de establecer procedimientos telemáticos se materializa ahora en otro ámbito de la fiscalización cual es la contratación. Los cambios que se han producido en la legislación, así como los conceptos introducidos por la misma con las nuevas tecnologías (perfil del contratista, portales de contratación, etc.), hacen necesario la definición de un nuevo entorno para la rendición de contratos del sector público andaluz, que, a su vez, supondría dar continuidad al proceso de incorporación de las tecnologías de la información a los procedimientos de trabajo en la Institución.

Por ello, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha considerado necesario regular la remisión, por todos los componentes del sector público andaluz, de la información relativa a su actividad contractual. Además, la utilización de las aplicaciones telemáticas antes apuntadas en cada una de las áreas referidas, ha dotado a la Cámara de Cuentas de herramientas que facilitan la tarea de remisión de los contratos por cada uno de los integrantes del sector público autonómico. Ello supondría contar con un sistema central de información, un soporte para el análisis e investigación de la contratación y, en definitiva, un instrumento para la revisión y mejora de los procedimientos y prácticas de la contratación (artículos 333 del TRLCSP y 29 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero).

#### I. Objeto de la Instrucción.

La presente Instrucción tiene por objeto regular la información contractual que deberán remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía los órganos de contratación de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta obligación de remitir la información, deberá cumplimentarse en dos sentidos:

- Las entidades enumeradas en el artículo 2 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, deberán remitir una relación anual de todos los contratos formalizados en el ejercicio anterior, incluido los contratos menores. A estos efectos integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) La Junta de Andalucía, sus agencias, instituciones y empresas, así como las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Las corporaciones locales que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los organismos y empresas públicas de ellas dependientes y entidades instrumentales del sector público local de Andalucía.

c) Las Universidades Públicas de Andalucía.

d) Cuantos organismos y entidades sean incluidos por norma legal.

Estas entidades deberán enviar directamente a la Cámara de Cuentas la información relativa a su actividad contractual de forma independiente cada una de ellas, incluso en el caso de que dependan o estén participadas por una Administración que también deba facilitar información sobre su actividad contractual.

Esta obligación se llevará a cabo cumplimentado el Anexo I de esta Instrucción, que deberá ser enviado a la Cámara de Cuentas por medios telemáticos a través de la página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es), en el formato allí establecido. Este Anexo deberá acompañarse de la correspondiente certificación expedida por el responsable de la entidad pública, en el que se acredite que la relación enviada incluye la totalidad de los contratos formalizados en el ejercicio de referencia. En el supuesto de que no se hubiese formalizado ningún contrato, se expedirá certificación negativa conforme al modelo correspondiente del Anexo III. Las especificaciones técnicas para cumplimentare estos archivos y certificados estarán disponibles en la página web de este órgano de control externo.

- Conforme al artículo 29 del TRLCSP, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse a la Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de las previstas en cada momento en este artículo. Al aprobar esta Instrucción los importes son de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros; y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales. Igualmente se comunicarán las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precios y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados.

Esta obligación incumbe a todos los órganos de contratación comprendidos en el ámbito subjetivo del artículo 3 del TRLCSP.

El extracto del expediente se entenderá cumplimentado rellenando el Anexo II de esta Instrucción, que deberá ser enviado a la Cámara de Cuentas por medios telemáticos, a través de la página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es), en el formato allí establecido. Las especificaciones técnicas para cumplimentar estos archivos y certificados estarán disponibles en la página web de este órgano de control externo.

Lo dispuesto con anterioridad se entenderá sin perjuicio de las facultades de la Cámara de Cuentas de Andalucía para recabar cuantos datos, documentos y antecedentes estime necesarios con relación a los contratos que de cualquier naturaleza y cuantía hubiesen formalizado los órganos de contratación, (artículos 4.3 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, y 47.1 de su Reglamento de organización y funcionamiento).

#### II. Plazos de remisión.

Las relaciones anuales de los contratos formalizados por las entidades comprendidas en el artículo 2 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, o la certificación negativa en su caso, deberán remitirse antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que se hubiesen formalizado.

La obligación de remisión establecida en el artículo 29 del TRLCSP deberá cumplimentarse, por los órganos de contratación comprendidos en el ámbito subjetivo del artículo 3 del TRLCSP, dentro de los tres meses siguientes a la formalización de los correspondientes contratos, tal y como se establece en el citado precepto.

#### III. Caso de entidades que dispongan de registros de contratos.

En el caso de que cualquier entidad del sector público andaluz haya creado o disponga de un registro de contratos conforme a lo establecido en el artículo 333 del TRLCSP, la obligación de remisión de la documentación relativa a los contratos se entenderá cumplimentada con dicho registro, sin necesidad, por tanto, de que los órganos de contratación envíen documentación alguna a este órgano de control. En este supuesto, el órgano responsable del correspondiente registro deberá comunicar a este órgano de control la relación de órganos de contratación incluidos en el citado registro.

Debe entenderse incluido en este supuesto las entidades cuyos contratos se encuentran grabados en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, registro que tiene por objeto la inscripción de los datos básicos de los contratos adjudicados por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y privadas, los consorcios, y las entidades vinculadas que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Este Registro debe ser enviado anualmente a esta Institución y deberá incluir como mínimo los datos y documentos exigidos en esta Instrucción a los órganos de contratación.

#### IV. Colaboración con el Tribunal de Cuentas.

Las entidades integrantes del sector público andaluz obligadas a remitir información sobre su actividad contractual a la que se refiere la presente Instrucción, deberán enviarla directamente ante la Cámara de Cuentas

de Andalucía, con independencia de los sistemas y medidas de coordinación que se lleven a cabo entre esta Institución y el Tribunal de Cuentas.

V. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

VI. Anexos a cumplimentar por las entidades del sector público andaluz.

Sevilla, 28 de junio de 2012.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### ANEXO I

##### RELACIÓN ANUAL DE CONTRATOS FORMALIZADOS. INCLUIDA LA CONTRATACIÓN MENOR

- Datos referentes a la adjudicación del contrato.

Año de formalización del contrato.

Entidad contratante.

Núm. expediente/Clave del contrato.

Objeto del contrato.

Tipo de contrato.

Procedimiento de adjudicación.

Publicidad: Diarios, Boletines y fechas de publicación.

Adjudicatario.

Fecha adjudicación.

Fecha formalización.

Importe adjudicación.

Plazo ejecución.

#### ANEXO II

##### EXTRACTO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, ARTÍCULO 29.1 TRLCSP, Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ARTÍCULO 29.2 DEL TRLCSP

I. Datos de los contratos que superen la cuantía del artículo 29 del TRLCSP.

Año de formalización del contrato.

Entidad contratante.

Núm. expediente/Clave del contrato.

Objeto del contrato.

Tipo de contrato.

Procedimiento de Adjudicación.

Publicidad: Diarios, Boletines y fechas de publicación.

Adjudicatario.

Fecha Adjudicación.

Fecha Formalización.

Importe Licitación.

Importe Adjudicación.

Plazo ejecución.

II. Documentación a aportar en formato PDF.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Pliego de Prescripciones Técnicas.

Actas de las Mesas de Contratación.

Informes Técnicos de Adjudicación.

Copia certificada del Contrato.

III. Modificaciones de los contratos

Entidad contratante.

Núm. expediente/Clave de la modificación.

Núm. expediente/Clave del contrato originario que se modifica.

Fecha del acuerdo de aprobación de la modificación por el órgano de contratación.  
Fecha de formalización de la modificación.  
Importe del modificado aprobado.

IV. Prórrogas de los contratos.  
Entidad contratante.  
Núm. expediente/Clave del contrato prorrogado.  
Fecha de la resolución en la que se conceda la prórroga.  
Duración de la prórroga concedida.

V. Circunstancias modificativas de los contratos  
Entidad contratante.  
Núm. expediente/Clave del contrato.  
Variación de plazo.  
Variación de precio.  
Importe final.

V. Extinción de los contratos.  
Entidad contratante.  
Núm. expediente/Clave del contrato.  
Fecha resolución.  
Causa de resolución.  
Fecha cumplimiento.

ANEXO III

CERTIFICACIÓN NEGATIVA

D./D.<sup>a</sup> .....  
CARGO .....  
ENTIDAD .....

C E R T I F I C O

Que en el ejercicio 2012, esta entidad no ha formalizado ningún contrato que supere los umbrales establecidos en el artículo 29 del TRLCSP y/o que deba incluirse en la relación anual que debe presentarse a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Y para que así conste ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, expido la presente certificación,

En ....., a..... de enero de 2013.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 16 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de divorcio contencioso núm. 747/2010. (PP. 1495/2012).*

NIG: 1101242C20100003253.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 747/2010. Negociado: LO.

Sobre:

De: Don Bernardo Jesús Ruiz Manso.

Procuradora: Sra. Inmaculada González Domínguez.

Letrado: Sr. Felipe Meléndez Sánchez.

Contra: Doña Latifa Badgui.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 747/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (Antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de don Bernardo Jesús Ruiz Manso, contra Latifa Badgui sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En Cádiz a quince de diciembre de dos mil once. La Sra. Doña María Esther Martínez Saiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de divorcio, seguidos con el núm. 747/10 promovidos a instancia de don Bernardo Jesús Ruiz Manso, representado por la Procuradora doña Inmaculada González Domínguez y asistido del Letrado don Felipe Meléndez Sánchez contra doña Latifa Badgui, declarada en rebeldía.

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de don Bernardo Jesús Ruiz Manso contra Doña Latifa Badgui debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio de los expresados, con todos los efectos legales inherentes, y sin expreso pronunciamiento en costas.

Comuníquese esta sentencia una vez que sea firme al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de las partes, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, que habrá de formularse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, en la forma expresada en el artículo 457.2 de la LEC y previa constitución de un depósito de 50 euros, que habrá de consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el núm. 1220.0000.33.0747.10 y en concepto 02, y sin cuya constitución, que habrá de acreditarse al tiempo de preparar el recurso, no se admitirá el mismo a trámite (DA 15.<sup>a</sup> de la LOPJ).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Latifa Badgui, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a dieciséis de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 19 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2033/2010. (PP. 1760/2012).*

NIG: 1808742C20100034939.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2033/2010. Negociado: 8.

Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

De: Santander Consumer, E.F.C., S.A.

Procurador: Sr. Juan Antonio Montenegro Rubio.

Letrado: Sr. José María Nanclares Gutiérrez.

Contra: Juan Salvador Pallini.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 2033/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, a instancia de Santander Consumer, E.F.C., S.A., contra Juan Salvador Pallini, sobre Resolución de Contrato y Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 38/2012

En Granada, a 2 de marzo de de 2012.

Vistos por mí, Borja Arangüena Pazos, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 2033/10, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación de la entidad Santander Consumer, E.F.C., S.A., contra don Juan Salvador Pallini, en situación legal de rebeldía, vengo a resolver en virtud de los siguientes. (...)

### F A L L O

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación de la entidad Santander Consumer, E.F.C., S.A., contra don Juan Salvador Pallini, y en consecuencia:

1. Declaro extinguido el aplazamiento pactado en el contrato de financiación a comprador de bienes muebles, suscrito por las partes en fecha 27 de abril de 2007.
2. Condeno a don Juan Salvador Pallini a abonar a la actora la cantidad de 9.623,41 €, más el 6,25% de intereses de demora descrito en el fundamento jurídico cuarto de la presente resolución desde la fecha de la liquidación de 7 de julio de 2010 hasta su total pago.
3. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada (art. 455, LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito, presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458, LEC, reformado por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1053, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos

en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Salvador Pallini, extiendo y firmo la presente en Granada, a diecinueve de marzo de dos mil doce.- El Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 1 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario 1150/2009. (PP. 1537/2012).*

NIG: 2906742C20090022216.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1150/2009. Negociado: 5.

Sobre: Ordinario resto.

De: Axa Aurora Ibérica, S.A.

Procurador: Don José Ramos Guzmán.

Letrado: Don Rafael Guzmán García.

Contra: Don José Florido Fernández.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1150/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, a instancia de Axa Aurora Ibérica, S.A. contra don José Florido Fernández sobre Ordinario Resto, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 265/2010

En Málaga, a veintidós de septiembre de dos mil diez.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Roderó, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de los de esta localidad, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 1150/2009, y seguido entre partes de una y como demandante la entidad aseguradora Axa Aurora Ibérica, S.A. de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Palma de Mallorca, Vía Roma, número 3, provista del CIF núm. A-07/002967, representada por el Procurador don José Ramos Guzmán y asistida por el Letrado don Rafael Guzmán García, y de otra y como demandado don José Florido Fernández, con domicilio en Málaga, calle Bustamante, núm. 2, 1.º E, provisto del DNI núm. 33.389.283-E, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes

### F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la entidad Axa Aurora Ibérica, S.A. de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador don José Ramos Guzmán, frente a don José Florido Fernández, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al expresado demandado a abonar a la actora la suma de cinco mil ochocientos noventa y cuatro euros con catorce céntimos (5.894,14 euros), más los intereses legales desde la interposición de la demanda, incrementados en dos puntos a partir de la presente resolución. Ello con expresa imposición de las costas procesales causadas al referido demandado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Hágase saber a la parte recurrente que el recurso no será admitido a trámite si no acredita al interponerlo haber ingresado en la cuenta de este Juzgado, núm. 4156, la cantidad de 50 euros, debiendo indicar en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto de recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Sra. Juez que la dicta, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado; doy fe.

Ante mí.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Florido Fernández, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a uno de julio de dos mil once.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 22 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 383/2009. (PD. 2038/2012).*

NIG: 4109142C20090010230.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 383/2009. Negociado: 1.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 383/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla a instancia de Marx William Gerdes contra Rosario Sánchez Portillo y Daniel Hernández Arias sobre desahucio falta de pago, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla.

Juicio verbal núm. 383/2009-1.

Sentencia de 5 de octubre de 2009.

El Ilmo. Sr. don Francisco José Gordillo Peláez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de esta ciudad, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

#### S E N T E N C I A

En los autos de juicio verbal tramitados bajo el número 383/2009-1, en los que figuran las siguientes partes:

Parte demandante:

Don Mark Williams Gerdes, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Ángeles Muñoz Serrano y con la asistencia letrada de don César Álvarez Carrascosa.

Partes demandadas:

Don Daniel Hernández Arias.

Doña Rosario Sánchez Portillo.

(Ninguno de los demandados compareció a juicio, por lo que fueron declarados en situación de rebeldía procesal).

#### F A L L O

Estimar íntegramente la demanda y, en su consecuencia:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre don Mark Williams Gerdes, por una parte, y doña Rosario Sánchez Portillo y don Daniel Hernández Arias, por la otra, partes arrendadora y arrendatarias, respectivamente, y cuyo objeto era el alquiler, por parte del primero al segundo, de la vivienda situada en la calle Castilla, núm. 96, escalera 3, piso 2.º izquierda, de Sevilla.

2.º Condenar a doña Rosario Sánchez Portillo y don Daniel Hernández Arias a estar y pasar por tal declaración, debiendo desalojar la vivienda antes indicada dentro del plazo legal, pudiendo ser lanzados de la misma en caso contrario.

3.º Condenar a doña Rosario Sánchez Portillo y don Daniel Hernández Arias a abonar a don Mark Williams Gerdes la suma principal de 1.925,81 € (mil novecientos veinticinco euros con ochenta y un céntimos), cantidad debida por aquellos a éste hasta la fecha de presentación de la demanda, incluida la mensualidad correspondiente a febrero de 2009, así como el importe de los alquileres sucesivos que resulten impagados hasta que la vivienda sea entregada o puesta a disposición de la parte demandante.

4.º Condenar a doña Rosario Sánchez Portillo y a don Daniel Hernández Arias a abonar las costas procesales causadas.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación; si bien no se admitirá a la parte demandada el recurso si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas (art. 449.1 LEC).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Sevilla, a cinco de octubre de dos mil nueve.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la notificación de la sentencia a los demandados doña Rosario Sánchez Portillo y don Daniel Hernández Arias.

En Sevilla, a veintidós de junio de dos mil doce.- El/la Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 22 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 770/2009. (PD. 2037/2012).*

NIG: 4109142C20090022000.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 770/2009. Negociado: V.

De: Don Juan Antonio Fernández Ibáñez.

Procuradora: Sra. doña María Jesús Fernández Eugenio.

Letrado: Sr. don Vicente Jiménez Filpo.

Contra: Valentyn Khomyak.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 770/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla a instancia de don Juan Antonio Fernández Ibáñez contra don Valentyn Khomyak sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En los autos de juicio verbal tramitados bajo el número 770/2009-1, en los que figuran las siguientes partes:

Parte demandante:

Don Juan Antonio Fernández Ibáñez, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Jesús Fernández Eugenio y con la asistencia letrada de don Vicente Jiménez Filpo.

Parte demandada:

Don Valentyn Khomyak, en situación de rebeldía procesal.

### F A L L O

Estimar íntegramente la demanda y, en su consecuencia:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre don Juan Antonio Fernández Ibáñez y don Valentyn Khomyak, partes arrendadora y arrendataria, respectivamente, y cuyo objeto era el alquiler, por parte del primero al segundo, de la vivienda situada en la Plaza de las Lanzas, núm. 2, 3.º izquierda, de Sevilla.

2.º Condenar a don Valentyn Khomyak a estar y pasar por tal declaración, debiendo desalojar la vivienda antes indicada dentro del plazo legal, pudiendo ser lanzado de la misma en caso contrario.

3.º Condenar a don Valentyn Khomyak a abonar a don Juan Antonio Fernández Ibáñez la suma principal de 2.202,20 € (dos mil doscientos dos euros con veinte céntimos), cantidad debida por aquel a este hasta la fecha de presentación de la demanda, incluida la mensualidad correspondiente a marzo de 2009, así como el importe de los alquileres sucesivos que resulten impagados hasta que la vivienda sea entregada o puesta a disposición de la parte demandante.

4.º Condenar a don Valentyn Khomyak a abonar las costas procesales causadas.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación; si bien no se admitirá a la parte demandada el recurso si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas (art. 449.1 LEC).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil nueve.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la notificación de la sentencia al demandado Valentyn Khomyak.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 6 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 109/2010. (PP. 1919/2012).*

NIG:4103842C20100001167.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 109/2010. Negociado: JE.

De: Don Daniel Diosdado Pérez.

Procuradora: Sra. María Elena Arribas Monge.

Contra: Inversiones Obrasur, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 109/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Dos Hermanas, a instancia de don Daniel Diosdado Pérez contra Inversiones Obrasur, S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 3/12

Dos Hermanas, a 6 de febrero de 2012.

Doña María Rosario Navarro Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Dos Hermanas y su partido, habiendo visto los autos del Juicio Ordinario núm. 109/10, seguidos en este Juzgado a instancia de don Daniel Diosdado Pérez, representado por la Procuradora doña Elena Arribas Monge y defendido por don Roberto Carlos Ortega Caro, contra Inversiones Obrasur, S.L., en situación procesal de rebeldía, y atendidos los siguientes

FALLO: Estimada íntegramente la demanda interpuesta por don Daniel Diosdado Pérez, representado por la Procuradora doña Elena Arribas Monge contra Inversiones Obrasur, S.L, en situación procesal de rebeldía, declaro la resolución del contrato de compraventa suscrito entre las partes el 15 de mayo de 2008, con pérdida de las cantidades entregadas por el comprador por valor de trece mil quinientos euros (13.500 euros), más los intereses legales, conforme al artículo 576 de la LEC, y con imposición de costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer, en el plazo de veinte días, a contar a partir de su notificación, recurso de apelación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Déjese testimonio en autos y llévase el original al libro de sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Inversiones Obrasur, S.L., extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a seis de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 19 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de procedimiento núm. 427/2009. (PP. 1716/2012).*

NIG: 0410042C20090002192.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 427/2009. Negociado:

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito.

Procurador: Sr. Juan Carlos López Ruiz.

Letrado: Sr. Manuel Ruiz Orozco.

Contra: Premium Capital, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial: Sr. Juan Antonio Álvarez Osuna.

En Vera, a dieciocho de octubre de dos mil once.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Juan Carlos López Ruiz, actuando en nombre y representación de Cajamar Caja Rural, S.C.C., con domicilio en Almería, Plaza de Barcelona, núm. 5 y CIF F-04001475, se formuló demanda de ejecución frente a Premium Capital S.L., con C.I.F. B63682918, en la que se exponía que por escritura pública otorgada ante el Notario don Leopoldo Martínez de Salinas Alonso, con fecha doce de mayo de dos mil seis y con número de protocolo 1.839, su representado y el deudor antes expresado concertaron contrato de préstamo, en el que la deuda se garantizaba mediante hipoteca de la Finca registral 6.000 de Garrucha, manifestando su segregación posterior, quedando dicha hipoteca distribuida entre las Fincas registrales 9.281 y 9.282, respondiendo dicha Finca 9.282 de la mencionada hipoteca en 12.999.198,44 euros, procediendo a ejecutar la mencionada finca:

Tipo: Inmueble

Subtipo: Parcela.

Descripción: Urbana, porción de terreno, en las afueras de la población de Garrucha, con fachada a vial de uso público sin denominación, con una superficie de 3.294 metros 75 decímetros cuadrados, procedente de la segregación de la finca registral núm. 6.000, cuyos datos registrales son:

Núm. finca: 9.282 de Garrucha.

Folio: 208.

Tomo: 1.531.

Libro: 107.

Registro de la Propiedad de Mojácar.

Y manifestaba que el deudor había incumplido lo pactado en la escritura antes mencionada, al haber dejado impagados plazos de la obligación hipotecaria, estando convenido que la falta de pago de alguno de los mismos daría lugar al vencimiento total de la obligación, estando la misma inscrita en el Registro de la Propiedad.

Segundo. Se acompañaba con la demanda primera copia de la escritura de hipoteca a que se ha hecho referencia, donde se señalaba a efectos de notificaciones y requerimientos del deudor el domicilio reseñado en la comparecencia y se fijaba a efectos de subasta 20.297.700 euros como precio de la Finca 6.000 y 10.881.897,28

euros como precio de la Finca 9.282 resultante de su segregación, adjuntándose además certificación notarial de liquidación de la totalidad de la deuda hipotecaria, adeudándose 4.269.632,23 euros.

Tercero. Que por resolución de fecha dieciséis de marzo de dos mil nueve, a instancia de Cajamar Caja Rural, S.C.C., se despachó ejecución hipotecaria contra el bien de Premium Capital, S.L., por importe de 4.269.632,23 euros de principal reclamado y más 1.280.889,67 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución. Notificándose esta Resolución y requiriéndole al demandado por edictos, tras las averiguaciones de domicilio y los resultados infructuosos en el domicilio fijado en la escritura pública de hipoteca para que en el acto hiciera efectivas las responsabilidades reclamadas, aportándose la certificación registral a que se refiere el artículo 656 de la LEC, de la Finca 6.000 de Garrucha, donde constaba su segregación en las Fincas registrales 9.281 y 9.282, en la que se expresaba que la hipoteca se hallaba subsistente y sin cancelar, constando asimismo haberse realizado las notificaciones a que se refiere el artículo 132. 2.º de la Ley Hipotecaria y 689 de la LEC.

Cuarto. Que, previos los trámites legales oportunos, por resolución de fecha tres de mayo de dos mil diez, se acordó anunciar la venta en pública subasta de la citada Finca Registral 9.282, anunciándose por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el Exmo. Ayuntamiento de Garrucha; haciéndose constar la situación posesoria del bien, así como que la certificación registral estaba de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores, al crédito del actor continuaban subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellas si el remate se adjudicaba a su favor.

Quinto. Llegados el día y hora señalados para su celebración, tuvo lugar la misma sin efecto por falta de licitadores.

Sexto. Por la parte ejecutante, dentro del plazo establecido en el art. 671 de la LEC se ha solicitado la adjudicación del bien subastado por la totalidad del crédito con facultad de ceder el remate a tercero, si bien sin verificarse en plazo, siendo el principal 4.269.632,23 euros, y firme la liquidación de intereses en 734.138,25 euros y la tasación de costas en 132.759,24 euros, resultando un total de 5.136.529,72 euros.

Séptimo. Que, previos los trámites legales oportunos, por resolución de fecha siete de septiembre de dos mil once, se acordó anunciar la venta en pública subasta de la Finca Registral 9.281, solicitándose por escrito de fecha cuatro de octubre de dos mil once se dejase sin efecto dicho señalamiento de subasta al haberse adjudicado a la propia ejecutante Cajamar Caja Rural, S.C.C., en los autos 457/2009 del Juzgado Mixto núm. Tres de Vera dicha Finca 9.281.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Dispone el artículo 681.1 de la LEC, que la acción para seguir el pago de deudas garantizadas por prenda o hipoteca podrá ejercitarse directamente contra los bienes pignoralos o hipotecados, sujetándose su ejercicio a lo dispuesto en el Título IV del Libro III de la misma, y a su vez, el artículo 691.4 establece que la subasta de los bienes hipotecados se realizará con arreglo a lo dispuesto para la subasta de bienes inmuebles.

Segundo. Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 655 y siguientes de la LEC, no habiendo comparecido ningún postor a la subasta, y habiendo solicitado el ejecutante su adjudicación por la cantidad que se debe por todos los conceptos, procede adjudicar dicho inmueble al mismo por tal valor, conforme a lo dispuesto en el artículo 671 de la LEC.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

1. Adjudicar al ejecutante, Cajamar Caja Rural, S.C.C., con domicilio en Almería, Plaza de Barcelona, núm. Cinco, y CIF F-04001475, la Finca objeto de autos origen de la Finca 6.000 descrita en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, quedando adjudicada la Finca registral 9.282 por importe de 2.561.073,72 euros dado el porcentaje atribuido del 49,86 por ciento, cancelándose la carga hipotecaria origen del presente procedimiento y las cargas posteriores, continuando subsistentes, las cargas o gravámenes anteriores quedando subrogado en la responsabilidad derivada de estos y cancelar la carga hipotecaria de la Finca 9.281 de Garrucha, al folio 204, tomo 1.531, libro 107 del Registro de la Propiedad de Mojácar, con origen en la segregación de la Finca 6.000, que responde del 50,14 por ciento en un importe de 2.575.456 euros, liquidándose la totalidad reclamada principal, intereses y costas de la presente hipoteca por la suma total de 5.136.529,72 euros.

2. Hacer entrega al adjudicatario, una vez firme la presente resolución, de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y para la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, archivándose las presentes actuaciones.

3. Poner al ejecutante en posesión del bien si ello fuere posible.

Modo de impugnación: Contra esta Resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. 0263 0000 06 0427 09 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. El Secretario Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Premium Capital, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Vera, a diecinueve de octubre de dos mil once.- El/La Secretario/a.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 40-11.

d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=33&profileId=CED00&code=CED00>.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicios de apoyo al área de seguridad del servicio de informática.

División por lotes y números: No.

CPV (Referencia de nomenclatura): 72610000-9 Servicios de Apoyo Informático.

Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2012/S 038-061705, de 24 de febrero de 2012, BOE núm. 66, de 17 de marzo de 2012, y BOJA núm. 44, de 5 de marzo de 2012.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 101.937,93 euros. IVA excluido.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 11 de mayo de 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 15 de junio de 2012.

c) Contratista: Isotrol, S.A.

d) Importe de adjudicación: 101.910,00 euros, IVA excluido. Importe total IVA incluido, 120.253,80 euros.

Sevilla, 18 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2042/2012).*

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar por el procedimiento abierto la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Gestión Económica.
  - c) Número del expediente: SEA-LIM-01/2012.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de locales correspondientes a Centros Públicos Docentes dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, para el Curso 2012/13.
  - b) División por lotes y números: Sí, 150.
  - c) Lugar de ejecución: Distintas localidades de la provincia de Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de noviembre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013, prorrogable por otros once meses más.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta más ventajosa atendiendo a una pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) IVA excluido: 5.000.000 de euros.
  - b) Importe IVA: 900.000 euros.
  - c) Importe total: 5.900.000 euros.
  - d) Importes por lotes: Especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada lote.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial, Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
  - d) Teléfono: 955 034 323/034 440.
  - e) Telefax: 955 034 417.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - g) Otra forma de obtención: En el perfil de contratante de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla.
7. Requisitos específicos del contrato.
  - a) Clasificación: Se exigirá cuando se licite a lotes cuyos presupuestos de licitación sumados iguallen o superen los 120.000 euros. Grupo U, Subgrupo 1. La categoría exigida al contratista estará en función de la anualidad media de los lotes a los que licite. La presentación de esta clasificación exige de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
  - b) Medios de la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la admisión: Los indicados en el Anexo II-A y III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 31 de julio de 2012.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.

Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero, 2.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 11 de septiembre de 2012.

e) Hora: A las 9,30 horas.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación. La Mesa de Contratación se reunirá el 5 de septiembre de 2012 para calificar la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en el Perfil de Contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 22 de junio de 2012.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicho Ente, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Gerencia Provincial de Cádiz.
  - b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
  - c) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - d) Teléfono: 956 203 550.
  - e) Fax: 956 203 564.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: Mejora de infraestructuras educativas en el IES Escuela de Hostelería de San Roque (CA080).
  - c) Expediente número: 00561/ISE/2011/CA.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 11, de 18.1.2012.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 805.151,67 euros.  
Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 14.6.2012.
  - b) Contratista: Construcciones Serrot, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 605.715,60 €.
6. Formalización.
  - a) Fecha: 25.6.2012.

Sevilla, 25 de junio de 2012.- La Gerente Provincial, María del Mar Moralejo Jurado.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2044/2012).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Servicio de Gestión.
    - 2) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 19.
    - 3) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
    - 4) Teléfono: 953 001 034.
    - 5) Telefax: 953 001 084.
    - 6) Correo electrónico: svgestion.dpja.cap@juntadeandalucia.es.
    - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
- d) Número de expediente: 02/2012-S.L.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicio de limpieza de la Delegación Provincial de Jaén.
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega (domicilio, localidad y código postal): Avda. de Madrid, 19, Jaén, 23071.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Un año.
  - f) Admisión de prórroga: Sí.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90910000-9.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación. Ordinaria.
  - b) Procedimiento. Abierto.
  - c) Subasta electrónica. No.
  - d) Criterios de adjudicación. Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: Ciento ochenta y cuatro mil trescientos veintidós euros y cuatro céntimos (184.322,04 euros).
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: Ciento veintidós mil ochocientos ochenta y un euros y treinta y seis céntimos, IVA excluido (122.881,36 euros). Importe total: Ciento cuarenta y cinco mil euros IVA incluido (145.000,00 euros).
6. Garantías exigidas. Provisional (importe): No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría). Sí (U, 1, A).
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
  - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial de Jaén la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 953 001 084.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Jaén.
    - 2) Domicilio: Avda. de Madrid, 19.

- 3) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
  - 4) Teléfono y telefax: Teléfono: 953 001 034. Telefax: 953 001 084.
  - d) Admisión de variantes: No.
  - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
9. Apertura ofertas.
- a) Descripción: En acto público.
  - b) Dirección: Delegación Provincial de Jaén, Avda. de Madrid, 19.
  - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
  - d) Fecha y hora:
    - 1) Apertura del sobre 2: Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.
    - 2) Apertura del sobre 3: Fecha: El décimo día hábil posterior a la fecha de apertura del sobre 2; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.
10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
11. Otras informaciones: El horario del Registro de la Delegación Provincial de Jaén es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Jaén, 15 de junio de 2012.- El Delegado, Roque Lara Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 15 de junio de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 2039/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Jurídicos y Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

Teléfono: 955 929 000.

Telefax: 955 929 215.

Correo electrónico: aaiicc@juntadeandalucia.es.

Dirección de internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Fecha límite de obtención de documentos e información. Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: M12/C0000595.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de los edificios e instalaciones en los que realiza su actividad la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Sevilla, Málaga y Granada (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas).

e) Plazo de ejecución: Un año.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV: 79710000-4 (Servicios de seguridad).

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: Se prevé una modificación del 10% del importe del contrato:

Incremento del 10%: Doscientos treinta y nueve mil trescientos diez euros con cincuenta y ocho céntimos (239.310,58 €), al que habrá de añadir el importe de cuarenta y tres mil setenta y cinco euros con noventa centimos (43.075,90 €), correspondiente al 18% IVA, lo que supone un total de doscientos ochenta y dos mil trescientos ochenta euros y seis con cuarenta y ocho céntimos (282.386,48 €).

Disminución del 10%: Ciento noventa y cinco mil setecientos noventa y nueve con cincuenta y siete céntimos (195.799,57 €), al que habrá de añadir el importe de treinta y cinco mil doscientos cuarenta y tres euros con noventa y dos céntimos (35.243,92 €), lo que supone un total de doscientos treinta y un mil cuarenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (231.043,49 €).

5. Presupuesto base de licitación: Doscientos diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco euros con ocho céntimos (217.555,08 €), al que habrá de añadir el importe de treinta y nueve mil ciento cincuenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (39.159,92 €), correspondiente al 18% IVA lo que supone un total de doscientos cincuenta y seis mil setecientos quince euros (256.715,00 €).

## 6. Garantías exigidas.

Garantía provisional: No se exige. Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA, exigida mediante aval.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (Grupos, Subgrupos y Categorías): M (Servicios especializados) - 2 (Servicios de seguridad, custodia y protección) - B (Cuando la anualidad media sea igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados: No.

## 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

b) Lugar de presentación:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y código postal: 41092, Sevilla.

Dirección electrónica: [aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es).

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

c) Admisión de mejoras: Sí.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n,

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha apertura del sobre núm. 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor): El quinto día hábil, a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la Sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Hora: 11,30 horas.

e) Fecha apertura del sobre núm. 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas): El quinto día hábil, a contar desde el día siguiente al de apertura del sobre núm. 2, en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Horas: 11,30 horas.

10. Gastos de publicidad: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»: Procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

12. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sevilla, 15 de junio de 2012.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2012, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2046/2012).*

En uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Cámara de Cuentas de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 2012/01000058.
2. Objeto del contrato.
  - a) División por lotes: No.
  - b) Descripción del objeto: Servicios de fiscalización de regularidad (auditoría financiera y de cumplimiento de legalidad), de las cuentas y de la gestión económica, referidas al ejercicio 2011, de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se citan a continuación: Posadas y Encinas Reales, de Córdoba, y Valencina de la Concepción y Aguadulce, de Sevilla.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 40.590,00 euros.
  - b) IVA 18%: 8.910,00 €.
  - c) Importe total del gasto IVA incluido: 49.500,00 euros.Financiación europea: No.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se requiere.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.
6. Obtención de información y documentación.
  - a) Entidad: Cámara de Cuentas de Andalucía.
  - b) Domicilio: C/ Don Fadrique, s/n, Hospital de las Cinco Llagas, 41009, Sevilla.
  - c) Teléfono: 955 009 600.
  - d) Telefax: 955 009 738.
  - e) Correo electrónico: contratacion@ccuentas.es.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones en <http://www.ccuentas.es/contratacion> y <http://contrataciondelestado.es>.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se requiere.
  - b) Otros requisitos: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si dicho día coincidiese con sábado o día inhábil, se trasladará hasta las 14 horas del siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante telefax en el mismo día.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación general (Sobre 1): El quinto día posterior al cierre de admisión de ofertas y si fuera sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil. El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en <http://www.ccuentas.es/contratacion>, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre 2).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del quinto día posterior al de la apertura de la documentación contenida en el sobre 1. Si fuera sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

11. Apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas (Sobre 3).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día posterior al de la apertura de la documentación contenida en el sobre 1. Si fuera sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

12. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de junio de 2012.- El Presidente, Antonio Manuel López Hernández.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 20 de junio de 2012, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación, procedimiento abierto del expediente que se cita. (PP. 1959/2012).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.

Servicio de Administrativo de Parques y Jardines.

2. Expte.: 2012/1601/747.

a) Objeto: Suministro de flor de temporada.

b) Presupuesto de licitación: 148.552,00 euros (IVA no incluido).

Importe del IVA (18%): 11.884,16 euros.

Importe total: 160.436,16 euros. (IVA incluido).

c) Partida presupuestaria: 10101-17101-22199.

d) Fianza provisional: No.

e) Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación. (IVA excluido).

3. Forma de contratación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación: [www.sevilla.org/perfilelcontratante/](http://www.sevilla.org/perfilelcontratante/).

Servicio Administrativo de Parques y Jardines: Avda. Molini, núm. 4. 41012. Sevilla. Teléfono: 955 473 233.

La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia Económica: Conforme a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

b) Solvencia Técnica: Conforme a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

6. Presentación de ofertas:

a) Plazo: 8 (ocho) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Tlfno.: 955 471 803. Fax: 955 470 359, en horario de 9 h a 14 h.

d) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, de Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, P.D., la Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, Joaquina Morillo Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2012, del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PP. 1937/2012).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
  - c) Número de expediente: BE-S-02/12 CEHB.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de limpieza y desinfección del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y cinco mil euros, IVA excluido.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información: En Portal de Contratación del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena [www.ehbenalmadena.com](http://www.ehbenalmadena.com) y en:
  - a) Entidad: Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena.
  - b) Domicilio: C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Benalmádena-Málaga, 29639.
  - d) Teléfono: 952 568 625.
  - e) Telefax: 952 568 684.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales posteriores a la publicación en BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Clasificación exigida: No procede en su caso Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día decimoquinto posterior a la publicación en BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - a) Entidad: Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena.
    - b) Domicilio: C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n.
    - c) Localidad y código postal: Benalmádena-Málaga, 29639.
    - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:

Entidad: Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.  
Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.  
Localidad: Málaga.  
Fechas: Las establecidas en la Plataforma de Contratación del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena.
10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 8 de junio de 2012.- La Presidenta del Consorcio, Susana Radio Postigo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 22 de junio de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: José María Marrón Delgado.

Expte.: 11/1814/2012/AP.

Infracciones: Muy grave al art. 13.1.b), grave a los arts. 13.2.b), 13.2.c) y 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y grave al art. 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 16.3.2012.

Sanción: Multa conjunta de dos mil setecientos cinco euros (2.705 €) y sanción accesoria decomiso.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: M.<sup>a</sup> Luisa Shaw Sibila.

Expte.: 11/2335/2012/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 6.6.2012.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €) y sanción accesoria decomiso de boletos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 22 de junio de 2012.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden de 16.2.2012), el Delegado Provincial de Hacienda y Administración Pública, Daniel Vázquez Salas.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 4.ª planta.

Núm. de expediente: GR/PME/0827/2002.

CIF/NIF: 23.485.477-Q.

Interesado: José Jiménez Illescas-Tecacons, S.L.

Último domicilio: Pg. Ogijares, C/1, parcelas 111-112, 18151-Ogijares (Granada).

Extracto del contenido: Notificación resolución desist./no aport. doc.

Granada, 13 de junio de 2012.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 11/99, de 26 de enero.

Núm. de expediente: PCA/121/2009/GR.  
Interesada: Claudia Lopes Dos Santos Silva.  
CIF/DNI: X-7623337-X.  
Último domicilio: C/ Xauen, núm. 20, 18007, Granada.  
Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: PCA/098/2009/GR.  
Interesado: Luis Fernando Moreno Fernández.  
CIF/DNI: 79.013.107-B.  
Último domicilio: C/ Darrillo de la Magdalena, núm. 1, 1.º D-C, 18002, Granada.  
Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Granada, 15 de junio de 2012.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen pública relación de interesados en Ayudas Públicas al inicio de actividad como trabajador autónomo, de la Orden de 6 de mayo de 2005, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas al inicio de actividad como trabajador autónomo los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 4.ª planta.

Núm. de expediente: GR/AAI/00338/2006.

CIF/DNI: 75.159.914-P.

Interesada: Tania González Moya.

Último domicilio: C/ San Federico, 50, 18013, Granada.

Extracto del contenido: Resolución de reintegro.

Granada, 20 de junio de 2012.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 18 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 18013.

Expediente: GR/AEA/00193/2010 (FECHA SOLICITUD: 20/05/2010).  
Entidad: SANDRA CALVEZ CABEZAS.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 01/02/2011.

Expediente: GR/AEA/00274/2010 (FECHA SOLICITUD: 24/05/2010).  
Entidad: ANA MARÍA RODRÍGUEZ NIETO.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/02/2011.

Expediente: GR/AEA/00278/2010 (FECHA SOLICITUD: 21/05/2010).  
Entidad: XUEKUI SUN.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/02/2011.

Expediente: GR/AEA/00424/2010 (FECHA SOLICITUD: 27/05/2010).  
Entidad: DESIREE BAUTISTA LUQUE.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/02/2011.

Expediente: GR/AEA/00837/2010 (FECHA SOLICITUD: 11/06/2010).  
Entidad: GUSTAVO ADOLFO CASTILLO GARCÍA.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 16/02/2011.

Expediente: GR/AEA/00890/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010).  
Entidad: ANTONIO GUASCH MAYORAL.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/02/2011.

Expediente: GR/AEA/00904/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010).  
Entidad: FLORENTINA NICOARA.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 10/02/2011.

Expediente: GR/AEA/00944/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010).  
Entidad: JOSÉ FRANCISCO PÉREZ LINARES.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 16/02/2011.

Expediente: GR/AEA/00966/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010).  
Entidad: ESTHER TORDECILLAS ROMERO.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 16/02/2011.

Expediente: GR/AEA/01288/2010 (FECHA SOLICITUD: 10/09/2010).  
Entidad: KRYSZYNA STANISZEWSKA.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/02/2011.

Expediente: GR/AEA/01399/2010 (FECHA SOLICITUD: 22/09/2010).  
Entidad: ANTONIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/02/2011.

Expediente: GR/AEA/01443/2010 (FECHA SOLICITUD: 23/09/2010).  
Entidad: ÚRSULA LÓPEZ PÉREZ.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/02/2011.

Expediente: GR/AEA/01500/2010 (FECHA SOLICITUD: 28/09/2010).  
Entidad: LILI ZHOU.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/02/2011.

Expediente: GR/AEA/01530/2010 (FECHA SOLICITUD: 30/09/2010).  
Entidad: JOSÉ CARLOS ORTEGA VALDERRAMA.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 27/01/2011.

Expediente: GR/AEA/01296/2010 (FECHA SOLICITUD: 14/09/2010).  
Entidad: MANUEL BOTE RIVERA.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/02/2011.

Granada, 18 de junio de 2012.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 19 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 18013.

Expediente: GR/AMA/00269/2010 (FECHA SOLICITUD: 11/06/2010)  
Entidad: GEORGETA MIALACHE.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/02/2011.

Expediente: GR/AMA/00318/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010).  
Entidad: JOSÉ LUIS ROMERO LÓPEZ.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 11/02/2011.

Expediente: GR/AMA/00476/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010).  
Entidad: NAIOMI FELIPE PÉREZ.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 11/02/2010.

Expediente: GR/AMA/00690/2010 (FECHA SOLICITUD: 10/09/2010).  
Entidad: RODRIGO GÁLVEZ MIRAS.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 16/02/2011.

Granada, 19 de junio de 2012.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 18 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz, ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de correos las notificaciones efectuadas del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, número 20, 11003, Cádiz.

Interesada: Araceli Vega Benitez.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 280730.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de junio de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 18 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Ericka Giovanna Aquino Castro.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 881525.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Javier Ruiz Junquera.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 882537.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Daniel Valiente Fernández.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Fecha de Resolución: 6.2.2012.

Código solicitud: 882793.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Carlos Agudo Hill.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 885636.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de junio de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 18 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Alfonso Castedo Jiménez.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 885887.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: M.<sup>a</sup> del Carmen Giménez Muñoz.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 885937.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pascual Aparicio Cantero.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 886340.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Matthias Nuessgen.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 885872.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Noara Serna Salvador.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 885345.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de junio de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 19 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la Innovación y el Desarrollo empresarial en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008) y de la Orden de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía (BOJA núm. 18, de 27.1.2012).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, puerta 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Velactric, S.L.

Acto notificado: Resolución revocación incentivos.

Fecha de resolución: 20.4.2012.

Código solicitud: 852189.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Dobetel Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 852564.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Neocodex, S.L.

Acto notificado: Resolución aceptación renuncia

Fecha de resolución: 22.5.2012.

Código solicitud: 853305.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de junio de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 19 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla, ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, Puerta 7, Local 1, de Sevilla.

Interesada: Estudio Gráfico Ebaluarte, S.L.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite (justificación).

Código solicitud: 850306.

Interesada: Creaciones Gonualbe, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 851554.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Boks Actuaciones Urbanísticas, S.L.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite (justificación)

Código solicitud: 851886.

Sevilla, 19 de junio de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 20 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva, ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado, al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008) y de la Orden de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía (BOJA núm. 18, de 27.1.2012).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de correos las notificaciones efectuadas del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Avenida Andalucía, número 6, bajo A, 21006, Huelva.

Interesada: Esteros la Flecha, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (actualización datos).

Código solicitud: 550290.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de junio de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 20 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008) y de la Orden de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía (BOJA núm. 18, de 27.1.2012).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Plaza Cardenal Toledo, 6, bajo, 14001, Córdoba.

Interesado: EPS Innovación, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (actualización datos).

Código solicitud: 350833.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de junio de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 21 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado acto respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, número 20, 11003, Cádiz.

Interesado: Mercedes de Felipe Puya.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 250790.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Artyka Factoría, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 250928.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ebanistería Dekorvela, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación)

Código solicitud: 230887.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

Interesado: Centro Unidad Cardiovascular, S.L.

Acto notificado: Resolución revocación incentivos.

Fecha de Resolución: 13.3.2012.

Código solicitud: 250331.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de junio de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 21 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén, ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios citados a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de correos la notificación efectuada de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Carrera de Jesús, número 9, bajo, 23002, Jaén.

Interesada: Laila Khalil.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 681690.

Interesado: Julián Guerrero Ayllón.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 681695.

Interesado: Antonio Martínez Sáez.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 681807.

Sevilla, 21 de junio de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 21 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén, ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios citados a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de correos la notificación efectuada de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Carrera de Jesús, número 9, bajo, 23002, Jaén.

Interesado: Rafael López Uceda.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 680199.

Interesada: Paloma María Sánchez Vizcaino.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 680367.

Interesado: José Cortés Serra.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 680490.

Interesado: Manuel Garrido Miranda.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 680597.

Sevilla, 21 de junio de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 21 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz, ha dictado acto respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, número 20, 11003, Cádiz.

Interesada: Benazahora Café, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 250916.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Claudio Marino Godoy.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 250759.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Javier Río Reyes.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 250879.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Alfa Comercial de Papelería, S.L.

Acto notificado: Resolución revocación incentivos.

Fecha de resolución: 11.4.2012.

Código solicitud: 250078.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de junio de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 21 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba, ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los solicitantes citados a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Plaza Cardenal Toledo, 6, bajo, 14001, Córdoba.

Interesado: Juan Antonio Aguilera Arjona.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 381057.

Interesada: María Teresa Cañete Sánchez.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 383119.

Interesado: Rafael J. Fuentes Poblete.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 383157.

Interesado: Alfonso Castellano Tamarit.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 382222.

Interesado: Juan Antonio Moreno Cañete.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 383226.

Sevilla, 21 de junio de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 21 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita respecto al expediente que se relaciona.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Orden de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía (BOJA núm. 18, de 27.1.2012).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Plaza Cardenal Toledo, núm. 6, bajo, 14001, Córdoba.

Interesado: Servicio de Conocimiento Asociado, S.C.A.

Acto notificado: Resolución declarativa desistimiento.

Fecha de Resolución: 7.5.2012.

Código solicitud: 350425.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de junio de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 18 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, notificando resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones recaídas en expedientes de ayuda para el establecimiento de trabajador y trabajadora autónomo que se relacionan en el Anexo.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo imposible la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a las partes interesadas que figuran en el Anexo, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada (Servicio de Fomento al Empleo), sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, cuarta planta, C.P. 18013, de Granada, donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

#### A N E X O

1. Interesada: Doña Olga Gutiérrez Calles.

Núm. expediente: GR/AEA/466/2011.

Último domicilio : C/ Agustina de Aragón, núm. 31, piso 4.º B, C.P. 18004, Granada.

Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el citado expediente.

2. Interesada: Doña Esther Martínez Recuero.

Núm. expediente: GR/AEA/1927/2011.

Último domicilio: C/ Ángel, núm. 13, piso 3.º C, C.P. 18002, Granada.

Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el citado expediente.

3. Interesada: Doña Montserrat Garrido López.

Núm. expediente : GR/AEA/936/2011.

Último domicilio: C/ Recoletos, núm. 17, blq. 6, piso 1.º B, C.P. 18003, Granada.

Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el citado expediente.

4. Interesada: Doña Isabel Cabrera Álvarez.

Núm. expediente: GR/AEA/347/2011.

Último domicilio: C/ Virgen de los Remedios La Esperanza, núm. 11, C.P. 18300, Loja, Granada.

Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el citado expediente.

Recursos: Contra dicha resolución se podrá interponer, al estar agotada la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de junio de 2012.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 19 de junio de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Carlos Barrera Román, cuyo último domicilio conocido estuvo en Paradas (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Carlos Barrera Román, DAD-SE-2011-0038 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0953, finca 22580, sita en C/ Platero, 34, en Paradas (Sevilla) se ha dictado Propuesta de Resolución, de 18.6.2012, en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago. Artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: SE-0953.

Finca: 22580.

Municipio (provincia): Paradas (Sevilla).

Dirección vivienda: C/ Platero, núm. 34.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Barrera Román, Juan Carlos. Sevilla, 19 junio 2012. La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

Sevilla, 19 de junio de 2012.- La Gerente Provincial, Lydia Adán Lifante.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, por la que se somete a información pública, para la obtención de Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita. (PP. 1813/2012).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por la entidad Técnicas de Compostaje, S.L., denominado «Proyecto de Instalación de Planta de Vermicompostaje de Residuos Agrícolas» en el Paraje Oro Verde del término municipal de Tabernas (Almería) (expediente AAU\*/AL/0050/11). Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 4 de junio de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Puente Genil. (PP. 1921/2012).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial,

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Proyecto de crematorio de animales domésticos, promovido por Incineración de Mascotas, S.L., situado en Polígono Industrial «Huerto del Francés», nave 26, manzana 6, en el término municipal de Puente Genil, expediente AAU/CO/200/10.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 13 de junio de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Alanís (Sevilla). (PP. 1949/2012).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto: Mejora de instalaciones de almazara en el municipio de Alanís (Sevilla), expediente AAU\*/247/N/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Av. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 1 de junio de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución por la que se autoriza la transmisión de la titularidad de la Autorización Ambiental Integrada del proyecto que se cita, en el término municipal de Brenes (Sevilla). (PP. 1946/2012).*

De conformidad con lo establecido en el art. 35.4, del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la transmisión de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada autorizada por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución por la que se autoriza la transmisión de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada se publicará en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

#### A N E X O

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se autoriza la transmisión de la titularidad de la Autorización Ambiental Integrada, otorgada a la empresa Sovena Ibérica de Aceites, S.A., para la explotación de una planta de refinado y envasado de aceites vegetales comestibles, en el termino municipal de Brenes, provincia de Sevilla, a favor de la empresa Sovena España, S.A. (expediente AAI/SE/169/T1).

Sevilla, 13 de junio de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 4 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de explotación minera, Sección A, «Ampliación Velillos», en el término municipal de Pinos Puente (Granada). (PP. 1999/2012).*

Expte. AAU/GR/0052/11.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 6.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se abre trámite de información pública en el expediente de Autorización Ambiental Unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada y autorización del plan de restauración.
- Características: Proyecto de Explotación Minera Sección-A Ampliación Velillos.
- Promotor: UTE LAV Pinos Puente-GR.

Lo que se hace público a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 4 de junio de 2012.- El Secretario General, Manuel José Torres Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente a la explotación minera «Santa Bárbara RSB núm. 30762» tt. mm de Alquife y Aldeire (Granada). (PP. 2000/2012).*

Expte. AAU/GR/0004/11.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 6.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada y autorización del plan de restauración.
- Características: Explotación Minera «Santa Bárbara RSB núm. 30762», tt.mm. Alquife y Aldeire (Granada).
- Promotor: Gestión Minera y Medioambiental, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 14 de junio de 2012.- El Secretario General, Manuel José Torres Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 28 de junio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de junio de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco David Rodríguez Camacho, 75759827N.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. CA/0876/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de mayo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.
2. Denominación social, NIF: Pescaderías Caminito de Cai, S.L. B72158496.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. CA/0589/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de mayo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.
3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Sebastián Vázquez Ruiz, 29611799N y Sebastián Vázquez Ponce, 29470099S.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. CA/0827/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de mayo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Pablo Iglesias Martín Romero, 52318298Z.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. CA/0806/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de mayo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.
5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Jesús Alonso Duarte, 44056323F.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. CA/0810/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de mayo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.
6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Tirado Camacho, 52321430H y Manuel Tirado Gómez, 49041630H.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. CA/0807/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de mayo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.
7. Denominación social, NIF: Maike Pescados y Mariscos, S.L. B11371002.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. CA/0696/08.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de mayo de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 29 de abril de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. CA/0696/08, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.  
Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.
8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José María Bouza Fornell, 32862019X.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. CA/0489/09.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 26 de abril de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 20 de enero de 2010, recaída en el expediente sancionador núm. CA/0489/09, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.  
Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.

9. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Guerrero Cutilla, 31407932Y.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. CA/0877/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de mayo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.
10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Montalbán Sánchez, 75855787Q.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. CA/0769/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de mayo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.
11. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Isidoro Cádiz Moreno, 31838335X.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. CA/0811/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de mayo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.
12. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco García Cabeza de Vaca, 31400777G.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. CA/0814/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de mayo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.
13. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Durán González, 52331348T.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. CA/0696/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de mayo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el sobreseimiento y archivo definitivo del procedimiento sancionador.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.
13. Denominación social, NIF: Ganados Molina, C.B. E14708507.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. CO/0280/08.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de diciembre de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de fecha 15 de enero de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. CO/0280/08, por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 5.ª y 6.ª plantas. Córdoba.

14. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Carlos Alberto Rodríguez Pérez, 74728367X.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. P.M. GR/0397/11 (N.REF. 396/12 SIPA/RSR).  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de abril de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª planta. Granada.
15. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Manuel Iglesias Briones, 74873297V.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. P.M. GR/0422/11 (N.REF. 395/12 SIPA/RBG).  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de abril de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª planta. Granada.
16. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Alfredo José Martos Alcalde, 24182753R.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Protección de los Vinos de Andalucía (Calidad e Inspección de Calidad), núm. C.A. GR/0363/11 (N.REF. PBS-1118/2012).  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Directora General de Industrias y Calidad Agroalimentaria.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª planta. Granada.
17. Denominación social, NIF: Pescados Daconmar, S.L. B11367190.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca, núm. 255/05.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de abril de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Cádiz, dictada en el recurso núm. 701/2009.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.
18. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jesús Romero Zarria, 44205520A.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0579/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 20 de abril de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.
19. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisca Jiménez Márquez, 29455485Y y Joaquín Reyes Jiménez, 29477057G.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0629/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de mayo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

20. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Manuel Rodríguez López, 29049981S.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0628/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de mayo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.
21. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel López Concepción, 29467795B.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. 450/04.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de mayo de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 22 de julio de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. 450/04, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.  
Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.
22. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Roberto Rosa Martín, 44235199N.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal), núm. HU/0354/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 20 de abril de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 4 de enero de 2012, recaída en el expediente sancionador núm. HU/0354/11, por infracción a la normativa vigente en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal).  
Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.
23. Nombre y apellidos, DNI/NIF: David Moro Piñero, 48905031Q.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. HU-0392/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de abril de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.<sup>a</sup> planta. Huelva.
24. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio José Martín González, 29612586V.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU-0447/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de abril de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.<sup>a</sup> planta. Huelva.

25. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Rajano Urceda, 38152723R.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU-0015/10.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de marzo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.
26. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Raúl Pérez López, 29608387G.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU-0331/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de abril de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.
27. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Miguel Ángel Ulric Pedrote, 52335884M.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU-0487/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 7 de mayo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.
28. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Sánchez Moyano, 28626300V.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. HU-0458/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 20 de abril de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.
29. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Aurelio José Félix Núñez, 29486750Z.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU-0003/12.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de mayo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.
30. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Carlos Asencio Cruz, 75569050C.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. HU-0464/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de mayo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.

31. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Cordero Fernández, 29769478A.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU-0600/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de mayo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.
32. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jesús Mendoza Aráuz, 29612822T.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU-0630/11.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de mayo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.
33. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Rafael Canilla Fernández, 25699445G.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido (Tipo de Ayuda: Compensaciones Socioeconómicas para Planes de Reciclaje Profesional en Áreas Distintas de la Pesca Marítima). Expediente GARUM núm. 1511AND070015-MA0007.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 7 de mayo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar su notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 3.ª planta, puerta 13. Málaga.
34. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Sáenz Ferreira, 31626598B.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. SE/0486/11/PS.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de abril de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono HYTASA. Sevilla.
35. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Sáenz Ferreira, 31626598B.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. SE/0025/12/PS.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de mayo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono HYTASA. Sevilla.
36. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Barrero Sánchez, 29738031C.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. SE/0494/11/PS.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 20 de abril de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono HYTASA. Sevilla.

37. Denominación social, NIF: Comunidad de Regantes Salva García, G14635080.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente RG-14-2010-004.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se da por desistida la solicitud presentada por la Comunidad de Regantes Salva García en los Términos municipales de Fuente Palmera, Écija, Palma del Río y Hornachuelos (Córdoba), presentada para acogerse a los beneficios establecidos en la Orden de 28 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los Regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.  
Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar su notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.
38. Denominación social, NIF: López y Santos, S.L. B92514173.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Recuperación de pago indebido Expte. 06/052.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de mayo de 2012, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.  
Plazo: Contra dicho acto se podrán presentar alegaciones ante este mismo órgano, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Dirección General de Desarrollo Territorial, sita en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.
39. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Dorotea López Martos, 52812967E.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-06128/2010.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de febrero de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 21 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD, N.º 46/2010, recaída en el expediente número 4029250, relativa a la solicitud de ayuda única de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2007/2008.  
Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.
40. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Pedro Martín Bruque, 24126949H.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-04126/2011.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 13 de marzo de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 28 de abril, de la Dirección General de Fondos Agrarios, N.º 43/2011, recaída en el expediente número 4008443, relativa a la solicitud de ayuda única de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2008/2009.  
Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.
41. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Josefa María Campos Álamo, 30459291T.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-7602/2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de enero de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, recaída en el expediente número 3029158, por la que se deniega la solicitud de Medida 7-G2: Ganadería Ecológica, Sistemas Adehesados, relativa a campaña 2007.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaria General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

42. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Cándida Escudero Martín, 23564393L.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada. DR-4751/2011.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de diciembre de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, de 7 de junio de 2010, relativa al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2009.  
Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaria General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.
43. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Concepción Cerezo López, 30052870N, y Francisco Javier Pedrosa Fernández, 30523979-N.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada. DR-1963/2010.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 5 de marzo de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de la DGFA, N.º 61/2009, por la que se deniega la actualización por transferencia, de la asignación individual de derechos de prima vaca nodriza, campaña 2009.  
Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaria General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.
44. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Martín Mora González, 05882633S.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada. DR-01946/2008.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de la DGFA/SASI N.º 29/2008, recaída en el expediente 613114, relativa a las solicitudes de ayudas por superficies correspondientes a la campaña 2005/2006.  
Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaria General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.
45. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Salvador Conde Melgar, 24696534P.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada. DR-05162/09.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de septiembre de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de la DGFA/SAMA, de 16 de abril de 2009, por la que se deniega la solicitud de Medida 3-E7 Agricultura Ecológica-Olivar, relativa a la campaña 2007, expediente 717130.  
Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaria General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

46. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jesús Molina Camacho, 74615608C.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada. DR -5909/2010.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 5 de octubre de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 21 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD, N.º 46/2010, recaída en el expediente número 4013039, relativa a la solicitud de ayuda única de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería y del régimen de pago único, para la campaña del año 2007.  
Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaria General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.
47. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Simón Bujaldón, 24149123C.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada. DR-3034/2008.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de la DGFA/SASI N.º 29/2008, recaída en el expediente 402521, relativa a las solicitudes de ayudas por superficies correspondientes a la campaña 2005/2006.  
Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaria General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.
48. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Nieves Ocete Fuentes, 24140405L.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada. DR -2585/2008.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de noviembre de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de la DGFA/SASI N.º 28/2008, recaída en el expediente 409592, relativa a las solicitudes de ayudas por superficies correspondientes a la campaña 2005.  
Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaria General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.
49. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Pedro Jiménez Pino, 00078015E.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada. DR -1748/2008.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 7 de diciembre de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de la DGFA/SAAO N.º 582/2004, recaída en el expediente 200400198, del procedimiento y recuperación de pago indebido, correspondiente a la campaña 1997/98.  
Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaria General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.
50. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio del Pino Ruiz, 30043527F.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Reclamación previa a la vía judicial Laboral. DR-948/2012.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de marzo 2012, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta, en la que se solicita una serie de diferencias retributivas derivadas de la relación laboral que mantenía con las Cámaras Agrarias de Andalucía.  
Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaria General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 28 de junio de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en los Anexos, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de junio de 2012.- La Directora General, Concepción Cobo González.

#### ANEXO I

- Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de 9 de agosto de 2011, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 35/2011).
- Extracto del acto: Trámite de audiencia previo a la resolución del Director General de Fondos Agrarios, relativo a la detracción de derechos de la asignación individual a la prima vaca nodriza, campaña 2010 y siguientes.
- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y nombre/Denominación social	NIF	Último domicilio
Tamayo Clavijo, Elvira	31516590N	Dr. González de Quevedo, 1 11660 - Prado Del Rey (Cádiz)
Jiménez Gómez, Antonio	31155873G	C/ Fraternidad, 3 11178 - Paterna De Rivera (Cádiz)
Torres Romero, Dolores	31790253K	C/ Santuario de La Luz, 3 11380 - Tarifa (Cádiz)
Bazan García, Roque	31691742L	C/ Real, 83 11639 - Algar (Cádiz)
Río Turbio, S.L.	B11756327	C/ Santo Domingo, 6 Interior 1ºE 11402 - Jerez De La Frontera (Cádiz)
Álvarez Jiménez, José Javier	31838111Q	C/ Braille, 5-A 11380 - Tarifa (Cádiz)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Apellidos y nombre/Denominación social	NIF	Último domicilio
Pazos Pazos, Maria Concepción	76986625J	Apartado de Correos, 20 21200 - Aracena (Huelva)
Juan Mor S.L.	B41449307	Plaza de España 1 41840 - Pilas (Sevilla)

Apellidos y nombre	NIF	Último domicilio
Martín Corona, Pedro	75537458F	C/ Sevilla, 69 21280 - Arroyomolinos de León (Huelva)
Martínez Maraver, José	75518086R	C/ Feria, 100 21730 - Almonte (Huelva)
Millán Cabrera, Cristobal	29387171W	Candelaria Coronel, 7 21730 - Almonte (Huelva)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47.

Apellidos y nombre	NIF	Último domicilio
Soler Escobar, Mauricio	52264853K	Avda. de América, 32 41120 - Gelves (Sevilla)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y nombre/Denominación social	NIF	Último domicilio
Sotogordo, SAT	F91274050	Avda. San Francisco Javier, 24 Pta. 6 Mod 5 41018 - Sevilla (Sevilla)
Muñoz Domínguez, Antonio Manuel	28825745-Y	C/ Santiago, 8 41003 - Sevilla (Sevilla)

#### ANEXO II

Nombre y apellidos, NIF: José Manuel Pérez Camacho, 31623554A.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de mayo de 2012, del Director General de Fondos Agrarios.

Extracto del acto: Reintegro de ayuda prevista en el Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) núm. 479/2008 del Consejo en lo relativo de los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Productos Hortofrutícolas, Vitivinícolas e Industriales de la Dirección General de Fondos Agrarios, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 1 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/380/GC/PA.

Interesado: Jaime Jiménez Mendoza.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2012/380/GC/PA, por la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/380/GC/PA.

Interesado: Jaime Jiménez Mendoza.

DNI/NIF: 13133210A.

Infracción: Grave, según el art. 147.1.k), y sancionable, según el art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria desde 603 hasta 30.051 euros, según el art. 157 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión de la actividad no autorizada.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 1 de junio de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 1 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/319/GC/PA.

Interesado: José Martínez Gómez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2012/319/GC/PA, por la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento integro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/319/GC/PA.

Interesado: José Martínez Gómez.

DNI/NIF: 27521830F.

Infracción: Grave según el art. 147.1.k) y sancionable según el art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria desde 603 hasta 30.051 euros, según art. 157 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión de la actividad no autorizada.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 1 de junio de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 1 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/323/GC/PA.

Interesado: Luis Santiago Santiago.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2012/323/GC/PA por la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento integro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/323/GC/PA.

Interesado: Luis Santiago Santiago.

DNI/NIF: 76635085M.

Infracción: Grave según art. 147.1.k) y sancionable según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria desde 603 hasta 30.051 euros, según art. 157 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión de la actividad no autorizada

Acto notificado: Acuerdo de Inicio

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 1 de junio de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 25 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando resolución relativa a los expedientes sancionadores que se citan.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de resolución de expediente, relativa al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de un mes, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Delegación Provincial, sita en la C/ Aguilar de Campoó, s/n, Edif. Paseo, 15, plantas 6.ª y 7.ª, 04071, Almería, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado; y término municipal de notificación.

0142/11ALM; Jesús Company Roda; 04003, Almería.

Infracción leve según el artículo 106.1.g) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Hechos denunciados: Aprovechamiento de agua sin autorización en el polígono 26, parcela 96, de Fiñana, en el t.m. de Fiñana (Almería).

Almería, 25 de junio de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 5 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/292/GC/PA.

Interesada: Marian Bulgarescu.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2012/292/GC/PA por la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento integro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/292/GC/PA.

Interesada: Marian Bulgarescu.

DNI/NIF: X9115115P.

Infracción: Grave según art. 147.1.k) y sancionable según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria desde 603 hasta 30.051 euros, según art. 157 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 5 de junio de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 7 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1898/2012).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 4898/2001.

Fecha resolución: 29.2.2012.

Titulares: Baldomero Malave Corralejo-Josefa Mora Romero.

T.m. (provincia): Niebla (Huelva).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 7 de junio de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, para realizar legalización de construcción en zona de policía de cauces, término municipal de Ronda (Málaga). (PP. 1904/2012).*

Expediente: 2012/0000083.

Asunto: Legalización de construcción en zona de policía de cauces.

Peticionario: Francisco Arcos García.

Cauce: Arroyo Espejo.

Término municipal: Ronda (Málaga).

Lugar: Parcela 37, polígono 49.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, 29071, Málaga.

Málaga, 25 de mayo de 2012.- El Delegado (DT 1.º Decreto del Presidente 3/2012 de 5.5), Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, para realizar construcción de almacén de aperos en zona de policía de Cauces, término municipal de Monda (Málaga). (PP. 1910/2012).*

Expediente: 2012/0000057.

Descripción: Construcción de almacén de aperos en zona de policía de Cauces.

Peticionario: Pedro García Flores.

Cauce: Río Gamón.

Término municipal: Monda (Málaga).

Lugar: Parcela 118. Polígono 1.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 25 de mayo de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 4 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, para realizar legalización de construcción en zona de policía de cauces, término municipal de Casabermeja (Málaga). (PP. 1933/2012).*

Expediente: 2012/00000542012/0000054.

Descripción: Legalización de construcción en zona de policía de cauces.

Peticionario: Francisco Javier Berrocal Fernández.

Cauce: Arroyo de Cauche.

Término municipal: Casabermeja (Málaga).

Lugar: Parcela 41, Polígono 2.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 4 de junio de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 19 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, sobre concesión de aprovechamiento de aguas superficiales, que se tramita en el expediente que se cita, término municipal de Canillas de Albaida (Málaga).*

Expediente: MA-54459.

Asunto: Concesión de aprovechamiento de aguas superficiales.

Peticionario: Consejería de Medio Ambiente.

Cauce: Arroyo de la Cueva del Melero.

Coordenadas aproximadas: X=414011, Y=4080529.

Uso: Domestico excepto consumo humano en área recreativa «La Fábrica de la Luz».

Volumen máximo anual: 5.110 m<sup>3</sup>.

Término municipal: Canillas de Albaida (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, 29016, Málaga.

Málaga, 19 de junio de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2012, se hacen públicas las siguientes ayudas:

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	CRÉDITO	PROGRAMA	FINALIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO	SAN FERNANDO	46700	31E	A.E.F.	21.184,78
AYUNTAMIENTO	SAN ROQUE	46700	31E	A.E.F.	5.264,14

Cádiz, 14 de junio de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 8 de febrero de 2006 (BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2006), modificada por la Orden de 29 de junio de 2007, se regula la convocatoria de subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Orden, se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 2011 con cargo a los programas y créditos siguientes (Anexo adjunto):

#### A N E X O

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS: 01.18.00.16.11.782.00.31B.6

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. SILOE	PROGRAMA ARQUÍMEDES	7.212,00 €

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS: 01.18.00.16.11.772.00.31B.7 y 3.1.18.00.16.11.772.00.31B.9.2012

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
RAFAEL LABRADOR PEÑA	PROGRAMA ARQUÍMEDES	991,22 €
ALEJANDRO RIVAS BOTELLA	PROGRAMA ARQUÍMEDES	7.212,00 €
LIMPIEZAS CARMALI, S.L.	PROGRAMA ARQUÍMEDES	7.212,00 €
ANTONIO MACIAS ORTIZ	PROGRAMA ARQUÍMEDES	7.212,00 €

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS: 01.18.00.16.11.763.00.31B.9 y 1.1.18.00.16.11.763.00.31B.7.2010

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE TARIFA	PROGRAMA ARQUÍMEDES	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO DE BENALUP	PROGRAMA ARQUÍMEDES	1.622,00 €
AYUNTAMIENTO DE OLVERA	PROGRAMA ARQUÍMEDES	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO DE TARIFA	PROGRAMA ARQUÍMEDES	3.606,00 €

Cádiz, 15 de junio de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, por la que se hacen públicos las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en la Unidad Técnica de Consumo de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NÚM. EXPTE.: 594/11 MG.  
NOTIFICADO: COREALBA AUTOMOCION, S.L.  
ÚLTIMO DOMICILIO: PROSPERIDAD, 3 (P.I. GUADALQUIVIR).  
41120 GELVES (SEVILLA).  
SE NOTIFICA: RESOLUCION PECUNIARIA.

NÚM. EXPTE.: 29/12 FAD.  
NOTIFICADO: HERMANOS CHEN IMPORIENTAL, S.L.  
ÚLTIMO DOMICILIO: ECONOMIA, 7 (P.I.C.A.).  
41007 SEVILLA.  
SE NOTIFICA: RESOLUCION PECUNIARIA.

NÚM. EXPTE.: 96/12 MG.  
NOTIFICADO: AUTOMOVILES SANCHEZ ROMERO, S.L.  
ÚLTIMO DOMICILIO: MARIA AUXILIADORA, 79.  
41710 UTRERA (SEVILLA).  
SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN PECUNIARIA.

NÚM. EXPTE.: 114/12 FAD.  
NOTIFICADO: JACKYVONN, S.C..  
ÚLTIMO DOMICILIO: AV. DE FINLANDIA, 16.  
41012 SEVILLA.  
SE NOTIFICA: RESOLUCION PECUNIARIA.

NÚM. EXPTE.: 147/12 FAD.  
NOTIFICADO: CERVECERIA EL PEROL, S.L.  
ÚLTIMO DOMICILIO: AV. DE HYTASA, S/N.  
41006 SEVILLA.  
SE NOTIFICA: RESOLUCION PECUNIARIA.

NÚM. EXPTE.: 152/12 JBS.  
NOTIFICADO: FCO. ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ.  
ÚLTIMO DOMICILIO: RODRIGO GARCIA MUÑOZ, 1.  
41140 ISLA MAYOR (SEVILLA).  
SE NOTIFICA: PROPUUESTA RESOLUCION.

NÚM. EXPTE.: 201/12 FAD.  
NOTIFICADO: JOTA JABUGO, S.L.  
ÚLTIMO DOMICILIO: SANTA CLARA, 19.  
21380 CUMBRES MAYORES (HUELVA).  
SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

NÚM. EXPTE.: 236/12 MG.  
NOTIFICADO: HUANG SHANG COMERCIAL, S.L.  
ÚLTIMO DOMICILIO: AV. CONSTITUCION, 51 1.º 1.  
03430 ONIL (ALICANTE).  
SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

NÚM. EXPTE.: 243/12 JBS.  
NOTIFICADO: ESTANTE DECORACION, S.L.  
ÚLTIMO DOMICILIO: ALGECIRAS, 29 (P.I. EL MANCHON) .  
41940 TOMARES (SEVILLA).  
SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

NÚM. EXPTE.: 248/12 JBS.  
NOTIFICADO: DAOZZHANG, S.L.  
ÚLTIMO DOMICILIO: JOAQUIN SAINZ DE LA MAZA,170 NAVE 16-19 (PICA) .  
41007 SEVILLA.  
SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

NÚM. EXPTE.: 252/12 JBS.  
NOTIFICADO: CARVALME, S.L..  
ÚLTIMO DOMICILIO: AV. DR. SANCHEZ MALO, S/N.  
41400 ECIJA (SEVILLA).  
SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

NÚM. EXPTE.: 253/12 JBS.  
NOTIFICADO: PRISM SHOP, S.L..  
ÚLTIMO DOMICILIO: AV. DE EUROPA, 36 (.P.I. LA ESTACION).  
28971 GRIÑON (MADRID).  
SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

NÚM. EXPTE.: 264/12 FAD.  
NOTIFICADO: YAJUN WANG.  
ÚLTIMO DOMICILIO: LA LINEA B 2.  
41940 TOMARES (SEVILLA).  
SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

NÚM. EXPTE.: 266/12 JBS.  
NOTIFICADO: CARINSA, S.L.  
ÚLTIMO DOMICILIO: CAMINO VIEJO, S/N.  
41940 TOMARES (SEVILLA).  
SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

NÚM. EXPTE.: 272/12 JBS.  
NOTIFICADO: ANTOLIANO CASTRO GONZALEZ.  
ÚLTIMO DOMICILIO: CALATRAVA, 66.  
41510 MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA).  
SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

NÚM. EXPTE.: 283/12 FAD.  
NOTIFICADO: BOWLING ALCALA, S.L.  
ÚLTIMO DOMICILIO: GRAVINA, 1 DCHA.  
41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA).  
SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

NÚM. EXPTE.: 286/12 FAD.  
NOTIFICADO: LA CADENA SUAREZ, S.L.  
ÚLTIMO DOMICILIO: P.I. LA CAMARA NAVE 26.  
41840 PILAS (SEVILLA).  
SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

NÚM. EXPTE.: 287/12 FAD.  
NOTIFICADO: ROSARIO DELGADO CASAL.  
ÚLTIMO DOMICILIO: SIERPES, 46 PJE. ATENEO LOCAL 10.  
41001 SEVILLA.  
SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

NÚM. EXPTE.: 297/12 JBS.  
NOTIFICADO: ECOFRESH 2010, S.L.  
ÚLTIMO DOMICILIO: SIERRA DE GATA, 33 (P.E. LAS NORIETAS).  
41702 DOS HERMANAS (SEVILLA).  
SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

Sevilla, 21 de junio de 2012.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución y Acuerdo de Inicio que se citan.*

Resolución y Acuerdo de Inicio de 14 de junio de 2012, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en los expedientes sobre protección de menores 352-2008-00008059/2010-4120, por los que se acuerdan la ratificación de desamparo y el inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo respecto a los menores que se citan.

Nombre y apellidos: Doña María del Carmen Bustamante González.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 14 de junio de 2012, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores L.M.B. y M.G.B., dictó Acuerdo acordando ratificar la situación de desamparo con respecto a los mismos así como iniciar el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Sevilla, 19 de junio de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se inicia procedimiento de desamparo y del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en dicho procedimiento, relativo a los menores Y.G.D. y A.G.D., a don José Andrés García Gallego, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, a fin de ser notificado de su contenido íntegro, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento

Córdoba, 31 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente por caducidad, del Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente constituyéndose temporalmente el mismo hasta su formalización, y de la resolución definitiva de constitución del acogimiento familiar permanente del menor B.S.E.C., a don Rhiter Jackson España Lindao al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado de su contenido íntegro, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 31 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se inicia procedimiento de desamparo y del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en dicho procedimiento, relativo a la menor C.A.R. a don José Andrés Agredano Pérez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado de su contenido íntegro, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento

Córdoba, 31 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se inicia procedimiento de desamparo y del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en dicho procedimiento, relativo a los menores F.D.B. y O.D.B. a don Oscar Daniel, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado de su contenido íntegro, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento

Córdoba, 31 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, por el que se comunica por edicto a don Francisco Serrano Pizarro y doña Antonia Miranda Romero que, en caso de no comunicar su intención de continuar con la tramitación de su solicitud de idoneidad para adopción nacional, y transcurridos tres meses desde el día siguiente a la publicación de este edicto sin que realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación de su expediente, se producirá la caducidad del mismo, al haber sido imposible su notificación al encontrarse los interesados en ignorado paradero, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificados de su contenido íntegro.

Córdoba, 31 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, por el que se comunica por edicto a don José Francisco Cerezo Folia y doña María Benítez Lozano que, en caso de no comunicar su intención de continuar con la tramitación de su solicitud de idoneidad para adopción internacional, y transcurridos tres meses desde el día siguiente a la publicación de este edicto sin que realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación de su expediente, se producirá la caducidad del mismo, al haber sido imposible su notificación al encontrarse los interesados en ignorado paradero, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificados de su contenido íntegro.

Córdoba, 31 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985 de 5.2) el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, por el que se comunica por edicto a don Daniel Emilio Roncero Moure y doña María del Carmen Jurado Rivilla que, en caso de no comunicar su intención de continuar con la tramitación de su solicitud de idoneidad para adopción nacional, y transcurridos tres meses desde el día siguiente a la publicación de este edicto sin que realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación de su expediente, se producirá la caducidad del mismo, al haber sido imposible su notificación al encontrarse los interesados en ignorado paradero, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, a fin de ser notificados de su contenido íntegro.

Córdoba, 31 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución extinción del acogimiento familiar permanente y cese de tutela del menor P.M.M. a doña María Luz Moya Ruiz, al estar en ignorado paradero el expediente incoado.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada de su contenido íntegro.

Córdoba, 31 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba de la Consejería, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución Definitiva de constitución del acogimiento familiar permanente de la menor G.A.R.D.S. a don Midney Alcázar Gómez y doña Valeria Rodrigues da Silva, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada de su contenido íntegro, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 31 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Feleciano Segura Perea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de constitución del acogimiento familiar permanente del menor J.L.W.J., a Jingming Wu y Lijun Jin, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, a fin de ser notificados de su contenido íntegro, así como que disponen de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 31 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cese de tutela de E.M.B., a doña Esther Blanco Hof, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, a fin de ser notificada de su contenido íntegro.

Córdoba, 31 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2012 de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del convenio de guarda administrativa con acogimiento residencial de los menores P.H.G., J.H.G., J.L.H.G. y A.H.G. a don David Hernández García, al estar en ignorado paradero el expediente incoado.

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado de su contenido íntegro.

Córdoba, 31 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto de la apertura del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de suspensión del régimen de relaciones familiares del menor G.M.L. a doña Eva María López Ruiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 31 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente por caducidad, del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente constituyéndose temporalmente el mismo hasta su formalización, y de la resolución definitiva de constitución del acogimiento familiar permanente de la menor C.R.V.B., a doña Carmen Baena Reina, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, a fin de ser notificada de su contenido íntegro, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 31 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Baena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se comunica por edicto a don Francisco de Asís Ortega Ramírez y doña M.<sup>a</sup> Araceli Burguillos Cabeza que, en caso de no comunicar su intención de continuar con la tramitación de su solicitud de idoneidad para adopción internacional, y transcurridos tres meses desde el día siguiente a la publicación de este edicto sin que realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación de su expediente, se producirá la caducidad del mismo, al haber sido imposible su notificación al encontrarse los interesados en ignorado paradero, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, a fin de ser notificados de su contenido íntegro.

Córdoba, 31 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se comunica por edicto a don David Guijarro Alonso y doña M.<sup>a</sup> de las Mercedes Jiménez Velasco que, en caso de no comunicar su intención de continuar con la tramitación de su solicitud de idoneidad para adopción internacional, y transcurridos tres meses desde el día siguiente a la publicación de este edicto sin que realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación de su expediente, se producirá la caducidad del mismo, al haber sido imposible su notificación al encontrarse los interesados en ignorado paradero, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, a fin de ser notificados de su contenido íntegro.

Córdoba, 31 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido integro de la Resolución de desamparo de fecha 17 de mayo de 2012 a doña Zaira de León Palacios y Víctor Manuel Durán Guerrero, relativa a la menor Z.D.L. Expediente número 352-2011-00003355-1. Significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de extinción de acogimiento familiar permanente y la Resolución del acogimiento familiar provisional preadoptivo, ambas de fecha 17 de mayo de 2012, a doña Rebeca Claudia Ciudadu, relativa a la menor P.G.C. Expediente número 352-2009-00006136-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de desamparo de fecha 17 de mayo de 2012 a doña Zaira Durán de León, relativa a la menor Z.D.L. Expediente número 352-2011-00003355-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional de fecha 30 de abril de 2012 a don Sebastián José Suárez Santiago y don Araceli Cortés Cortés, relativa a la menor J.S.C. Expediente número 352-2012-00001542-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia del procedimiento de modificación de medidas que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del trámite de audiencia del procedimiento de modificación de medidas a don Benito Ganfornina Marín, de fecha 7 de junio de 2012, referente al menor N.G.P., número de expediente 352-2002-000253-1.

Málaga, 14 de junio de 2012.- La Delegada, Ana M.ª Navarro Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de archivo del acogimiento simple, de fecha 24 de mayo de 2012, a don Pedro Gordillo Aguilera y doña Isabel Gallegos Ramos relativa al menor E.G.G. Expediente número 352-2007-00000299-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de junio de 2012.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita:*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo, de fecha 17 de mayo de 2012, a doña Iris Durán de León, relativa a la menor I.D.L. Expediente número 352-2011-00003358-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de junio de 2012.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento permanente, de fecha 24 de mayo de 2012, a don Pedro Gordillo Aguilera y doña Isabel Gallegos Ramos Cortés respecto del menor E.G.G. Expediente número 352-2007-00004940-1

Málaga, 21 de junio de 2012.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo, de fecha 17 de mayo de 2012, a don Víctor Manuel Durán Guerrero y doña Zaira de León Palacios, relativa a la menor I.D.L. Expediente número 352-2011-00003358-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de junio de 2012.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo, de fecha 7 de junio de 2012, a doña Mihaela Anghel, relativa a la menor E.A. Expediente número 352-2012-000000084-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de junio de 2012.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el traslado del expediente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara el traslado de expediente a Esther Domínguez Gutiérrez, de fecha 10 de mayo de 2012, de la menor L.D.G., número de expediente 352-2010-03829, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de junio de 2012.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el trámite de audiencia que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara el trámite de audiencia a Itohan Efosa Idehen, de fecha 15 de junio de 2012, de la menor F.El.E. número de expediente 352-2009-02705, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de junio de 2012.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 20 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Granada, por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de establecimientos sanitarios.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue; significándole que dispone del plazo de 1 mes desde la notificación de esta resolución, para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Núm. expediente: 180403/2011.

Notificado a: Centros Dentales Avanzados, S.L.

Último domicilio: C/ Pedro Antonio de Alarcón, 27, bj, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución Expte. sancionador.

Granada, 20 de junio de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo de fecha 30 de abril de 2012 a don Sebastián José Suárez Santiago y Araceli Cortés Cortés respecto de la menor Y.S.C. Expediente número 352-2012-00001597-1.

Málaga, 31 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de acogimiento familiar que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente a doña Josefa Gómez Soler, de fecha 7 de junio de 2012, del menor F.V.G., número de expediente 352-1997-29000019-1.

Málaga, 14 de junio de 2012.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el traslado de expediente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara el traslado de expediente a Elisa Isabel Domínguez Gutiérrez y Juan Manuel Gago Galán, de fecha 10 de mayo de 2012, de la menor L.D.G., número de expediente 352-2010-03829, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de junio de 2012.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 1 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-37676-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Rionegro García.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45565-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> José Martínez Corrales.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45836-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Guerra Pelufo.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45861-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Granado Marín.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45885-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Garrido Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45948-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Peña Fernández.

Contenido del acto: Audiencia, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45989-1.

Nombre y apellidos: Doña Emilia Jiménez Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-46144-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Franco Castillo.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-46502-1.

Nombre y apellidos: Doña Fátima Aguilar Melero.

Contenido del acto: Audiencia, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-47129-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Díaz Cosano.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-47376-1.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Garrido Domínguez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-48046-1.

Nombre y apellidos: Doña Oprea Ioan.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-48455-1.

Nombre y apellidos: Doña Sandra Barrul Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-48530-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa M.<sup>a</sup> Martínez Gallego.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la

misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-49350-1.

Nombre y apellidos: Don Jesús Mindán Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-49447-1.

Nombre y apellidos: Doña Bárbara Martínez Lozano.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-49895-1.

Nombre y apellidos: Doña Joita Memet.

Contenido del acto: Audiencia, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-49895-1.

Nombre y apellidos: Doña Joita Memet.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-50008-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Lozano Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-50066-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> José García Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-50069-1.

Nombre y apellidos: Doña Sandra Franco Santiago.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-50106-1.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Puente Autor.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-50150-1.

Nombre y apellidos: Doña Matilde Henry Méndez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-50152-1.

Nombre y apellidos: Doña Remedios Navarro Navarro.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-50295-1.

Nombre y apellidos: Doña Lucía Martín Quero.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 1 de junio de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 4 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Número Expte.: PS-SE-551-2011-48222-1.

Nombre y apellidos: D. Manuel González Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Expte.: PS-SE-551-2011-48222-1.

Nombre y apellidos: D. Manuel González Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Expte.: PS-SE-551-2011-48504-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Alicia Prieto Bernal.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Expte.: PS-SE-551-2011-48508-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Josefina Meléndez Moreno.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Expte.: PS-SE-551-2011-48651-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Alicia Viladot Barba.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Expte.: PS-SE-551-2011-49407-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Elizabeth Reyes López.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Expte.: PS-SE-551-2011-49468-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Carmen Tavora Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Expte.: PS-SE-551-2011-49500-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> María Molina Suárez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Expte.: PS-SE-551-2011-49543-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Manuela Cortés Bermúdez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Expte.: PS-SE-551-2011-49549-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Cortines Carvajal.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Expte.: PS-SE-551-2011-49577-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Inmaculada Díaz Hervás.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Expte.: PS-SE-551-2011-49590-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Jiménez Leal.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Expte.: PS-SE-551-2011-49617-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Consolación García Gil.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Expte.: PS-SE-551-2011-49631-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Soraya Montoya Tirado.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Expte.: PS-SE-551-2011-49711-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Milagros Ortega Ledesma.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Expte.: PS-SE-551-2011-49745-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Eugenia Sierra Santos.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Expte.: PS-SE-551-2011-49745-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Eugenia Sierra Santos.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Expte.: PS-SE-551-2011-49771-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Antonia Magdalena Morilla Cruz.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Expte.: PS-SE-551-2011-49923-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Antonia Abril Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Expte.: PS-SE-551-2011-49924-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Nadya Petrova Golemanska.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Expte.: PS-SE-551-2011-50197-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Alicia Jacinta Celi Tandazo.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación

con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 4 de junio de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-38611-1.

Nombre y apellidos: Doña Sheyla Elizabeth Caballero González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-38636-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Herminia Heredia Arroba.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-38685-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen López Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-38816-1.

Nombre y apellidos: Doña Tania Fernández Ramírez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-40682-1.

Nombre y apellidos: Doña Eva María Carrasco Ojeda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-40780-1.

Nombre y apellidos: Doña Elizabeth Ortega González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-40796-1.

Nombre y apellidos: Doña Margarita Cordero Angulo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-41306-1.

Nombre y apellidos: Doña Silvia Gcia. De La Vega Blanco.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-42176-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Gustavo Barbosa Anaya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-42446-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Jiménez Hermosin.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-42476-1.

Nombre y apellidos: Don Silvestre Avilés Castejón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45186-1.

Nombre y apellidos: Don Sebastián Rodríguez Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-46409-1.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Isidora Ruiz López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-48087-1.

Nombre y apellidos: Doña Blanca Lucia Marín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-48136-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Antonia Orejuela Montaña.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-48242-1.

Nombre y apellidos: Doña Clemencia Da Silva Abreu.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-49866-1.

Nombre y apellidos: Doña Soumya Lahouifi.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-52329-1.

Nombre y apellidos: Doña María Hernández Heredia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53932-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Vilches Molina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54420-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Victoria Carames Tejedor.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-08873-1.

Nombre y apellidos: Doña Gnnny Milagros Hernández Laverian.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-09037-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Perujo González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-12878-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Luisa Puch Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-13135-1.

Nombre y apellidos: Doña Librada Rodríguez Domínguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30//992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 6 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-43512-1.

Nombre y apellidos: Doña Asunción Cuevas Ríos

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-44373-1.

Nombre y apellidos: Don José García Ramírez.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45989-1.

Nombre y apellidos: Doña Emilia Jiménez Jiménez.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45995-1.

Nombre y apellidos: Doña Rafaela Amores Méndez.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 6 de junio de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de turismo, modalidad ITP: Servicios turísticos y creación de nuevos productos, correspondiente a la convocatoria 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 14 de junio de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de servicios turísticos y creación de nuevos productos, correspondiente al ejercicio 2011, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.17.04. .775.03 .75B .9.  
3.1.17.00.17.04. .775.03 .75B .1.2013.

Expediente: ITP2011AL007.

Beneficiario: Malcaminos, S.L.

Localidad: Almería.

Objeto: Adquisición de vehículo panorámico y bicicleta de montaña para turismo activo.

Importe de la subvención: 13.424,40 €.

Expediente: ITP2011AL008.

Beneficiario: Costasol, S.L.

Localidad: Almería.

Objeto: Reforma e instalación de producción de agua caliente y acondicionamiento del espacio en hotel.

Importe de la subvención: 3.407,10 €.

Expediente: ITP2010AL0013.

Beneficiario: López Juárez, Gustavo.

Localidad: Almería.

Objeto: Proyecto para constitución y desarrollo de servicios de rutas de turismo activo.

Importe de la subvención: 6.000 €.

Expediente: ITP2011AL015.

Beneficiario: Ecocamping Cabo de Gata, S.L.

Localidad: Cabo de Gata (Almería).

Objeto: Instalación de fibra óptica, lector de matrículas y repoblación de arbolado en campamento de turismo.

Importe de la subvención: 22.183,63 €.

Expediente: ITP2011AL016.

Beneficiario: Torres y González, S.L.

Localidad: San José (Níjar).

Objeto: Creación de zonas de ocio y ajardinamiento en hotel.

Importe de la subvención: 29.040 €.

Expediente: ITP2011AL030.

Beneficiario: Gran Rosaleda, S.L.

Localidad: Arboleas (Almería).

Objeto: Adquisición equipo informático para hostel restaurante.

Importe de la subvención: 1.447,38 €.

Expediente: ITP2011AL043.

Beneficiario: Requena y Martínez, S.A.

Localidad: Almería.

Objeto: Reforma para reclasificación de hotel 2\*\* a 3\*\*.

Importe de la subvención: 78.138,42 €.

Almería, 25 de junio de 2012.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Dolores Muñoz Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*NOTIFICACIÓN de 19 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, por la que se comunica acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación personal, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador CA-010/12, incoado contra la entidad Turismo Rural La Redondilla, S.L., titular del establecimiento de alojamiento denominado «Cortijo La Sombrerera», que tuvo su último domicilio conocido en C/ Antares, 32, en la localidad de El Puerto de Santa María, Cádiz, por posible infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 58 y 59.4, en relación con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, a fin de que la entidad interesada pueda presentar, dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a su inserción, las alegaciones que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Turismo de esta Delegación Provincial de Turismo y Comercio, sito en C/ Jacintos, 4, Edificio Tamarindos, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas. Se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del mismo cuerpo legal.

Cádiz, 19 de junio de 2012.- El Delegado, Manuel González Piñero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*NOTIFICACIÓN de 25 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Granada, de resolución de expediente sancionador que se cita.*

Intentada notificación sin haberse podido practicar la resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-008/2012, seguido contra don Félix Gómez Carrasco con establecimiento comercial denominado «Zapatería Esperanza Carrasco», con domicilio en C/ Jardines, s/n, de Armilla (Granada), por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que contra dicha Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Transcurrido dicho plazo la resolución será firme a todos los efectos. Para conocer el contenido íntegro de la resolución del expediente sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada.

Granada, 25 de junio de 2012.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*NOTIFICACIÓN de 8 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga, de actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.*

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Provincial de Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesada: Martha Cecilia Andrango Cachiguango.

Expediente: RCA12012MA0214.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Fecha: 14 de mayo de 2012.

Plazo recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 8 de junio de 2012.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 30 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de complejo turístico rural «La Argumosa», en el término municipal de Güéjar Sierra (Granada). (PP. 1157/2012).*

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se abre trámite de información pública en el expediente de Autorización Ambiental Unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.
- Características: Complejo Turístico Rural «La Argumosa».
- Promotor: Pae, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 30 de marzo de 2012.- El Secretario General, Manuel José Torres Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de competencia de proyectos dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1279/2012).*

#### CONVOCATORIA DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Ref. Expte. 1115/2012 (Ref. Local: 22990)

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva se encuentra tramitando el expediente de concesión de aguas públicas con las características que se detallan:

Peticionario: Autoridad Portuaria de Huelva.

Destino del aprovechamiento: Usos industriales para el abastecimiento a las industrias ubicadas en la zona de servicio del Puerto de Huelva.

Volumen anual previsto: 2.767.200 m<sup>3</sup>/año.

Caudal máximo instantáneo solicitado: 207 l/seg.

Corriente/acuífero: Anillo hídrico.

Términos municipales: Palos de la Frontera y Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (Proyecto o anteproyecto). Durante ese plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo anteriormente citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Según lo establecido en los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará firmado por Técnico Competente y visado por su Colegio Profesional, por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado, en la sede de esta Delegación Provincial en Huelva, sita en calle Los Emires, núm. 2 A, en Huelva (C.P. 21002), con horario de atención al ciudadano (de lunes a viernes de 9 a 14 h). Se procederá a su desprecintado a las 12,00 horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el anuncio de información pública.

Huelva, 12 de abril de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 26 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita para la legalización de vivienda en zona de Policía del Río Real, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 1854/2012).*

Expediente: 2011/0001159.

Descripción: Legalización de vivienda en zona de Policía del Río Real, t.m. de Mijas (Málaga).

Peticionario: Mijaspack Sociedad Cooperativa Andaluza.

Cauce: Río Real o Arroyo Fuente de la Seda.

Término municipal: Mijas (Málaga).

Lugar: Polígono 6, Parcela 266.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 26 de abril de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*ANUNCIO de 20 de junio de 2012, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, de la transmisión de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general VJA-053, Albaida del Aljarafe-Sevilla, con hijuelas. (PP. 1976/2012).*

Mediante Acuerdo del Comité Ejecutivo adoptado en sesión ordinaria de 18 de junio de 2012, se autorizó definitivamente el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general VJA-053 Albaida del Aljarafe-Sevilla, con hijuelas, a favor de Damas, S.A.

Lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva empresa concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión citada.

Sevilla, 20 de junio de 2012.- El Director-Gerente, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2012, de la Sdad. Coop. And. Cristalería y Aluminios la Calera de Coria del Río, de disolución. (PP. 1644/2012).*

En la asamblea, con fecha 27 de abril de 2012, de disolución de la sociedad Cristalería y Aluminios la Calera de Coria del Río, S.C.A., con CIF: F91534719, se aprueban los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobación de disolución de la sociedad.
- 2.º Cese del Consejo Rector.
- 3.º Nombramiento de Liquidador don José Carlos Ordiales Casado.

Coria del Río, 17 de mayo de 2012.- El Liquidador, José Carlos Ordiales Casado.